

# C O R T E S

## DIARIO DE SESIONES DEL

# SENADO

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS**

**Sesión Plenaria núm. 23**

**celebrada el martes, 16 de octubre de 1979**

---

### **ORDEN DEL DIA**

**Primero.** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada los días 9 y 10 de octubre de 1979.

**Segundo.** Preguntas:

- De don Antonio S. García Correa, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre motivos que llevan al Gobierno a cambiar constantemente los gobernadores civiles de Huelva («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie I, número 17, de 7 de septiembre de 1979).
- De don Rogelio Borrás Serra, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre denuncias formuladas en relación con la prisión de máxima seguridad de Herrera de la Mancha («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie I, número 22, de 13 de octubre de 1979).

**Tercero.** Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley por el que se incrementan las plantillas de los distintos Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie II, número 32, de 13 de octubre de 1979).

- De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 708.948.018 pesetas, para abono al Fondo de Ordenación y Regulación de Productos y Precios Agrarios (FORPPA) en compensación de pérdidas experimentadas en sus operaciones correspondientes a años anteriores («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie II, número 9, de 13 de octubre de 1979).
- De la Comisión de Agricultura y Pesca, sobre el proyecto de ley relativo a fincas manifiestamente mejorables («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie II, número 22, de 13 de octubre de 1979).

**Cuarto. Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:**

- Proyecto de ley sobre creación de las Universidades de Alicante, Cádiz, León y Politécnica de Las Palmas («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie II, núm. 33, de 26 de septiembre de 1979).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 24, de 17 de octubre de 1979.)

## SUMARIO

*Se abre la sesión a las cinco y quince minutos de la tarde.*

	Página
Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior ...	902

*Por el señor Secretario (Casals Parral) se lee el acta de la sesión anterior, que es aprobada.*

	Página
Excusas de asistencia ... .. .	902

*Por el señor Secretario (López Henares) se da lectura a las excusas de asistencia. Aclaración del señor Presidente.*

	Página
<b>Preguntas:</b>	

- De don Antonio S. García Correa (G. P. Socialista) sobre motivos que llevan al Gobierno a cambiar constantemente los gobernadores civiles de Huelva ... 903

*El señor García Correa explica su pregunta. Le contesta el señor Ministro del Interior*

*(Ibáñez Freire). En turno de réplica interviene nuevamente el señor García Correa.*

- |   | Página |
|---|--------|
| — De don Rogelio Borrás Serra (G. P. Socialista) sobre denuncias formuladas en relación con la prisión de máxima seguridad de Herrera de la Mancha ... .. | 907    |

*El señor Borrás Serra explica su pregunta. Contestación del señor Ministro de Justicia (Cavero Lataillade). En turno de réplica interviene nuevamente el señor Borrás Serra.*

*A petición del señor Ojeda Escobar (C. P. Socialista Andaluz), el Presidente accede a alterar el orden del día, debatiendo en primer lugar el dictamen de la Comisión de Presupuestos relativo a los Cuerpos de la Administración de Justicia.*

**Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:**

- De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley por el que se incrementan las planti-

	Página
<b>llas de los distintos Cuerpos de la Administración de Justicia ...</b>	910

*El señor García Royo (G. P. de Unión de Centro Democrático) defiende el dictamen.*

	Página
<b>Artículo 1.º ...</b>	913

*El señor García-Oliva Pérez (G. P. Socialista) defiende su voto particular. El señor Prat García (G. P. Socialista) consume un turno a favor del voto particular y el señor García Royo (G. P. de Unión de Centro Democrático) un turno en contra. Seguidamente interviene el señor Ministro de Justicia (Cavero Lataillade). En turno de representantes de Grupos Parlamentarios hacen uso de la palabra los señores Fernández Viagas (G. P. Socialista Andaluz) y Nieves Borrego (G. P. de Unión de Centro Democrático). Se somete a votación el voto particular, que fue rechazado por 99 votos contra 46, con seis abstenciones. Seguidamente se vota el texto del dictamen, que fue aprobado por 100 votos a favor, con 51 abstenciones.*

	Página
<b>Artículos 2.º, 3.º y 4.º ...</b>	921

*Sin discusión, fueron aprobados por 107 votos a favor, con 47 abstenciones. Queda definitivamente aprobado el dictamen. Aclamación del señor Ministro de Justicia (Cavero Lataillade).*

	Página
<b>— De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 708.948.018 pesetas, para abono al Fondo de Ordenación y Regulación de Productos y Precios Agrarios (FORPPA), en compensación de pérdidas experimentadas en sus operaciones correspondientes a años anteriores ...</b>	922

*El señor Nadal Gaya (G. P. de Unión de Centro Democrático) defiende el dictamen. En*

*turno de representantes de Grupos Parlamentarios interviene la señora Miranzo Martínez (G. P. Socialista) y el señor Royo-Villanova Payá (G. P. de Unión de Centro Democrático). La Cámara aprueba el dictamen en su totalidad por asentimiento. Hace uso de la palabra el señor Ministro de Agricultura (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin).*

	Página
<b>— De la Comisión de Agricultura y Pesca, sobre el proyecto de ley relativo a fincas manifiestamente mejorables ...</b>	930

*La señora Raposo Llobet (G. P. de Unión de Centro Democrático) defiende el dictamen.*

	Página
<b>Artículos 1.º, 2.º y 3.º ...</b>	931

*Sin discusión, fueron aprobados por asentimiento.*

	Página
<b>Artículo 4.º ...</b>	932

*El señor Picazo González (G. P. Socialista) defiende su voto particular. En turno de representantes de Grupos Parlamentarios interviene los señores Casademont Perafita (G. P. de Socialistas Vascos) y Ferrer Profitos (G. P. de Unión de Centro Democrático). Fue aprobado el voto particular por 122 votos a favor, con cinco abstenciones, cuyo texto sustituye al del dictamen.*

	Página
<b>Artículo 5.º ...</b>	934

*El señor Casademont Perafita (G. P. de Socialistas Vascos) defiende su voto particular al apartado 1. El señor Villar Arregui (G. P. de Unión de Centro Democrático) consume un turno en contra del voto particular. El señor Royo-Villanova Payá (G. P. de Unión de Centro Democrático) defiende su voto particular al apartado 3. La señora Miranzo Martínez (G. P. Socialista) consume un turno en contra del voto par-*

particular. Interviene a continuación en representación del G. P. de Unión de Centro Democrático el señor Soriano Benítez de Lugo. El voto particular del señor Casademont Perafita fue rechazado por 95 votos contra seis, con 49 abstenciones, y el del señor Royo-Villanova Payá fue aprobado por 96 votos contra 49, con cinco abstenciones, y queda, por tanto, incorporado al dictamen. El texto del dictamen, con la incorporación de este voto particular, fue aprobado por 96 votos a favor y cinco en contra, con 48 abstenciones.

Página

Artículo 6.º ..... 942

El señor Picazo González (G. P. Socialista) defiende su voto particular al apartado 2. Interviene a continuación el señor Villar Arregui en representación del Grupo Parlamentario de Unión le Centro Democrático. Fue aprobado este voto particular por 124 votos a favor, con una abstención. Queda, por tanto, incorporado su texto al dictamen. El texto del dictamen, con la modificación que entraña el voto particular, fue aprobado por 124 votos a favor, con una abstención.

Página

Artículos 7.º a 13 y Disposiciones adicionales y finales ... .. 944

Sin discusión fueron aprobados por 142 votos a favor, con una abstención. Queda aprobado en su totalidad el dictamen. Intervención del señor Ministro de Agricultura (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin).

Página

Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

—Proyecto de ley sobre creación de las Universidades de Alicante, Cádiz, León y Politécnica de Las Palmas ... .. 947

Intervienen los señores Román Guerrero (G. P. Socialista Andaluz), Beviá Pastor (G. P. Socialista) y Martín Villa, don Emilio (G. P. de Unión de Centro Democrático). A continuación hace uso de la palabra el señor Ministro de Universidades e Investigación (González Seara). Fue aprobado el proyecto de ley por asentimiento, de conformidad con el texto remitido por el Congreso de los Diputados.

Se levanta la sesión a las diez y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cinco y quince minutos de la tarde.

LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El señor PRESIDENTE: Por el señor Secretario segundo se procederá a la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada los días 9 y 10 de este mes.

Así lo hace el señor Secretario (Casals Parra).

El señor PRESIDENTE: ¿Hay conformidad en cuanto al texto del acta que se nos ha leído? (Pausa.) ¿Se tiene por aprobado? (Pausa.) Se da por aprobado.

EXCUSAS DE ASISTENCIA

El señor PRESIDENTE: Por el señor Secretario se procederá a dar lectura de las excusas de los Senadores ausentes.

El señor SECRETARIO (López Henares): Los señores Senadores que excusan su ausencia son los siguientes: Don Gregorio Toledo Rodríguez, don José Luis González Marcos, don Isidro Guía Mateo, don Gregorio Mir Mayol, don Santiago Ballesteros de Rodrigo, don Angel Benítez Moro, don Ramiro Cercós Pérez, don Josep Andréu i Abelló, don Joan Casanelles i Ibarz, don Frances Ferré i Gironés, don Carles Martí Massagué, don Ra-

fael Nadal Company, don Josep Rahola de Espoña, don Jaume Sobrequés Callicó, don Josep Subirats Piñana, don Casimiro Barbado González, don José Luis Sánchez Torres y don José Rodríguez de la Borbolla Camoyán.

El señor PRESIDENTE: Conviene que conozca la Cámara que de todas estas excusas que se han anunciado por el señor Secretario primero, la que corresponde al Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme son excusas digamos del colectivo, salvo una excepción, porque han justificado la necesidad de su presencia en Cataluña en las tareas previas al referéndum del Estatuto.

PREGUNTAS:

— DE DON ANTONIO S. GARCIA CORREA, DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE MOTIVOS QUE LLEVAN AL GOBIERNO A CAMBIAR CONSTANTEMENTE LOS GOBERNADORES CIVILES DE HUELVA.

El señor PRESIDENTE: Se entra en el segundo punto del orden del día, que comprende dos preguntas, la primera de las cuales ha sido formulada por el Senador don Antonio S. García Correa, del Grupo Socialista, sobre motivos que llevan al Gobierno a cambiar constantemente los gobernadores civiles de Huelva, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 7 de septiembre pasado.

El señor García Correa tiene la palabra, por tiempo máximo de cinco minutos.

El señor GARCIA CORREA: Señor Presidente, Señorías, señor Ministro, haciéndome eco del malestar existente en mi provincia de Huelva como consecuencia de la política que lleva el Gobierno, al igual que hicieran Gobiernos anteriores, de cambiar constantemente a los gobernadores civiles, es por lo que formulo la presente pregunta, a ver si tiene a bien el Gobierno explicarnos el porqué de estos cambios, que tan perjudiciales están siendo para la provincia.

Somos conscientes de que, al ser los gobernadores civiles los representantes del Gobier-

no en la provincia, es al Gobierno a quien compete el nombrar y cesar a los mismos, y no entraríamos en ello si no fuese porque entendemos en Huelva que con estos constantes cambios se está perjudicando enormemente el desarrollo normal de la provincia.

Al protestar en esta Alta Cámara, no nos referimos al cese de ningún gobernador en concreto, sino a los constantes cambios, como lo demuestra los seis que han pasado por la provincia en poco más de tres años. Desde el 27 de febrero de 1976, fecha en que cesó don Matías Valdecanto García, hasta el 24 de julio de 1979, fecha en que tomó posesión el actual don Jesús Posada Nieto, han pasado por la provincia los siguientes gobernadores civiles: Don Fernando Gil Nieto, don José María Belloch Puig, don Rafael Hurtado Ortega y don Ezequiel Jaquete Molinero. Hay gobernadores que no han estado ni seis meses en la provincia.

Estos constantes cambios, en una provincia andaluza, en una provincia como Huelva, que tantos problemas tiene de paro, contaminación, viviendas, comunicaciones, servicios, etc., le hacen pensar al Senador que os habla que el Gobierno no encuentra fórmulas para resolverlos y la solución más fácil es cambiar a los gobernadores, una vez que a éstos les han sido expuestos dichos problemas y se ven obligados a dar soluciones.

Al tomar posesión un gobernador, las Centrales Sindicales, Ayuntamientos y demás entes provinciales acuden al Gobierno Civil para exponerles los múltiples problemas que tenemos en la provincia; los nuevos gobernadores siempre dicen lo mismo, que no han hecho nada más que llegar, que se les dé un poco de tiempo, que van a visitar todos los pueblos de la provincia para conocer a fondo su problemática y tratar de buscar soluciones, pero lo lamentable es que cuando se van enterando de los problemas que tenemos, cuando aún no han pasado ni por el 20 por ciento de nuestros municipios, leemos o escuchamos que en acuerdo tomado en el Consejo de Ministros del día tal, ha sido nombrado gobernador civil de tal provincia el hasta ahora gobernador civil de Huelva, y nuevamente a esperar que nombren a otro, que tome posesión y a empezar de nuevo. Lamentable, Señorías.

Con esta política del Gobierno lo que está

ocurriendo es que los gobernadores están perdiendo credibilidad ante el pueblo, nadie hace caso a éstos cuando prometen interesarse por la solución de algún problema, porque se piensa que antes de encontrarla habrán sido trasladados.

Hay que tener en cuenta, Señorías, que los gobernadores en Huelva, al no contar en el Gobierno Civil con unos equipos técnicos suficientes, son los que llevan personalmente muchos asuntos, y, al marchar, éstos quedan paralizados hasta que el nuevo toma posesión y se entera de ellos, con la consiguiente demora en la solución de los mismos.

Está también el reparto del dinero que para empleo comunitario llega a nuestra provincia, al ser los gobernadores los que, sin contar con nadie —y al decir nadie me refiero a Ayuntamientos, Centrales Sindicales, etcétera— hacen el reparto. Al cambiarlos constantemente, los criterios que siguen son dispares, perjudicando con ello a muchos pueblos de la provincia.

También tenemos la crisis por la que atraviesa el sector pesquero y el minero, con el consiguiente número de parados y, al no ser éstos de la rama agrícola, no llega a éstos dinero para empleo comunitario, por lo que ni se puede paliar el paro ni se pueden hacer en estos pueblos, sobre todo en los mineros, tantos años marginados por la Administración, obras de pavimentación, saneamientos, etcétera, por lo que Centrales Sindicales y Ayuntamientos tienen que estar un día sí y otro también en el Gobierno Civil y los gobernadores prometen buscar soluciones, pero desgraciadamente siempre llega el traslado antes que las soluciones.

Por todo lo expuesto, pueden suponer Sus Señorías el malestar existente en la provincia, ya que se piensa que el Gobierno de Madrid nos está tomando el pelo.

Para terminar, y para que vean SS. SS. que no somos sólo los Socialistas los que protestamos por esta política del Gobierno, voy a leer, si me lo permiten, un escrito que mandaron los alcaldes de la cuenca minera de Río Tinto al Presidente del Gobierno, con fecha 11 de mayo de 1978, y que dice así: «Los alcaldes de Minas de Río Tinto, Nerva, Zalamea la Real y El Campillo, de esta provincia

de Huelva, ante V. E. comparecen y respetuosamente exponen:

Primero. Que con motivo del cese del excelentísimo señor don Rafael Hurtado Ortega como gobernador civil de esta provincia y del nombramiento del nuevo gobernador, excelentísimo señor don Ezequiel Jaqueto Molinero, se puso de manifiesto, una vez más, el que a esta circunscripción territorial se le considere como banco de pruebas de gobernadores, según la facilidad con que la Administración quita y pone a los mismos y como lo demuestra el hecho de que, en el cortísimo plazo de los tres últimos años, se han sucedido cinco con un término medio de ejercicio en el cargo de siete meses.

Segundo. Los alcaldes que suscriben hacen constar que la inestabilidad en este cargo de los excelentísimos señores que lo han ejercido —todos ellos de acreditada personalidad, idoneidad y capacidad intelectual, como lo reconoce el Ministerio del Interior al proponer posteriormente sus nombramientos para otros cargos superiores— afecta gravemente a la resolución de los problemas que tiene planteados esta zona minera y la provincia en general, compuesta de setenta y nueve municipios, ya que con ese escaso tiempo de permanencia en el cargo, no sólo no les da tiempo a elaborar y ejecutar un programa de trabajo que sirva para remediar en lo posible sus necesidades en obras, servicios y problemas de diversas índoles —que en esta zona se concretan en la escasez de viviendas, carencia de una red eficiente de comunicaciones, puestos de trabajo, etc.—, sino que ni siquiera les da lugar a poder conocer «in situ» el amplio ámbito de su jurisdicción, del que sólo tienen noción de pasada y de oídas.

Tercero. Que esta provincia, en la que se incluye por excelencia esta cuenca minera, a la que representamos y de la que se extraen abundantes productos que contribuyen al enriquecimiento de la nación, se siente diferenciada en el trato respecto a las otras por estos frecuentes y sucesivos cambios.

Por todo ello, suplicamos a V. E. se digne tener en cuenta la estabilidad en un tiempo prudencial de las personalidades que en el futuro hayan de ejercer este cargo, con el objeto de que puedan realizar felizmente su cometido, como corresponde a las misiones de

alto interés provincial a las que están llamados y que en esta provincia —por mucho tiempo olvidada de la Administración Central— se hacen más palpables e importantes de lo que estos sucesivos cambios han dado a entender.»

Tengo que manifestarles que algunos de estos alcaldes firmantes encabezaban las listas de UCD en las anteriores elecciones municipales.

El señor PRESIDENTE: Para responder en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Ibáñez Freire): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, sean mis primeras palabras para expresar al señor interpelante mi gratitud por el interés que demuestra respecto a los nombramientos de los gobernadores civiles y en cuanto a su permanencia en los cargos.

Yo comparto su criterio. En esta actividad, como en todas en la vida, es absolutamente básica la continuidad. La continuidad es siempre beneficiosa para la resolución de los problemas, y precisamente ese criterio y ese pensamiento han estado en mí en el momento de proponer al nuevo gobernador que hoy día tiene Huelva.

Para tratar de contestar y de justificar mi propuesta al Gobierno para nombrar al nuevo gobernador, me voy a permitir exponer a SS. SS. cuáles han sido los motivos en los que me he basado. Son dos los motivos fundamentales. De un lado, las características de los problemas, a que ha hecho alusión el señor interpelante, que tiene planteados la provincia de Huelva. Y, de otro lado, las cualidades y preparación que tiene el actual gobernador.

La provincia de Huelva presenta, como principales problemas, algunos similares a los de otras provincias, pero hay otros que son específicos de ella misma. Los debo señalar, y así lo voy a ir haciendo, para que después veamos cómo la preparación del nuevo gobernador responde específicamente a los problemas que la provincia tiene planteados.

Desempleo. Tanto de origen agrícola como industrial de servicios.

Sector pesquero. A medio plazo debe llevarse a cabo una reestructuración del sector que resuelva la situación actual de incertidumbre respecto a caladeros y estructura inadecuada.

Minería e industria. La industria instalada en el Polo de Huelva, principalmente química, presenta los típicos problemas de estas empresas que, posiblemente, conducirán a procesos de reconversión.

Mientras, en el sector minero, están madurando una serie de proyectos de inversión, sobre todo en el campo de las piritas, de gran importancia.

Temas medio ambientales. La contaminación producida por la industria es un problema importante. En este momento están a punto de aprobarse por el Gobierno los proyectos para reducir la contaminación atmosférica dentro del Plan de Acciones Urgentes en la Punta del Sebo.

Nuevas medidas que serán tomadas en el futuro, reducirán más la contaminación atmosférica, así como la hidráulica.

De carácter distinto, pero de gran impacto ecológico, es la existencia del Coto de Doñana, con los problemas que conlleva su potenciación como parque natural compatibilizado con el desarrollo socioeconómico de la zona.

Turismo. Las características de la costa onubense permiten un desarrollo turístico considerable si coadyuvan el sector público y el privado.

Dotación de infraestructuras, físicas y sociales, por parte de la Administración. La provincia necesita una serie de inversiones públicas importantes, tales como carreteras Huelva-Sevilla y Huelva-Zafra, protección del litoral, ampliación del puerto, suelo industrial, ordenación urbanística, viviendas sociales, creación de más puestos escolares, mejora de la asistencia sanitaria, etc.

En conjunto, los principales problemas de Huelva son más de carácter socioeconómico que puramente político.

Pues bien, una vez expuestos, en grandes rasgos, los principales problemas que tiene Huelva, vamos a ver ahora cuáles son las características y la preparación específica que tiene el gobernador que acabamos de nombrar, para poder ver cómo precisamente este

señor tiene una preparación muy adecuada para atender a estos problemas que acabo de citar.

En base a los problemas señalados, voy a destacar sus características más importantes.

El señor don Jesús Posada Moreno tiene como méritos académicos:

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, especialidad de Transportes.

Licenciado en Ciencias Económicas en la Universidad de Madrid.

Pertenece, por oposición, al Cuerpo General Técnico de la Administración Civil.

Profesor encargado de Curso en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, dando las asignaturas de Economía General, Estructura socioeconómica, Economía de las Obras Públicas y Profesor del Departamento de Teoría Económica de la Facultad de Ciencias Económicas en la Universidad Autónoma de Madrid.

Ha realizado cursos de Finanzas y Costes para Ingenieros, y Curso Básico de Formación en Dirección de Empresas.

Ha tomado parte en cursos como es el I Curso de Planificación Territorial y I Curso de Análisis y Gestión del Medio Litoral.

Ha hecho una serie de estudios y publicaciones:

«Análisis cualitativos y cuantitativos del subempleo en España.»

«Los coeficientes capital/empleo en la industria española.»

«Análisis cualitativo de los coeficientes capital/empleo.»

«La industrialización en Extremadura y Huelva», es otro de los temas que ha dedicado él especial atención.

Puestos de trabajo: en febrero de 1971, ocupó la Jefatura del Negociado de Evaluación Económica de Proyectos, en el Gabinete de Asuntos Económicos de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Obras Públicas.

En julio de 1975, es nombrado jefe del Gabinete Técnico de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Obras Públicas.

En marzo de 1976, es nombrado Vicesecretario General Técnico del Ministerio de Obras Públicas, desempeñando después el cargo de Vicesecretario General Técnico del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, participando

en la elaboración de proyectos de ley, tales como los de Medio Ambiente, Doñana, etc.

Participó en la negociación de convenios colectivos del Ministerio de Obras Públicas en los años 1978 y 1979 y fue, asimismo, hasta su desaparición, asesor de la Comisión Interministerial de Turismo.

Un examen comparativo entre los problemas que tienen planteados la provincia de Huelva y la preparación específica que tiene este nuevo gobernador, creo que justifica, de una manera muy clara, su nombramiento para la provincia de Huelva, precisamente para llevar allí al hombre que está específicamente preparado para poder atender y resolver todos esos problemas que la provincia tiene planteados.

Más no sólo ha sido esa preparación específica la que me impulsó a su elección y la que me llevó a proponer al Gobierno su nombramiento, sino, además, han sido también sus cualidades y calidades que le distinguen y su propia personalidad. Yo confío, señor García Correa, que cuando entre en conocimiento de la personalidad del nuevo gobernador y cuando perciba claramente cuáles son estas preparaciones que este señor tiene para atender a todos esos problemas que, naturalmente, tanto le preocupan, creo que quedará satisfecho del nombramiento que se ha realizado.

Yo espero haber dado satisfacción al señor interpelante con cuanto acabo de decir y deseo, muy vivamente, que su gestión sea muy fructífera, muy prolongada, para el bien de Huelva. Espero haber acertado. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor García Correa tiene derecho a replicar por un tiempo máximo de dos minutos.

El señor GARCIA CORREA (desde los escaños): Lo que quiero, en primer lugar, es dar las gracias al señor Ministro por haber tenido la gentileza de venir a contestar mi pregunta y, desde luego, me he quedado maravillado del gobernador que tenemos en Huelva. Creo que entre las carreras que tiene, me parece que a Huelva sólo le faltaría una más: ser director del Banco de España. (Risas.)

Pero, en fin, yo ya le conozco; te tenido

varias reuniones con él y me parece un hombre abierto y creo que intentará hacer algo por Huelva. Eso es lo que esperamos, porque lo que queremos es que Huelva salga de esa situación tan dramática en que se encuentra. Nada más y muchas gracias.

— DE DON ROGELIO BORRAS SERRA, DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE DENUNCIAS FORMULADAS EN RELACION CON LA PRISION DE MAXIMA SEGURIDAD DE HERRERA DE LA MANCHA.

El señor PRESIDENTE: La siguiente pregunta, viene formulada por el Senador don Rogelio Borrás Serra, del Grupo Socialista, sobre denuncias formuladas en relación con la prisión de máxima seguridad de Herrera de la Mancha, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», de fecha de 13 de octubre actual.

Tiene la palabra el señor Borrás por cinco minutos.

El señor BORRAS SERRA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señores Ministros, hace solamente un mes que en esta Cámara aprobamos por asentimiento la Ley General Penitenciaria. Interviene en el debate representando a mi Grupo Parlamentario, y en esos momentos algo me preocupaba profundamente. Era si estaríamos debatiendo una ley muy bonita, muy bien pensada, muy progresiva, muy bien elaborada, con gran aportación socialista, que solamente iba a merecer, por parte de los directamente implicados en ella —funcionarios y reclusos—, todo tipo de inconvenientes y trabas.

La Ley General Penitenciaria no puede convertirse de ninguna manera en una ley de adorno, sólo válida para ponerla en un marco o encuadernarla en un bonito tomo. Esta ley se ha de aplicar con todas sus consecuencias.

Manifesté en mi intervención antes aludida, que el aluvión de funcionarios ingresados a partir de la terminación de nuestra guerra civil, estaban jubilados o habían fallecido en su mayoría, pero que habían dejado «escuela de mal hacer». También hice mención de la

denuncia del 26 de enero de 1978 de los reclusos de la 7.ª Galería de la Cárcel de Carabanchel, en la que acusaba al director de ese centro y a varios funcionarios de disfrutar golpeando y pisoteando a los presos. Nadie les hizo caso, y a consecuencia de malos tratos, muere en esa prisión Agustín Rueda Sierra por haber sido brutalmente golpeado, sin que todavía, al menos que yo sepa, se hayan esclarecido los hechos; más bien se están tratando de embrollar como veremos.

Dije que los reclusos deben cumplir en su totalidad el artículo 4.º que les marca sus deberes, pero resalté también el contenido del artículo 6.º, que dice: «Ningún interno será sometido a malos tratos de palabra u obra». Esto dice la ley que aprobamos por unanimidad.

El día 24 del pasado septiembre, con motivo de la festividad de Nuestra Señora de la Merced, estuve en la prisión de máxima seguridad de Herrera de la Mancha, y me habló el director de que un grupo de abogados había ido allí a orquestar una algarada. No le di importancia, pero seguidamente empezaron a salir en los periódicos una cantidad de notas contradictorias que me han alarmado por lo que pueden significar, de ser ciertas las denuncias de los abogados, que se esté tratando de desestabilizar el sistema penitenciario, y con ello nuestra democracia, aplicando en las prisiones las mismas normas de represión que durante la dictadura.

Conozco la prisión que nos ocupa por haberla visitado dos veces, y puedo afirmar que va a ser difícil llegar a conocer la verdad de lo que allí puede haber ocurrido. Es más, por sus características, tiene suficientes medios coercitivos para no tener que recurrir a los malos tratos para reforzar la autoridad.

Y es por todo esto que, al leer en «El País» del día 2 de octubre de 1979 que «Pedro García Peña, apaleado junto a Agustín Rueda Sierra y que presentó la correspondiente denuncia por la muerte violenta de éste en la Prisión de Carabanchel (y se ratificó repetidas veces ante el Juez, y asistió al careo con los funcionarios acusados del asesinato, y fue trasladado a Ocaña después, en donde presentó una nueva denuncia ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid por coacción por parte de un grupo de funcionarios

de Ocaña para que se desdijera de la anterior denuncia), llegó a Herrera de la Mancha el día 5 de julio, y el día 12 de agosto, domingo, solicitó la presencia de un juez. Este, Juez accidental de Manzanares, llegó a Herrera de la Mancha el día 13. Ante él, ese lunes, Pedro García hizo una declaración en la que se desdecía de todo lo que había estado afirmando en los quince meses anteriores, quitando la responsabilidad de la muerte de Agustín Rueda a los funcionarios, y concluyendo que a Agustín le debió matar algún preso». He de confesar que esto me ha alarmado, pues es tremendo.

En aras de la verdadera justicia se impone una investigación a fondo sobre las actuaciones de todas las partes, pues no se puede dejar en entredicho a la que lleve razón, por ser muy grave cuanto se viene publicando sobre este asunto.

Como antes dije, las cárceles del tipo de la de Herrera de la Mancha reúnen condiciones para ejercer un control total sobre los reclusos, y los malos tratos no tienen la más mínima justificación, por más que se la quiera buscar, y van contra la ley, que los prohíbe. De ser ciertos —me produce escalofríos solamente considerar esa posibilidad—, justificarían lo que en una nota de «El País» del 3 de los corrientes dice en uno de sus párrafos: «Junto a la impunidad —agregaron los abogados— otro factor ha contribuido a consolidar las brutalidades; el caudal de información que así se obtiene sobre las otras cárceles de donde vienen los presos y la satisfacción que estos resultados producen en Madrid, donde se reciben como fruto de actitudes arrepentidas. Los presos de Herrera no sólo acusan a sus antiguos compañeros, sino que también retiran por escrito las acusaciones que sostenían contra funcionarios».

Es triste, Señorías, que a las dos semanas escasas de haber sido aprobada la Ley General Penitenciaria, ha surgido el chispazo de los supuestos malos tratos en la Prisión de Herrera de la Mancha, cuando todos esperábamos que se iría consolidando la pacificación de nuestras cárceles. No entro a valorar dónde estén los culpables de tanto escándalo, pero sean quienes sean, el tema lleva una gran carga de intencionalidad para provocar nuevos motines, huelgas de hambre y auto-

lesiones, que nos vuelvan a llevar a la situación de finales de 1977 o primeros de 1978. Y en especial en lodar la imagen de Carlos García Valdés, cuando estaba a punto de cesar como director general. Y esto se debe atacar de raíz eliminando todo tipo de fricción allí donde aparezca. Carlos García Valdés ha puesto toda su dedicación, todo su empeño en hacerlo bien, y todos sus conocimientos al servicio de las Instituciones Penitenciarias, y, por otra parte, desestabilizar las prisiones es criminal, por cuanto ello perjudica la democratización de España.

Los socialistas vamos a estar muy pendientes de cuanto ocurra en las cárceles, porque votamos la Ley General Penitenciaria, entendiéndola que es buena, progresiva y racional, dentro del marco constitucional que estas Cortes han recibido de las anteriores, y por eso la vamos a apoyar en su desarrollo total y absoluto, máxime cuando recoge buena parte de la filosofía penitenciaria de mi Grupo. Y me permito recordar a los Senadores del partido del Gobierno que estuvieran en la anterior legislatura que hace dos años cuando hablábamos en esta Cámara sobre nuestros criterios de cómo debían ser las cárceles éramos mal entendidos y, sin embargo, la mayoría de estos puntos se han recogido en esta ley.

Estas razones y no otras son las que han impulsado a este Senador, que es consciente de las dificultades que hay para desentrañar qué ha ocurrido en Herrera de la Mancha, porque pudiera haber personas ansiosas de conservar un «status» de privilegios que añoran, y pueden sentir la tentación de perseverar en los métodos que se han venido empleando durante la dictadura franquista. Pero algo tiene que hacer y decir el Gobierno, para que se esclarezca la verdad, y se impongan las debidas sanciones a los culpables, pues está bien claro que alguien miente —denunciantes o denunciados—. Son éstos, momentos en los que no podemos retroceder ante cualquier avance en la consolidación de la democracia en nuestro país, y en este empeño los socialistas pondremos toda nuestra entrega y dedicación.

Por todo ello, ruego al Gobierno que explique ante la Cámara qué tipo de actuaciones ha emprendido para esclarecer la verdad.

Y pido se impongan las debidas sanciones a los que mientan en sus declaraciones sobre los supuestos malos tratos en la cárcel de máxima seguridad de Herrera de la Mancha, y se castigue a los culpables, si es que han existido.

El señor PRESIDENTE: Para responder a la pregunta, tiene la palabra, en nombre del Gobierno, el señor Ministro de Justicia.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Cavero Lataillade): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, quiero agradecer, en primer lugar, al Senador don Rogelio Borrás su acreditada sensibilidad por los temas penitenciarios y el que haya planteado esta pregunta ante esta Cámara. Sin embargo, por razones del propio contenido de la pregunta, a la que me referiré a continuación, voy a ser lo más breve y conciso posible.

En primer lugar, diría que no voy a emitir ningún juicio de valor cualquiera que sea mi preocupación sobre el tema y, si se quiere, mis impresiones, puesto que, como consecuencia de la denuncia planteada con relación a los supuestos malos tratos en la prisión de Herrera de la Mancha por unos determinados abogados, el fiscal general del Estado promovió las correspondientes averiguaciones e investigaciones que están en este momento sustanciándose por el Ministerio Fiscal en colaboración con el Juzgado competente.

Por otro lado, el hasta ahora director general de Instituciones Penitenciarias, cuya mención cariñosa y de elogio agradezco igualmente al señor Borrás, presentó también, paralelamente, la correspondiente denuncia y, por tanto, estando «sub judice» la encuesta y las averiguaciones sobre los hechos, sobre su veracidad, exactitud o inexactitud, en todo caso me parece no pertinente, por el respeto que me merecen las diligencias que están llevando a cabo, emitir en este momento ningún juicio de valor. Tenga bien entendido el señor Senador preguntante que en todo caso, como consecuencia de la encuesta judicial, y en base a los resultados de la misma, indudablemente el Ministerio de Justicia procederá en consecuencia.

Quiero señalar, no obstante, que el Ministerio de Justicia y la Dirección General de

Instituciones Penitenciarias tienen plena confianza en el recto proceder de los miembros de los distintos Cuerpos de Instituciones Penitenciarias, sin perjuicio de que pueda luego resultar o no de los presuntos malos tratos una responsabilidad individualizada.

Finalmente, quisiera decir al señor Senador preguntante que yo también tengo la esperanza de que la Ley General Penitenciaria no sea simplemente una bella referencia a unos propósitos programáticos, y que si contamos con los medios necesarios para ello el primer interesado en que la Ley General Penitenciaria se cumpla es el Ministerio de Justicia. Pero también quiero poner en evidencia su gran celo o preocupación por la Ley General Penitenciaria, ya que la pregunta de S. S. lleva como fecha 4 de octubre y la Ley General Penitenciaria se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el día 5 de octubre con el subsiguiente interregno de plazo para su entrada en vigor. Quiero decir que su sensibilidad está tan acusada que, incluso un día antes de publicarse la nueva ley orgánica, número uno de las aprobadas por el Parlamento español, antes de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», ya S. S. acusaba su preocupación por la aplicación de una ley que todavía no se había publicado.

En todo caso, su preocupación coincide plenamente con la del Ministerio de Justicia, y estoy seguro de que S. S., con el transcurso del tiempo, podrá llegar a la conclusión de que la Ley General Penitenciaria es algo más que una bella ley programática.

El señor PRESIDENTE: El señor Borrás tiene la palabra para réplica durante dos minutos.

El señor BORRAS SERRA (desde los escaños): Quiero dejar bien patente que tampoco yo he emitido juicio de valor. He admitido la posibilidad de que haya alguien que mienta, como tiene que existir. Pueden mentir los abogados o pueden también mentir los que dicen que no ha habido malos tratos, y en eso estamos todos.

Ahora bien, la Ley General Penitenciaria, desde que fue aprobada por las Cortes Generales, me está preocupando. El que esté publicada ya en el «Boletín Oficial del Estado»

para mí no tiene ninguna importancia, es un trámite legal que hay que darle a toda ley. Lo que a mí me importa, muy mucho, y es lo que he querido dejar aquí bien claro, es que esta ley se lleve a efecto —como he dicho anteriormente con las mismas palabras— con todas sus consecuencias.

Esta ley se está tachando de utópica; por ciertos sectores se está diciendo que es una ley que no se puede llevar a la práctica, y yo entiendo, como socialista, que sí. Y como persona metida desde hace tiempo en el tema penitenciario, entiendo que a poca buena voluntad que se ponga por parte del Gobierno y de las Cámaras votando los presupuestos que sean necesarios, esta ley se podrá llevar a cabo en toda su extensión.

Otra cosa que subyace en mi pregunta, y creo que la he manifestado claramente, es la preocupación clara de que estos hechos denunciados, quizá falsamente, quizá en verdad, eso ya lo dirán, pues el tema está «sub judice», pero lo que me preocupa es que llegue esto a prolongarse, a aguarse como se agua el vino, como ha ocurrido con el caso de Agustín Rueda Sierra, que hace tiempo que murió a causa de malos tratos en la Prisión de Carabanchel y todavía no se ha esclarecido el tema. Muchos gracias.

El señor PRESIDENTE: Concluido el debate de las dos preguntas que componen el punto segundo del orden del día, pasamos al punto tercero.

El señor OJEDA ESCOBAR (desde los escaños): Señor Presidente, pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor Presidente: S. S. tiene la palabra.

El señor OJEDA ESCOBAR (desde los escaños): Es para una cuestión de orden con un doble sentido. Puesto que en el punto tercero va en segundo lugar el proyecto de ley por el que se incrementan las plantillas de los distintos cuerpos de la Administración de Justicia, quería bien rogar al señor Ministro de Justicia, si no tiene otras ocupaciones más perentorias, que se quedara hasta que efectuara el debate, porque creo que se pueden esgrimir razones o argumentos de interés para la

organización futura de la Administración de Justicia, o bien que se alterara el orden y pasara a primer lugar la discusión del proyecto de ley que ocupa el segundo lugar del punto tercero del orden del día.

El señor PRESIDENTE: ¿Puede el señor Ministro quedarse, o le interesa que se adelante el punto siguiente?

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Caveiro Lataillade): Señor Presidente, en mi propósito estaba quedarme, pero ya que tan amablemente se nos ofrece modificar el orden del día, le agradeceré que hiciera uso de ese generoso ofrecimiento.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna objeción por parte de alguno de los señores portavoces o de algún Grupo Parlamentario? (Pausa.) ¿Desea intervenir el señor Ojeda?

El señor OJEDA ESCOBAR (desde los escaños): Únicamente agradecer su amabilidad tanto al señor Ministro como al señor Presidente.

---

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE INCREMENTAN LAS PLANTILLAS DE LOS DISTINTOS CUERPOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, vamos a considerar el dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de ley por el que se incrementan las plantillas de los distintos cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie II, número 32, de fecha 13 de octubre de 1979.

Se han formulado dos votos particulares a este proyecto de ley y procede primero conocer si la Comisión de Presupuestos designó

en su oportunidad Senador o Senadores a cuyo cargo esté la defensa del dictamen. ¿Señor Presidente de la Comisión?

El señor NIEVES BORREGO (desde los 73 años): Fue designado el Senador señor García Royo.

El señor PRESIDENTE: El Senador señor García Royo tiene la palabra para defender el dictamen.

El señor GARCIA ROYO: Señor Presidente, señores Ministros, señoras y señores Senadores. Toda la filosofía contenida en este proyecto de ley parece que La Bruyere la sostuvo en su célebre cita: «Hacer esperar la aplicación de la justicia ya es injusticia». Con este antecedente me presento, designado por la Comisión de Presupuestos, para exponer a la Sala el dictamen emitido con referencia al proyecto de ley por el que se incrementan las plantillas de determinados cuerpos de la Administración de Justicia.

En primer lugar, hemos de advertir que son varias las razones que amparan la sustantividad del proyecto, fundamentalmente los antecedentes históricos, desde el año 1834, en que se pretende la independencia judicial, rompiendo con aquel sistema de administración de justicia por los corregidores, de modo que tiene la primera manifestación cuantificada elevando de 12 a 15 las Audiencias Territoriales, o la integración por partidos judiciales en España de unas cifras que posteriormente vamos a exponer. Repito, es este antecedente histórico el que nos va a servir de arranque en este caso concreto para justificar el contenido filosófico del proyecto de ley.

En un aspecto triangular, querríamos jugar con la significación que ha tenido el número de los juzgados desde aquella fecha, aproximadamente la del número de jueces contemplados al amparo y a la óptica del Derecho comparado y el de asuntos civiles contenciosos que han tenido entrada en los distintos Tribunales y Juzgados de base. En 1887 existían 498 Juzgados de primera instancia e instrucción, así como de los denominados jueces de paz, para una población aproximada en España de 17 millones de habitantes;

mientras que en el año 1977 solamente 16 juzgados habían sido ampliados para una población de mucho más del doble. En primer lugar, ésta es una de las razones de tipo demográfico que, lógicamente, ampara la filosofía y la pretensión del proyecto de ley que en este momento exponemos a nivel de informe de la Comisión. En segundo lugar, el número de jueces es de los menores de Europa, pues en tanto que en España tenemos aproximadamente dos jueces de Instrucción por cada 100.000 habitantes, Italia, en condiciones análogas o parecidas, por su idiosincrasia o por su nivel sociopolítico, ya va por 9,40. No hablemos, por ejemplo, de Alemania, que ya va por 24 jueces por cada 100.000 habitantes.

Finalmente, del número de asuntos civiles contenciosos que han tenido entrada en los Juzgados —y repetimos, fundamentalmente los de base, aunque conocemos la gran acumulación de trabajo que desde las más elevadas instancias este tipo de Juzgados de Distrito vienen teniendo— podemos dar cuenta también con esta pequeña estadística: se ha pasado de 56.000 asuntos en el año 1960 a 558.000 en el año 1977.

Si La Bruyere contemplaba de aquel modo, no la fragilidad de la Justicia, sino la lentitud en su aplicación; si La Bruyere contemplaba aquellos despachos, en sus visitas a los administradores de Justicia, rebosantes de papeles, tanto para el procedimiento del impulso judicial como por la entrada de los procedimientos que tenían lugar, era normal que pronunciara la frase que va a inspirar —como dije al principio— la filosofía del proyecto de ley, y de algún modo, con la creación de 4.742 plazas, que oscilan entre las distintas plantillas de la Administración de Justicia, desde la Carrera Judicial, hasta los agentes de la Administración de Justicia, siendo, por cierto, los más beneficiados los auxiliares de la Administración, con 1.600 plazas, se comprenderá por qué la Comisión aceptó de buen grado lo que ya en el Congreso había sido aprobado, aunque fueran admitidas a trámite dos enmiendas, de las que luego hablaré.

Hemos hablado de las razones socioeconómicas. El campo se traslada a la ciudad. La peligrosidad, la criminalidad aumenta y la litigiosidad simultáneamente también se mul-

tiplica. Esto exige unas nuevas dotaciones de plantillas que impidan —repito— de algún modo esa lentitud de la Justicia que existe en España, que desde estos escaños una vez proclamé con motivo de los presos de Soria.

Hay razones de eficacia, puesto que el juez ha abandonado forzosamente el principio de inmanencia que le es característico en todo proceso. Ante el trabajo que se le acumula, el juez no tiene más remedio, en estos momentos, que declinar de algún modo pequeñas pruebas semiplenas, poca prueba o pequeña prueba, siempre en el orden probatorio, en algún componente de la Administración de Justicia.

Con gran satisfacción oímos hablar ayer al señor director general de Justicia sobre los programas que en este momento están cuajando en el Ministerio de Justicia para que, aunque sea de modo aislado, pero convergentes en la operatoria, tengamos por fin, los que de un modo u otro colaboramos en la administración de Justicia, la gran satisfacción de ver, al menos, eficacia y rapidez, sin merma de las garantías de los derechos del ciudadano.

Finalmente, introduciéndome ya en el terreno de las enmiendas presentadas, diré que han sido dos, una por parte del Partido Socialista Obrero Español, que se va a exponer a continuación, y otra por parte de UCD, que fue meramente para subsanar un error material, puesto que se habían alterados los números correspondientes a médicos forenses y a secretarios de Juzgado de Distrito.

Creo que esta habilidad de la enmienda de UCD —y el señor Ministro me podrá corregir si no es así— ha evitado de algún modo que posteriormente, pese a ser un error numérico, se produjera un largo, costoso, penoso y diferido procedimiento administrativo, que la enmienda presentada por UCD ha soslayado, porque ha tenido en el momento oportuno la misión de encajar las cifras correspondientes a secretarios de Juzgados de Distrito, que van a quedar con 1.116, y las de médicos forenses, que van a quedar con 571.

Por último, voy a exponer los nuevos proyectos que ayer se nos manifestaron en la Dirección General de Justicia, a título informativo, puesto que mi labor era simplemente

dar a conocer en este momento el informe de la Comisión.

En primer lugar, se está elaborando un proyecto que agilice el sistema procesal. Del mismo modo, se está en este momento gestando un nuevo procedimiento que va a dar nueva instrumentación al poder judicial en el aspecto orgánico, y, de igual forma, en el aspecto presupuestario, del que tan carente ha estado hasta ahora este Ministerio; otro que va a afectar al funcionariado del Ministerio y, finalmente, otro que va a afectar a las instalaciones.

Quiero simplemente con esto informar a SS. SS. de que con las ampliaciones de plantillas, que en este momento están exactamente en 4.742 puestos, más los nuevos proyectos que tiene el Ministerio de Justicia, creo que vamos a tener en España una justicia ágil y digna, a la que en modo alguno se le podrá atribuir la teoría de La Bruyere, en la que, efectivamente, la lentitud en la aplicación significa ya de por sí una injusticia.

Muchas gracias. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Como es sabido, el Reglamento no prevé intervenciones en relación con la totalidad del dictamen. No obstante, siguiendo la práctica usual, cabe conceder un turno a favor y otro en contra, si para ello hay dispuestos Senadores a tal fin, e incluso una intervención de portavoces, o pueden todas estas intervenciones producirse en el curso del debate del voto particular que queda vigente. ¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Portavoces?

El señor FERNANDEZ VIAGAS (desde los escaños): Pido la palabra para una cuestión de orden. Le parece al Grupo Socialista que procedería primero el debate sobre el voto particular.

El señor PRESIDENTE: Realmente, lo que estoy pretendiendo es conceder una mayor capacidad de debate. No está previsto en el Reglamento, como he dicho, pero he ofrecido la alternativa de turnos a favor y en contra, incluso de portavoces, en relación con la totalidad del dictamen. Así lo hemos hecho otras veces. Si lo prefieren, podemos entrar directamente en el análisis del voto particu-

lar reservado y del articulado correspondiente.

El señor FERNANDEZ VIAGAS (desde los escaños): A nosotros nos gustaría que se debatiera primero el voto particular y después se diera la oportunidad de turnos a favor y en contra sobre la totalidad del dictamen, que nos parece más coherente.

El señor PRESIDENTE: Si adoptamos la segunda opción, una vez que hayamos discutido el texto del articulado votaremos y punto, porque aquí no tenemos explicación de voto.

**Artículo 1.º** Como quiera que no se ha levantado ninguna mano solicitando turnos a favor o en contra ni de portavoces, pasamos directamente a discutir el articulado, a cuyo efecto, en el artículo 1.º procede conocer el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista, que mantiene el texto del dictamen, modificando el cuadro en los términos que, por ser numéricos, no me atrevo a leer, porque difícilmente sería inteligible, y que está publicado en el «Boletín Oficial» correspondiente.

Saben también SS. SS. que según los artículos 94 y 116 del Reglamento puede defender el voto particular su firmante, en este caso el portavoz, o, por delegación, el señor Senador que haya sido elegido del Grupo Parlamentario Socialista durante un tiempo no superior a quince minutos y, posteriormente, habrá dos turnos a favor y dos en contra, intervención de los portavoces que soliciten el uso de la palabra, así como el representante de la Comisión. En cualquier caso, estas intervenciones podemos hacerlas de diez minutos. En consecuencia, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor García-Oliva, para defender su voto particular por un tiempo no superior a quince minutos.

El señor GARCIA-OLIVA PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, voy a defender el voto particular formulado por el Grupo Parlamentario Socialista del Senado al artículo 1.º del proyecto de ley, pero previamente quiero salvar un error aparecido en la impresión de la enmienda en el «Boletín Oficial de las Cortes», Senado, en la úl-

tima línea del artículo, donde dice: 1-1-81, 182, quiere decir 1-1-81-82. Este error se había cometido también en esta enmienda en el Congreso de los Diputados.

Cabe al Partido Socialista, o, mejor dicho, al Grupo Parlamentario Socialista del Senado, plantear esta enmienda, y le cabe el honor de, a la vez, defender la Constitución española. Una vez más un proyecto enviado por el Gobierno adolece de la vulneración de los preceptos constitucionales. Cabe defenderla y cabe denunciar lo que supone la aprobación del artículo 1.º tal como aparece en el proyecto de ley. La Ley Fundamental española, la Constitución, en su artículo 122, tiene establecida la unidad de los jueces y magistrados. Dice concretamente que «la ley orgánica del poder judicial determinará la constitución, funcionamiento y gobierno de los Juzgados y Tribunales, así como el estatuto jurídico de los jueces y magistrados de carrera, que formarán un Cuerpo único».

Pues bien, en el calendario formulado por el Gobierno para remitir al Parlamento sus proyectos de leyes orgánicas, se tiene establecido que la del poder judicial ha de entrar en las Cámaras antes de finalizar este año; y, ahora, tres meses antes de terminar, tenemos todavía para aprobación una ley ordinaria, que es de ampliación de plantillas, en que se desconoce el principio constitucional que unifica a todos los jueces y magistrados en un Cuerpo único.

Indudablemente, el proyecto de ley vulnera otro principio constitucional, que es el reconocido en el artículo 9.º, párrafo 3, de la Constitución cuando establece la garantía del principio de legalidad y jerarquía normativa. No se diga que la Constitución —como se decía antaño en ciertas leyes pseudoconstitucionales que rigieron los destinos de los españoles— no es de aplicación directa. La Constitución ha generado unos derechos subjetivos en unos hombres, en unos jueces, que no pueden vulnerarse con posteriores disposiciones, aunque tengan el rango de ley y aunque sea a la sombra de una cuestión de ampliación de plantillas o presupuestaria. Indudablemente, se desconoce el contenido de esta Constitución con el proyecto de ley que tratamos de enmendar.

¿En qué consiste nuestra enmienda? Pues,

sin modificar en absoluto las plantillas que el proyecto establece, sino unificando, sumando, que aparezcan, por decencia normativa, para evitar la contradicción con la Ley Fundamental, sumadas las plantillas correspondientes a la carrera judicial con las que corresponden a los llamados actualmente jueces de distrito, con lo cual no se pone un freno a esas necesidades y urgencias que el Senador que me ha precedido en el uso de la palabra señalaba, sino que, simplemente, se hace una adecuación de la ley al artículo 122 de la Constitución y a la futura ley orgánica del poder judicial.

Sé que se nos puede decir que tratamos, al amparo de una ley presupuestaria, de establecer una reforma sustantiva, pero esto no es así, porque la reforma sustantiva se ha producido ya; se ha producido con la aprobación del artículo 122 de la Constitución.

También se nos puede decir que fijamos nuestra atención en los Cuerpos de Judicatura y de jueces de Distrito y no la fijamos, expresamente en este caso, en la carrera de fiscales de Distrito o de secretarios del mismo rango. Pero tampoco esta objeción es válida, porque aunque, indudablemente, nuestro Grupo está determinado a defender los idénticos derechos que estos otros dos Cuerpos tienen, no es el caso igual en este momento, puesto que la Constitución, al hablar de los Cuerpos de jueces, los señala expresamente.

¡Claro que los vamos a defender en la Ley Orgánica! ¡Claro que vamos a defender, también, las carreras fiscal y de secretarios de la Administración de Justicia y de los Juzgados! ¡Claro que las vamos a defender! Pero, en este momento, no puede ser objeción esto, puesto que el precepto constitucional se refiere expresamente a la Judicatura.

Es cierto que no estamos muy convencidos de que estas palabras vayan a salir de aquí o a producir un efecto distinto que el de dejar patente en el «Diario de Sesiones» la postura en defensa de la legalidad constitucional de nuestro grupo. Es cierto que no estamos convencidos de que todas SS. SS. vayan a darse cuenta de nuestra razón y vayan a votar a favor la enmienda, pero es necesario dejar esta constancia para que se sepa qué lado de la Cámara está convencido e imbuido del respeto a la Constitución. No vale simple-

mente pedir el voto afirmativo en un referéndum, sino que hay que sentir completamente y hasta el fondo del alma el sentido democrático que la Constitución inspira.

Yo quiero recordar —y lo tengo siempre presente— que la Constitución de la República, nuestra anterior Constitución, suspendida durante tantos años, esta Constitución republicana no fue votada por un partido, un partido que se abstuvo. Pero como aunque ese partido fuese de centro era un partido auténticamente democrático, llegó el momento difícil y defendió con su sangre en los montes del norte de España aquella Constitución que ni siquiera había votado. Lo que necesitamos en nuestro país es, también, la existencia de una derecha y de un centro imbuidos de un espíritu democrático y constitucional.

No hay ningún país en Europa, excepto España, que tenga esa distinción de Cuerpos Judiciales. Después de la ley Debré francesa y después del contenido del artículo 220 de la Constitución portuguesa, se ha acabado esta diferenciación de estamentos judiciales, de jueces de ricos y de jueces de pobres. Esto, repito, no existe en ningún país europeo. Pero yo no quiero pensar que la derecha española pueda ser una derecha distinta de la derecha europea. La derecha europea puede ser una derecha liberal, pero no quiero que la derecha española nos demuestre que quiere seguir siendo una derecha estamental, estableciendo así los distintos niveles, las distintas jerarquías que, en el fondo, lo único que implican es una injusticia.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) Para un turno a favor tiene la palabra el señor Prat, durante diez minutos.

El señor PRAT GARCIA: Acaso no necesite tanto tiempo para molestar la atención de SS. SS. El precepto del artículo 122 de la Constitución a que se ha referido el senador García-Oliva establece que en la Ley Orgánica del Poder Judicial se hará la unificación de los jueces y magistrados letrados. Y he aquí que este proyecto de ley se refiere a una aplicación gradual que empezará el primero de julio de 1979. Un poco tarde es, porque ya

el primero de julio de 1979 se nos ha ido de entre las manos y va a ser muy difícil aplicarla con efecto retroactivo, pero llega su previsión a tal extremo que nos dice lo que se va a hacer el primero de enero del año 1980, el primero de enero del año 1981 y, más aún, en años posteriores. Así se pone de relieve, y lo ha demostrado con la elocuencia de sus datos y de sus recuerdos históricos el señor Senador ponente, que va en el ánimo y en el texto del proyecto de ley y del dictamen la permanencia del renglón de jueces de Distrito, no ya para un plazo tan inmediato como la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial que se anuncia, sino para 1980, 1981 y años posteriores. ¿Tan largo va a ser el plazo de aplicación de la Ley Orgánica del Poder Judicial que vamos a tener jueces de Distrito, contra lo que dispone la Constitución, para los años posteriores a 1981? ¿No es esto una contradicción formal con el texto de la Constitución?

Personalmente sostengo que el rango de los preceptos constitucionales es tan considerablemente elevado que deben entrar en vigor inmediatamente que se promulga la Constitución; que no necesita un juez, un funcionario, vacilar nunca cuando la Constitución le manda algo que contradice a todo un sistema legal que partía de normas políticas fundamentales distintas. Pero, en este caso, es la propia Administración, el propio texto del proyecto de ley el que nos dice que va a seguir la categoría de jueces de Distrito para varios años posteriores. Yo no sé si es que pensarán sus redactores que la Ley Orgánica del Poder Judicial es la de siempre, la de 1870, que, como era provisional, ha alcanzado los cien años, y espero que todavía alcance bastantes años más, porque, al fin y al cabo, fue promulgada por una de las Cortes más ilustres en la historia parlamentaria de nuestro país: las Cortes Constituyentes de 1869.

Si queremos una nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, aunque sea provisional, que dure tanto, tendremos que afinar mucho y tendremos, desde luego, que pensar que es menester acabar con esta existencia de dos Cuerpos distintos de jueces y magistrados letrados. Podría hacerse una reforma —quizá reglamentariamente no sea posible— para adicionar este proyecto de ley con una nor-

ma tan taxativa para incluir en la plantilla que se incrementa a los jueces de Distrito. Se dirá que ya no se pueden presentar enmiendas «in voce», pero siempre queda, dada la presencia del señor Ministro de Justicia, la posibilidad de que el Gobierno retire el proyecto para hacer esta reforma y para que se cumpla el deseo constitucional de unificar las carreras de jueces y magistrados.

Esto es todo, y no han sido necesarios los diez minutos.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra tiene la palabra el señor García Royo.

El señor GARCIA ROYO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Ministro, después de la rotundez del Senador que ha sostenido el contenido de la enmienda, una rotundez que nos ha dejado impresionados, yo quería decirle que vamos a ser al menos coherentes. Vamos a dejar sentado de una vez para siempre que no ha habido ni soslayo, ni ignorancia de la Constitución. Yo quiero recordar al Senador ponente que he defendido o sostenido la enmienda que el artículo 122 de la Constitución, en una exégesis superficial, para no profundizarlo, puesto que aflora, es de los que no necesita un gran sondeo, hemos observado que dice que una ley orgánica desarrollará todas estas cuestiones que ahora se pretenden con una enmienda. Por tanto, tenemos que oponernos a ella.

En este momento lo digo ya en nombre del Grupo Parlamentario de UCD, vamos a votar en contra de la enmienda, porque UCD no puede votar contra la legislación vigente. UCD no puede buscar expectativas legislativas sino amparándose en lo que en su momento desarrolle la Constitución. No vamos a anticiparnos en este momento a lo que dice el artículo 122 sobre una Ley Orgánica del Poder Judicial, que se tramitará en su momento, para traer este tema ahora por una conveniencia y refundir, nada menos que con infracción manifiesta de la Ley Presupuestaria, los capítulos II y V, sobre jueces y magistrados.

Finalmente, quiero decir que esta coherencia, que caracteriza al Gobierno y, por tanto, al partido soporte del Gobierno de UCD, tiene la ventaja de que lee lo que está escrito,

que legisla cuando ocurren situaciones objetivas como éstas y contempla una solución que ya hemos observado también, repito, en el Ministerio de Justicia. Está en marcha la Ley Orgánica del Poder Judicial, que de algún modo recogerá la que en este momento se está defendiendo a título de oposición a la enmienda.

No, por tanto, a la refundición. En nombre del Grupo Parlamentario de UCD anuncio que vamos a votar en contra porque, repito, respetamos la legalidad vigente. No queremos, en modo alguno, colisionar con otras normas de tipo fiscal o presupuestario y queremos ser tremendamente respetuosos con una Constitución que sí, efectivamente, a través del artículo 122, obliga a la instrumentación de una Ley Orgánica del Poder Judicial. Cuando llegue aquella Ley Orgánica del Poder Judicial demasiado sabrá hacer el Departamento, y esta Cámara, precisamente, conocerá en aquel momento el trato y el diagnóstico que se debe dar a las distintas plantillas que se defienden ahora. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Caveiro Lataillade): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, no estaba en mi ánimo intervenir en este debate sino simplemente escuchar, por una mínima cortesía hacia la Cámara y asistir a la aprobación de un proyecto de ley que supone un importante incremento de plantillas de personal al servicio de la Administración de Justicia. Pero la intervención, que yo diría cargada de dramatismo, del Senador don Mario García-Oliva, que me honra con una antigua amistad, me obliga a hacer alguna puntualización como miembro del Gobierno ante presuntos incumplimientos de la Constitución e invocaciones o referencias solemnes al pasado y a nuestra historia política reciente.

El señor Senador ha defendido la tesis, con la brillantez y con el apasionamiento que le caracteriza, de que se estaba incumpliendo el artículo 122 de la Constitución. Yo le diría que cuando realmente se incumpliría el artículo 122 de la Constitución sería cuando se utilizara la vía de una ley ordinaria y no de

una Ley Orgánica para producir la integración de los dos Cuerpos de la carrera judicial. Porque lo que dice la Ley Básica, la Ley Fundamental, nuestra Constitución, en el artículo 122, es que «la Ley Orgánica» —por tanto, una Ley Orgánica— será la que llevará a cabo esa integración. Y así figura precisamente en el programa del Gobierno. Se lo puedo decir con mayor actualización porque ya en la última reunión del Consejo de Ministros constaba, en la referencia que se ha distribuido entre los distintos titulares de los Departamentos ministeriales, el proyecto de nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, que será completado con el libro que fue objeto de anticipación, con la Ley Orgánica del Consejo General del Poder Judicial, que se ha distribuido a los señores Ministros y espero será objeto de debate en el próximo Consejo de Ministros, en donde ya se prevé esta integración.

Pero esta integración, que figura en el proyecto de Ley Orgánica —que es lo que pide la Constitución—, no tendrá sus efectos hasta que, siguiendo la tramitación que determina nuestra propia Constitución y el Reglamento de ambas Cámaras, se apruebe con la mayoría cualificada que exige una ley de estas características, precisamente por su carácter de Ley Orgánica.

Por tanto, quede tranquilo S. S. porque en una Ley Orgánica —que es lo que pide la Constitución y concretamente el artículo 122— se va a producir la integración de los jueces y magistrados de las distintas categorías y, por tanto, los jueces de distrito, dentro de una misma carrera judicial.

Este proyecto de ley, que en este momento estamos dictaminando en la Cámara, se elaboró a principio de 1978 y, como todos aquellos proyectos que tienen un fuerte contenido económico y, por tanto, afectan a los presupuestos, tiene una larga tramitación, lo que ha determinado que se utilice la terminología de identificación de los distintos Cuerpos que están vigentes todavía, hasta que se produzca esa modificación que, por imperio de la Constitución, tiene que ser por una Ley Orgánica. Y en la propia Ley Orgánica del Poder Judicial —para mayor tranquilidad de S. S.—, cuando se haya producido esa integración, irá una Disposición transitoria que haga referen-

cia a la resolución del problema de forma que las denominaciones que hoy se utilizan de acuerdo con la legislación vigente se actualicen como ampliaciones de plantilla; pero una vez que se haya producido esa integración.

Por tanto, entiendo que en este momento es perfectamente correcto —respeto, por supuesto, cualquier opinión en contrario— que se utilice la terminología en vigor. Y esa preocupación de que es necesaria la integración de ambos Cuerpos en uno solo de la Carrera Judicial, se recoge en la Ley Orgánica del Poder Judicial que tendrá la Cámara la oportunidad de discutir y examinar en su día. Y una vez que entre en vigor esa Ley Orgánica, ese futurible de integración de los distintos Cuerpos de la Carrera Judicial (distinción que aparece en este momento con arreglo a la actual división administrativa), se habrá producido la correspondiente integración de ambas plantillas, para no incurrir en esa situación a que S. S. se refería.

Quiero decirle a S. S. que creo que, en este caso, hemos sido más rigurosos en el cumplimiento de la Constitución, y que la utilización de esa terminología se debe al momento que se inició la tramitación de la ley y la legislación que todavía está vigente, distinguía ambos Cuerpos, aunque por imperio de la Constitución y por la vía que establece, serán uno, sin perjuicio de que, probablemente, en la futura Ley Orgánica —y lo digo por haber intervenido de forma muy directa en su redacción— se prevea que existan, dentro de un mismo Cuerpo, distintos destinos que puedan coincidir con destinos de distrito, de partido, etc.; pero dentro de una sola carrera.

Por consiguiente, la Ley Orgánica en su momento producirá esa integración de plantillas, puesto que lo correcto, a mi juicio, desde el punto de vista tanto presupuestario como administrativo, es utilizar en cada momento la terminología que tiene vigencia, cualquiera que sea la misma y el horizonte en que sepamos que se va a producir esa integración. Nada más, señor Presidente. Gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Quién desea intervenir en el turno de portavoces? (Pausa.) El señor Fernández Viagas, por el Grupo Socia-

lista Andaluz, y el señor Nieves Borrego, por Unión de Centro Democrático.

Así pues, tiene la palabra el señor Fernández Viagas, por plazo máximo de diez minutos, como bien sabe.

El señor FERNANDEZ VIAGAS: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, he de agradecer al señor Ministro, una vez más, que haya tenido la gentileza de estar presente y, sobre todo, la lección de habilidad que nos ha dado en la interpretación de la ley. Muchas gracias al señor Ministro, pero, desde luego, no estamos conformes.

Quería previamente mostrar mi extrañeza por el hecho —perfectamente reglamentario, pero parece una cierta descortesía y perdón— de que sea el portavoz de la Ponencia quien se oponga a un voto particular, pudiendo hacerlo cualquier otro compañero de Grupo, puesto que realmente no sabemos todavía cómo se va a pronunciar la Cámara y en qué medida lo que de alguna manera se ha manifestado en la Comisión pertenece a toda la Comisión y a la Ponencia misma. En fin, es un comentario marginal.

Los argumentos que yo voy a dar aquí realmente se han dicho ya. Me he sentido obligado a subir a este podio por el hecho, emocional para mí, de que el Grupo Socialista Andaluz —y me atrevo a decir los Grupos Socialistas en esta Cámara— apruebe unánimemente el voto particular. En este momento lo hacen por la voz modesta de quien inició su carrera, su profesión, como juez comarcal en la primera promoción libre, cuando tenía veintiún años; hizo después un concurso para pasar a juez municipal y después accedió a la judicatura por oposición. Quiero decir con esto que durante años y años, primero cuando pertenecía a la carrera de jueces comarcales sé que estaba en el espíritu de los compañeros el que de alguna manera se integraran los Cuerpos, aunque, como algunos otros, cogí por el atajo de seguir con los libros y preparar la oposición. Después, cuando estuve en la judicatura, durante muchos años también he defendido este criterio, porque es razonable, porque es coherente, porque otra cosa es totalmente impensable —y no hace falta acudir a precedente de Derecho Comparado—, que en un país civiliza-

do y democrático debe haber un solo Cuerpo de jueces.

Yo no voy a dar argumentos de por qué esto es así por obvio y porque sería un lujo inútil, ya que citar la competencia de los compañeros de la carrera —hoy jueces de distrito—, citar su dedicación absoluta a su profesión, la independencia de que han hecho gala, la paciencia de que han hecho gala, las esperanzas tantas veces frustradas, no conduciría a nada, puesto que estaba en el ánimo de los profesionales de Derecho y porque, además —repito—, sería un lujo, ya que, ¿a quién iba a convencer? Ya está ahí la Constitución, y la Constitución establece que existe un solo Cuerpo. Luego lo único que nos ocupa en este momento es saber, digamos, qué va a prevalecer en este caso concreto en esa filosofía que tantas veces enfrenta a uno y otro Grupo en esta Cámara, o al Grupo del Gobierno y a la oposición; es una filosofía, una teoría del Derecho que yo no tengo tiempo para explicar —lo he hecho ya en otras ocasiones—, pero que de ninguna manera estamos conformes los juristas —en este caso más que políticos— en que el Derecho positivo deba prevalecer en ningún caso contra una norma constitucional.

Pero el señor Ministro ha dicho que precisamente lo que hace es respetar la Constitución (y aquí su gran habilidad dialéctica), puesto que el artículo 122 de la Constitución dice que la Ley Orgánica será la que establecerá el Cuerpo único. Esto es discutible, señor Ministro, pues lo que dice es que la «Ley Orgánica del Poder Judicial determinará la constitución, funcionamiento y gobierno de los Juzgados y Tribunales». Y después, «in fine», dice que los jueces «formarán un Cuerpo único». Y esto, señor Ministro, es trasladar el sujeto muy lejanamente hacia el complemento de la oración y fundir, como una sola cosa, que tiene que ser la Ley Orgánica, y sólo la Ley Orgánica, la que establezca el Cuerpo único. Entretanto hay varios Cuerpos, evidente, de cajón. Mientras una ley —sea esta Ley Orgánica o sea otra— no funda los Cuerpos, evidentemente siguen subsistiendo varios Cuerpos.

Lo malo, lo que nos preocupa, no ya a los Socialistas en la Cámara, no ya a los parlamentarios socialistas, sino a muchos profesio-

nales progresistas, son los signos que va dando el Gobierno de tener como una cierta resistencia a que esto tenga lugar.

¿Cuáles son estos signos? Con mucha brevedad, porque no tengo tiempo, son los siguientes: Primero, el debate mismo constitucional, donde la primitiva redacción, el esquema que el Partido Socialista presentó no pudo prosperar, porque no tenía ambigüedad y éste sí tiene la suficiente ambigüedad para maniobrar con él; segundo, nada más y nada menos, señor Ministro, que ahora mismo se está discutiendo en el Congreso el proyecto de ley del Consejo General del Poder Judicial, y tenemos la enormidad, señor Ministro, de que la Carrera Judicial, para convertirse en democrática, va a elegir a su Consejo General, ¿cómo lo va a elegir? De los veinte miembros del Consejo General, doce vienen por la Carrera y ocho vienen por el Parlamento; y de los doce que vienen por la Carrera, cinco los eligen noventa y tantos señores del Supremo, más o menos, el número me da lo mismo.

Sabe el señor Ministro que esto es auténticamente así y que las matemáticas, número más o número menos, no tienen importancia; lo que tiene importancia es qué proporcionalidad se da entre el número de funcionarios y su capacidad de elegir. ¡Qué proporcionalidad! Y ahí aparecen los jueces de distrito eligiendo dos representantes; éste es el segundo síntoma.

El tercer síntoma es esta ley. Porque esta ley, como bien se ha dicho, podría admitirse todavía si se refiriera a una ampliación —totalmente necesaria, que nadie discute— de los funcionarios judiciales ahora; pero lo hace para el año 1981. ¿Quiere decirme el señor Ministro qué va a pasar? Porque esto no se ha mencionado aquí. Si triunfa la tesis del proyecto, las plazas que se amplían son una parte para los jueces de instrucción y otra para los jueces de distrito; mientras que si prospera nuestra tesis, se amplían por la base, es decir, si se traen funcionarios de fuera, mediante oposición, llegan como jueces de distrito, y a las plazas nuevas de Juzgado de Instrucción ascienden los que están en la cabeza de los Juzgados de Distrito. A éstos se les va a lesionar en un derecho adquirido nada menos que constitucionalmente. Y después

de tener una antigüedad de tres años en 1981 y una Constitución que les asegura un Cuerpo único, y estando en la cabeza de ese Cuerpo, verán que unos funcionarios acceden directamente tapándoles ya la posibilidad de ascender.

Señor Ministro, esto es así y va a promover serios procesos contencioso-administrativos; pero con todo lo respetables que son los derechos individuales, hay algo más importante siempre y en la filosofía de este proyecto late. Porque, señor Ministro, Su Señoría ha dado una interpretación del artículo 122, pero no cabe olvidar, como ha dicho el compañero, la prioridad absoluta que tiene la declaración de principios, entre ellos el de legalidad, y no cabe olvidar que el artículo 9.º dice: «Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución». ¿Quiere decirme el señor Ministro qué significa esto? ¿Qué significa esto si reducimos la viabilidad de la Constitución al hecho de que esté desarrollada en las leyes ordinarias? Entonces, ¿cuál es la obligación de los poderes públicos? ¿No será, sobre todo, para los poderes públicos, para el propio Gobierno, no promover proyectos que están en contra de la Constitución? ¿Qué me dice el señor Ministro del artículo 53 de la propia Constitución cuando dice que estos principios anteriores obligarán a los poderes públicos y a los propios Tribunales? Porque esto es lo que también se está desconociendo por ahí en las célebres teorías sobre la aplicabilidad o no aplicabilidad directa de los principios constitucionales.

La práctica judicial, la propia práctica judicial, está sometida a los principios constitucionales y, por supuesto, lo están los poderes públicos. Los poderes públicos, señor Ministro, no pueden, por tanto, promover un proyecto que está en abierta contradicción con la Constitución.

Después de todo esto, señor Ministro, me parece que no estamos ni siquiera en una cuestión, como aquí se ha dicho, ideológica de enfrentamiento, de sostener a capa y espada una posición. El señor Ministro, incluso, ha tenido la honestidad de adelantarnos qué ha pasado aquí al decir que el anteproyecto se inició cuando no teníamos todavía Constitución. ¡Qué le vamos a hacer, señor Ministro! Ahora la tenemos y la tenemos hace

siete meses y hay unos señores funcionarios judiciales muy sacrificados que están esperando que se les haga justicia, porque tienen otros asuntos también pendientes, y no ven más que síntomas de que se quiere establecer algo, que no voy a decir que es una lucha de clases dentro de la función judicial, no lo voy a decir ni siquiera como caricatura, y se está incidiendo una y otra vez en algo que quisiéramos ver desaparecer de la futura ley orgánica: el principio de la jerarquización, funcionarios judiciales de primera y segunda división, funcionarios, como aquí se ha dicho, para ricos y para pobres, funcionarios que imparten órdenes y funcionarios que reciben órdenes, funcionarios que pueden llegar a las más altas escalas por su honestidad y probidad y funcionarios que tienen que agotar toda una vida sacrificada sin un horizonte que les compense.

Eso es lo que está en juego, señor Ministro. Lo demás son habilidades, que yo respeto, o son formalismos que deberíamos ya acostumbrarnos a dejar de lado cuando está en juego la credibilidad de nuestra Constitución, la credibilidad en el proceso democrático, en la libertad y en las garantías de todos los ciudadanos, de una regla inviolable para todos y, en primer lugar, para los poderes públicos.

Muchas gracias. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Nieves Borrego, en nombre del Grupo Parlamentario Unión de Centro Democrático.

El señor NIEVES BORREGO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, una vez más intervengo ante esta Cámara y tengo que decir que mi situación es de una cierta perplejidad. Los Senadores de la oposición hablan del artículo 9.º, aludiendo al principio de legalidad, y del artículo 52 de la Constitución. Estoy de acuerdo en cuanto al artículo 9.º, que reconoce y recoge el principio de legalidad; no puedo estar de acuerdo en cuanto al artículo 52, porque la referencia es equivocada. Sería el 53 en todo caso, y el 53 se refiere a que «los derechos y libertades reconocidos en el capítulo segundo del presente título vinculan a todos los poderes públicos»; en el capítulo segundo.

El artículo de la Constitución que estamos contemplando, si mal no recuerdo, es el 122, que no está en el capítulo segundo; está en el título VI. Es otra cosa completamente distinta y no tiene nada que ver.

Sentado esto, quiero decir que nadie como nosotros está tan deseoso de que se cumpla la legalidad, nadie como nosotros está tan deseoso de que se cumpla la Constitución, y nadie como nosotros está tan deseoso de que un día exista ese Cuerpo único a que se refiere el artículo 122, y que el artículo 122 vincula expresa, clara y terminantemente, a la Ley Orgánica del Poder Judicial, que hoy no existe. Por tanto, mientras esa ley no exista no podremos, de ninguna manera, hablar de ese Cuerpo único, porque ese Cuerpo único tiene que estar enraizado en la Ley Orgánica, porque lo establece precisamente esa Constitución que todos queremos cumplir.

Entonces, ¿qué es lo que ha venido aquí, en estos momentos, a nuestro examen? Pues sencilla, lisa y llanamente, un proyecto de ley que habla de incremento de plantillas, y las plantillas tendrán que ser las que ahora existen.

¿A qué responde un incremento de plantillas? Responde a la necesidad de que haya un número mayor de personas que desempeñen la función, porque las personas actuales no pueden realizar esa función, y, por tanto, hay que ir a incrementar las plantillas. Y si incrementamos las plantillas tendremos que incrementar las plantillas que existen, no unas plantillas que puedan existir en el futuro, cuando ese Cuerpo único que establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial pueda contemplarse. Así que, si somos congruentes y coherentes con lo que estamos aquí estableciendo, tenemos que decir que una cosa es la Ley Orgánica del Poder Judicial, a la que UCD no se opone, y que, como ha anunciado el señor Ministro, va a aparecer rápidamente en las Cámaras, y otra muy distinta que la necesidad de estos momentos exija un incremento de plantillas, que puede operar solamente sobre las plantillas que en este momento existen.

También quería indicar a la oposición, respecto al hecho de que le haya llamado mucho la atención que un Senador que actúa como portavoz de la ponencia sea el que luego

intervenga en turno en contra de un voto particular, que esto no obedece a ninguna circunstancia extraña. En primer lugar porque, que yo sepa, no hay ninguna norma que lo impida; en segundo lugar, porque, que yo recuerde, no hay ningún precedente, y, en tercer lugar, porque, a no ser que yo me equivoque, la Comisión ha rechazado esta enmienda.

Por tanto, aunque un Senador haya actuado como portavoz —y, a mi modo de ver, lo ha hecho con una exquisita imparcialidad—, no deja de pertenecer a un Grupo Parlamentario, y puede intervenir perfectamente y argüir en contra de un voto particular que responde a una enmienda que la Comisión rechazó en su día.

Creo que con esto quedan aclaradas las dudas o perplejidades que un Senador de la oposición ha manifestado hace unos momentos.

Por último, para terminar, quiero hacer referencia a algo que aquí se viene repitiendo constantemente, que creo que merece una pequeña matización.

Otro querido compañero de la oposición ha vuelto a hablar de nosotros y ha hecho una referencia a la derecha y a la izquierda y que si la derecha va a ser o no como la derecha europea y qué es lo que la derecha va a hacer en esta Cámara o en el país.

Hoy es muy corriente hablar de la división de España entre izquierdas y derechas, incluso es moneda habitual clasificar como de izquierda o de derecha a la totalidad de los partidos de nuestro espectro político. Y yo me pregunto: ¿pero es que ser de izquierda o de derecha es todo el dilema? Ser de izquierda no consiste en quitarse la corbata y pregonar que lo son. Esto no tiene ningún valor, a mi juicio; como ser de derecha tampoco creo que consista en ignorar cada día la exigencia de que nos transformemos un poco, ni cerrar los ojos a la necesidad de mejorar el mundo que nos ha tocado vivir, aun a costa de la propia comodidad y sacrificio.

Quiero decir que una clasificación tan convencional sólo puede aceptarse con muchas salvedades y, desde luego, recordando aquello de que es más fácil cambiar de ideas que de costumbres. Nada menos que en 1918 —hoy se podría decir algo parecido— Cambó acu-

saba a las Cortes de que se perdían preciosos días en un fantástico pleito de izquierdas y derechas, mientras el país tenía cuestiones más serias, más urgentes y de las que dependía su futuro.

Aquí hay quien se autodefine como centrista, o de izquierda o de derecha, como si el único distintivo de su voluntad política fuera sentarse en un lugar determinado.

No sé, de verdad, si soy de izquierda o de derecha, porque supongo que esa calificación resultará de los hechos y no de las palabras. Además, de izquierdas o de derechas, ¿respecto de quién? O más aún, ¿habrá alguien que sea totalmente de izquierdas o del todo de derechas? A mi modo de ver —aunque puede estar equivocado— esto no es posible, salvo tratándose de extremistas.

En cambio sí tiene validez la actual distinción entre marxismo y no marxismo, por ejemplo, y habría que añadir que un partido no marxista como el de UCD se basa en los principios inalterables de la ética de tradición cristiana, en la consideración de que la persona, en el ejercicio de su libertad, es fundamento primario de toda actuación política. En cambio el marxismo es otra cuestión distinta que conduce a una fuente ideológica única que supone que el materialismo histórico es la base y fundamento...

El señor PRESIDENTE: Le ruego que se ciña a la cuestión.

El señor NIEVES BORREGO: Muchas gracias, señor Presidente. Lo digo porque un Senador en la intervención anterior ha hablado de la izquierda y de la derecha y se ha referido a nosotros.

El señor PRESIDENTE: Se ha contestado ya adecuadamente.

El señor NIEVES BORREGO: Simplemente quería aclarar que esa distinción carece de sentido en los momentos actuales y, por tanto, sería mejor que hablásemos de Grupo Socialista cuando queramos referirnos a ese Grupo, de Grupo Centrista, cuando queramos referirnos al nuestro, o a ideologías concretas de fcpdo. Muchas gracias a todos. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular. (Pausa.)

*Efectuada la votación, fue rechazado por 99 votos en contra, 46 a favor y seis abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista al artículo 1.º del dictamen.

Pasamos seguidamente a votar el texto del artículo 1.º del dictamen de la Comisión correspondiente. (Pausa.)

*Efectuada la votación, fue aprobado por 100 votos a favor, con 51 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Los artículos 2.º, 3.º y 4.º no han sido objeto de votos particulares. Procede, por tanto, someterlos directamente a votación. Por aplicación a la lógica del artículo 95 del Reglamento, si la Cámara está conforme, la Mesa acordaría que estos tres artículos del proyecto de ley se sometieran a votación conjuntamente. (Asentimiento.)

Artículos  
2.º a 4.º

*Efectuada la votación, fueron aprobados por 107 votos a favor, con 47 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 2.º, 3.º y 4.º del texto del dictamen de la Comisión correspondiente.

Habiéndose introducido una enmienda, por leve que haya sido, en el texto enviado por el Congreso de los Diputados, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de dicha enmienda propuesta por el Senado al Congreso de los Diputados, para que éste se pronuncie sobre la misma en los términos que proceda en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

El señor Ministro de Justicia tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Caveiro Lataillade): Señor Presidente, Señorías, sin el propósito de abusar del tiempo de la Cámara, cargado por el orden del día, intervengo para agradecer la aprobación del pro-

yecto de ley y agradecer también a los escaños de la oposición, a los señores Senadores que se han abstenido, el reconocimiento de que no se trataba de un proyecto de ley anticonstitucional, porque estoy seguro de que si así lo hubieran pensado, hubieran votado en contra. Por tanto, entiendo que al abstenerse, aunque discrepan con el contenido del proyecto, dejan sin efecto cualquier observación relativa a su anticonstitucionalidad.

Muchas gracias, señor Presidente. (Aplausos.)

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, RELATIVO AL PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO DE 708.948.018 PSETAS PARA ABONO AL FONDO DE ORDENACION Y REGULACION DE PRODUCTOS Y PRECIOS AGRARIOS (FORPPA), EN COMPENSACION DE PERDIDAS EXPERIMENTADAS EN SUS OPERACIONES CORRESPONDIENTES A AÑOS ANTERIORES.

El señor PRESIDENTE: Volvemos atrás en el orden del día. Corresponde conocer a la Cámara del dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de pesetas 708.948.018 para abono al Fondo de Ordenación y Regulación de Productos y Precios Agrarios (FORPPA), en compensación de pérdidas experimentadas en sus operaciones correspondientes a años anteriores, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 13 de octubre actual.

Señor Presidente de la Comisión de Presupuestos, ¿designó la Comisión algún miembro para defender el dictamen?

El señor NIEVES BORREGO: Sí, señor Presidente, la Comisión ha designado al señor Nadal Gaya.

El señor PRESIDENTE: El señor Nadal Gaya tiene la palabra.

El señor NADAL GAYA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, ante todo,

y por ser ésta la primera vez que ocupo esta tribuna, permítaseme dirigir a SS. SS. el más respetuoso y cordial saludo.

Me incumbe, por delegación de la Comisión de Presupuestos, defender el dictamen para el proyecto de ley, por el que se trata de conceder un crédito extraordinario de pesetas 708.948.018 pesetas, para abono del Fondo de Ordenación y Circulación de Productos y Precios Agrarios, en compensación de pérdidas experimentadas en sus operaciones correspondientes a años anteriores.

Se trata, fundamentalmente, de varias cantidades que corresponden a las pérdidas producidas con motivo de la inmovilización, en 1976, de unos «stocks» de aceite que supusieron 62 millones de pesetas; 353 millones de pesetas correspondieron a las pérdidas producidas en la campaña cerealista de 1974-75, y 261 millones de pesetas con motivo de la intervención en la campaña de cereales del Duero, en el año 1976, como consecuencia de las desfavorables condiciones climatológicas que se produjeron en aquella zona; así como una partida de 26 millones para enjugar las pérdidas producidas en 1975-76 por los envíos de trigo a Canarias, y, finalmente, una partida de 3.777.000 pesetas que corresponde a unos envíos de cereales a Rumania, en el año 1977, con motivo del terremoto sufrido por aquella nación.

La Comisión ha estudiado el proyecto de ley remitido por el Congreso y acordó, por asentimiento, previa retirada de una enmienda que había sido presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, proponer su aprobación al Pleno del Senado.

Yo quisiera hacer notar que este proyecto de ley fue presentado al Congreso en la anterior legislatura y, por causa de la disolución de las Cortes, se ha producido un retraso fuera de lo corriente en la tramitación del mismo. No obstante, es un hecho cierto —y así se hizo notar en la Ponencia que estudió este proyecto— que el FORPPA viene registrando demoras importantes en contabilización de los costes operacionales registrados en sus actuaciones, en razón de las demoras generadas por los organismos autónomos que actúan, como sus entidades ejecutivas, sujetas, como el mismo FORPPA, a los rígidos

trámites de una contabilidad estatal difícil de compaginar con la necesaria agilidad que una empresa, que maneja tal volumen de productos y tan distintos, requiere.

Por eso quisiera remarcar la importancia que hay que conceder a la iniciativa del Gobierno, creando una Comisión que estudie el nuevo Plan de Contabilidad, tanto a nivel del FORPPA como de sus entidades ejecutivas, estableciendo los criterios que, mensual o trimestralmente, contabilicen las pérdidas, en razón a la valoración de los «stocks» y a los gastos producidos en cada período, pérdidas que, con el sistema que actualmente se sigue, no son conocidas hasta que no se realizan en su totalidad dichos «stocks». De esta manera permanecen ocultas y se van acumulando en cada ejercicio, hasta adquirir cifras cuya única solución presupuestaria es el tradicional recurso al crédito extraordinario, como el que hoy se presenta y como tantos otros que han tenido que presentarse. No hay duda de que es urgente la puesta en marcha de este nuevo Plan Contable, que contribuirá a la mayor transparencia de la actuación de un organismo que es pieza vital para la agricultura y la ganadería española.

Permítame, señor Presidente, que, a título personal, añada que no sólo es urgente la agilización del Plan Contable, sino que es necesario también que los trámites previos a las operaciones de ayuda a la comercialización y a las de importaciones se simplifiquen, puesto que muchas veces, cuando todos los trámites burocráticos se han cumplimentado, la acción llega fuera de tiempo y produce, en algunas ocasiones, evidentes trastornos en lugar de los beneficios que se esperaban cuando la operación fue planteada. Habría que dar al Comité Ejecutivo verdaderas funciones ejecutivas, otorgándole el Gobierno unas funciones delegadas suficientes para todas aquellas operaciones que revistan carácter urgente.

El FORPPA, que debe jugar todavía un papel más decisivo que el que hasta ahora ha desempeñado, cuando se produzca nuestra integración en el Mercado Común, ya que los plazos y las condiciones de adaptación para ciertos productos agrícolas constituirán un desafío que habrá que afrontar con eficacia y requerirán una mayor atención, necesita también una mayor dotación de fondos pro-

prios que le acerquen a los índices que tienen los organismos semejantes en Europa.

Ha sido muy fácil hacer demagogia sobre las cantidades que el Estado destina a este organismo, vital para la agricultura española. En el pasado ejercicio, como SS. SS. saben, fueron 20.000 millones los presupuestados para pago de subvenciones y pérdidas, cantidad que a SS. SS. no se les escapará que es muy pequeña, si se piensa que va destinada a la ayuda de una población activa que excede del millón y medio de personas, y si se compara con determinadas subvenciones y pago de pérdidas para empresas de los sectores industriales y mineros, que están en la mente de todos.

Desde que ya en 1929 Estados Unidos, para hacer frente a la crisis, creó el primer organismo de regulación y ordenación de productos agrarios, el CCC, que aún perdura, hasta la fundación del FEOGA en la Comunidad, las agriculturas más progresivas del mundo han tenido organismos semejantes al nuestro, y es de hacer notar que si España subvenciona sus productos con cifras que suponen un máximo del 3,6 por ciento del volumen total, este índice en la Europa Comunitaria alcanza cerca del 15 por ciento.

Pero, además, el hecho de que una gran parte de la financiación de las operaciones del FORPPA procedan de una póliza del Banco de España por la que debe pagar los intereses normales que encarecen enormemente todas sus operaciones y producen una parte importante de las pérdidas crónicas de este organismo, hace pensar en la economía que supondría poder capitalizar al FORPPA, que año tras año tiene que actuar sobre fenómenos tan dispares como pueden ser la sequía en una zona, el exceso de humedad en otra, el pedrisco, la superproducción en algunos productos y la escasez de otros, y que por ello necesita no sólo de este crédito extraordinario que hoy se solicita, sino de otros que se han concedido y quizá se tenga que conceder en el futuro.

Demos, pues, al FORPPA este crédito extraordinario, cuya necesidad está sobradamente comprobada, pero que permitiría aconsejar también al Gobierno que de inmediato se ponga en marcha el nuevo Plan Contable que él ha propuesto para la mejor transpa-

rencia de su función. Transparencia, agilidad administrativa y capitalización del FORPPA son las tres bases sobre las que este organismo debería asentarse en el futuro para hacer frente al desafío de nuestra aproximación a Europa y de la racionalización de nuestra agricultura. Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: No se reservaron votos particulares a este proyecto de ley; sin embargo, siguiendo la costumbre se concede un turno de portavoces si SS. SS. desean hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra la señora Miranzo por veinte minutos.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Muy brevemente, señor Presidente. Como siempre que a la Comisión de Presupuestos llega un proyecto de ley, ocurre que tiene algo que ver con otros temas. Lo hemos visto en el proyecto de ley aprobado anteriormente sobre plantillas de la Administración Judicial y con éste, que tiene algo que ver —mucho que ver— con la agricultura y con más cosas.

Nosotros no nos vamos a oponer, aun cuando teníamos presentada una enmienda a la totalidad que no hemos mantenido a este proyecto del FORPPA; lo que sí tengo que decir es que la iniciativa del Gobierno sobre los métodos contables del FORPPA —digamos la iniciativa formal— ha partido del Gobierno, pero la iniciativa informal —si se quiere— partió de la Comisión de Presupuestos del Senado en la pasada legislatura en reuniones en que se trataba de aclarar estos temas de créditos extraordinarios referentes al FORPPA.

Queremos saber —y los socialistas vamos a seguirlo con detenimiento— cómo se plasma esa iniciativa del Gobierno en la reforma de los métodos contables del FORPPA; queremos conocer la cuenta de pérdidas y ganancias, al menos de forma anual; queremos saber con cuánto y de qué manera se está subvencionando a la agricultura, a qué sectores y cómo va encaminado ese dinero.

El señor ponente ha hecho unas afirmaciones sobre lo que considera el Grupo de UCD que tenía que ser el FORPPA. Sobre eso los socialistas nos pronunciaremos en su momento, si llega a esta Cámara una ley que modi-

fique la actual estructura de dicho organismo, pero por ahora no hacemos ninguna valoración sobre qué es el FORPPA; qué es lo que tiene que hacer o cómo nos gustaría que estuviera, porque eso iría dentro de un plan general, de una política global de la agricultura que creo que no es el momento de discutir ahora.

Pero lo que sí queremos dejar bien claro es que nosotros sobre gastos que se han efectuado anteriormente a las primeras elecciones libres, éramos siempre partidarios de abstenernos. En este caso vamos a votar a favor, aunque sólo sea porque este año han llegado muchos menos créditos extraordinarios de los que se refieren al FORPPA y, efectivamente, parece ser que no van a llegar más en el presente año, por lo menos así se nos ha informado en los trabajos de la Ponencia que se referían concretamente a este crédito extraordinario.

El señor PRESIDENTE: Como portavoz del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, tiene la palabra el señor Royo-Villanova.

El señor ROYO-VILLANOVA PAYA: Señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores Senadores, hago uso de la palabra como portavoz de Unión de Centro Democrático en mi calidad de miembro de la Comisión de Presupuestos y compañero de los trabajos que hemos venido realizando a lo largo de ya casi dos años en materia presupuestaria y en materia de los créditos extraordinarios que nos han venido solicitados por el FORPPA.

Efectivamente, en los últimos ejercicios se han presentado y debatido ante esta Cámara algunos créditos extraordinarios que, como el presente, están destinados a compensar los costes operacionales o pérdidas habidas por el FORPPA. La reacción ante estas propuestas ha sido, y es, hasta cierto punto contradictoria, porque unas veces se aprecia una insuficiencia financiera, otras se especula sobre unas deficiencias contables y, en el fondo, la cuestión versa sobre diferentes matices de un problema central: un problema de política económica actual y profundo.

Porque si observáramos únicamente una de-

ficiencia financiera tendríamos que dirigir nuestra vista al Ministerio de Hacienda e inquirir el porqué, sistemáticamente, se minoran presupuestariamente las previsiones de gasto a fondo perdido evacuadas en los Planes Financieros del FORPPA, dando así origen a una parte del proceseo que nos ocupa.

Los créditos extraordinarios presentados por Hacienda no podrían ser calificados como tales por no concurrir el hecho de «gasto imprevisible». Es decir, cuando el FORPPA confecciona su presupuesto conoce la cuantía de sus pérdidas aproximadamente que no son cubiertas por el Presupuesto del Estado, generándose, en consecuencia, un déficit presupuestario a cubrir necesariamente por un crédito extraordinario.

La dotación de pérdidas es fijada por el Ministerio de Hacienda sin tener en cuenta en absoluto el presupuesto presentado por el FORPPA. Baste decir que dichas dotaciones cubren escasamente los intereses generados por el descubierto de la Póliza del Banco de España. Este descubierto viene a ser de unos 105.000 millones de pesetas y, en consecuencia, los intereses, al 8 por ciento, ascienden a 8.500 millones de pesetas, de los cuales 2.000-2.500 se generan como consecuencia del descubierto que mantiene el Tesoro con el FORPPA. En 1978 la dotación para pérdidas ascendió a 7.500 millones de pesetas, y en 1979, a 8.250.

Existe, efectivamente, un acuerdo del Consejo de Ministros creando una Comisión, a instancias del FORPPA, que pretende revisar los sistemas contables no solamente del propio organismo FORPPA, sino de la CAT y del SENPA, de tal forma, que puedan realizarse cierres contables por ejercicios naturales, con valoración objetiva de la existencia y aplicación contable de las pérdidas. Igualmente, se pretende incorporar una contabilidad analítica de costes por productos, etc.

Quiero resaltar que no se trata de un problema de desconfianza o de falta de control de las cuentas del FORPPA. Creo que el FORPPA es el organismo más controlado de toda la Administración del Estado; el administrador general del FORPPA representa directamente al Ministro de Hacienda y es nombrado por el Ministerio de Hacienda, y las decisiones del FORPPA son tomadas cole-

giadamente por los distintos Ministerios de Economía, Hacienda, Industria y Comercio.

Ahora bien, un aspecto importante en este estudio que sí hemos visto y consideramos imprescindible lo constituirá el regular y definir el destino de las plusvalías de las existencias que tiene el FORPPA. Actualmente el Tesoro ingresa, en concepto de tasas, el importe de la revalorización de las existencias que se produce cada año con la revisión de los precios agrarios. De esta forma, las existencias de cereales y aceites, fundamentalmente, producen fuertes ingresos al Tesoro, mientras que el FORPPA ha de pagar los intereses, gastos de almacenamiento, mermas y, en su caso, pérdidas que se originen por el mantenimiento de dichos «stocks». Estos «stocks», por otra parte, suponen una garantía para el consumo y habría que preguntarse si el coste de los mismos debiera recaer sobre el sector agrario.

Quiero hacer unas reflexiones sobre la verdadera dimensión del problema que, como he dicho en un principio, es, fundamentalmente, un problema de política económica en el que, por desgracia, influyen múltiples factores. Entre ellos destacaré tres por su importancia: la herencia histórica del FORPPA, los problemas planteados por el cambio democrático y las necesidades de un futuro a medio plazo dominado por un proceso de integración económica en el Mercado Común, que afecta al FORPPA de manera especialísima.

La herencia histórica sirve para atenuar, en parte, el funcionamiento del FORPPA y reducir su capacidad de maniobra. Se aprecia con claridad examinando las controvertidas liquidaciones periódicas y balances de este organismo.

Primeramente, cabe preguntarse: ¿Cómo se puede crear un fondo financiero sin dotarle adecuadamente de fondos propios? ¿Por qué no se ha subsanado este defecto nunca? Ello nos lleva de la mano a comprender, en parte, el porqué de la distribución de los recursos del FORPPA, la razón por la cual el Tesoro tiene que abrir una línea de crédito que ya sobrepasa largamente los 100.000 millones de pesetas, para atender las necesidades financieras de este organismo.

Después, se puede inquirir que cómo es posible que en esta línea de crédito aumenten

sin cesar los fondos retenidos que de alrededor de los 30.000 millones en el año 1972 alcanzan ya los 90.000 millones en la actualidad. Si consideramos que dichos fondos no pueden ser empleados en el normal servicio de una política económica por servir para financiar a deudores morosos, que se resisten a hacer frente a sus obligaciones, o que no pueden hacerlo por razón de la deuda, habrá que valorar esta notabilísima disminución de capacidad financiera a la hora de enjuiciar los resultados concretos de la labor del FORPPA o, por el contrario, arbitrar los medios para levantar esa losa que imposibilita el normal desenvolvimiento del Fondo.

Y ¿quienes son esos deudores? Tradicionalmente estos deudores morosos han sido tres, fundamentalmente: el SENPA, y principalmente la CAT y el Tesoro Público, o sea, dos organismos de intervención directa y el propio Estado, el cual, paradójicamente, cobra sustanciosos intereses por estas deudas que tarda en satisfacer.

La panorámica histórica de la evolución de esta mole creciente de fondos retenidos nos lleva a considerar que si el FORPPA no estuviera, por razones de política económica, obligado a la intervención directa, la mayor parte de esas retenciones no tendrían lugar. Así, ¿por qué el FORPPA tiene que financiar un monopolio de trigo, absolutamente anacrónico, que le supondrá, en este año por ejemplo, habilitar cerca de 70.000 millones de créditos de campaña para hacer frente a los pagos? ¿Por qué razón se efectúan pagos de subvenciones o restituciones a la exportación, conceptos evidentemente unidireccionales, con cargo a créditos? ¿Qué justificación existe para conceder créditos para inmovilizaciones cuando lo lógico es habilitar una cantidad a fondo perdido complementaria del esfuerzo privado, etc?

Y así llegamos a una conclusión: si se eliminan o reducen anacronismos como el monopolio del trigo o el comercio de Estado, y si se atribuyen los gastos unidireccionales o a fondo perdido a partidas presupuestarias, la actividad crediticia del FORPPA se vería reducida prácticamente a la intervención de garantía, o sea, a una fracción no superior al 25 por ciento de lo que hoy se necesita habilitar.

Ahora bien, los créditos son magnitudes financieras reversibles, y cabe preguntarse, ¿por qué razón hay tantas excepciones a una revisión fluida? Aquí entramos de lleno en otro de los aspectos históricos que influye de forma sustancial en el devenir financiero del FORPPA: la costumbre administrativa. Hay que tener en cuenta que la casi totalidad de estas intervenciones directas, compra-venta, importación o exportación, se materializan sobre productos, y las agencias ejecutivas encargadas de llevar adelante estas operaciones tienen por costumbre presentar sus liquidaciones cuando ha finalizado el ciclo completo de una operación, o posteriormente cuando les conviene, haciendo caso omiso de cuantos requerimientos se les hace desde el FORPPA para una agilización mayor en las liquidaciones. Por esta razón, no es extraño constatar que en un Plan Financiero se incluya la liquidación de una campaña de cereales dos o tres años anterior, o que aparezcan liquidaciones de operaciones de aceite muy anteriores, o pérdidas por compras de ajonjolios de hace bastante tiempo, etc.

Teniendo en cuenta que todo aquello que no se liquida dentro de un ejercicio obliga a retener los fondos para el siguiente, basta considerar el efecto de este retraso en las liquidaciones para comprender algo de lo que se presenta en los balances del FORPPA.

Supongamos que ya se ha liquidado una operación. Lo normal es que se produzca la ansiada reversión menos una fracción de la misma equivalente a la pérdida generada.

Y, en principio, si tenemos ya la pérdida, sólo resta compensarla utilizando las dotaciones presupuestarias habilitadas a tal efecto. Pero éstas, normalmente merced a una mala técnica presupuestaria del Ministerio de Hacienda, constituyen rúbricas tan escuálidas que no alcanzan jamás a atender a sus objetivos. No queda más remedio que compensar las pérdidas con cargo a créditos extraordinarios de carácter presupuestario, y, en esta labor, el Tesoro muestra un paso cansino que la historia del FORPPA se encarga de resaltar. El Tesoro ha preferido con frecuencia incrementar la cuantía de la póliza del FORPPA en el Banco de España con estos remanentes, a compensarlos debidamente con cargo a créditos extraordinarios presupues-

tarios y, con esta corruptela, cerramos el ciclo de este primer aspecto de la presentación: la póliza crece y crece y genera intereses que se acumulan en la misma y así hasta que Dios quiera o alguien decida acabar con este círculo vicioso.

Conclusión: preocuparnos de los créditos extraordinarios no significa centrarnos en la parte esencial del tema; otra cosa sería examinar con ojo crítico el recurso sistemático al Banco de España, pero este aspecto no entra dentro de las atribuciones del FORPPA.

Si una de las facetas fundamentales del FORPPA es constituir un fondo financiero para una importante parcela de la política económica, la agraria, otro aspecto es, en mi opinión, igualmente relevante: el carácter de participación colegiada que se atribuye en la ley de creación del FORPPA a los agentes que participan en cada aspecto concreto de la actividad económica incidido por la política económica, profesionales y sectores privados, ya sean productores o industriales, y la propia Administración.

Teniendo en cuenta que esta participación colegiada se extiende a los múltiples aspectos de la actividad del FORPPA, desde las funciones de propuesta hasta las de vigilancia o ejecución, aspectos todos ellos de tanta influencia en los resultados financieros, me permito centrar la atención sobre un problema muy importante que ha cambiado el hecho democrático, que es el que tiene que proceder a una revisión sustancial en el aspecto de la actividad colegiada.

Por falta de tiempo no quiero extenderme a analizar las implicaciones que la entrada de España en el Mercado Común nos va a deparar en el futuro. Baste resaltar que una de las facetas que ha alcanzado un mayor grado de perfección en la Comunidad Económica Europea, es en la política agroalimentaria, merced a la instrumentación de una organización común de mercados apoyada en una serie de reglamentos que, en esencia, constituyen una estructura de relaciones entre la producción, industrialización y comercialización, para cada uno de los productos de este sector.

Lo logran a través de una ordenación común de los mercados, como soporte de una política de precios muy eficaz por la que ca-

da primavera se fijan los «precios de orientación»; o sea, los niveles de precios que el esquema de organización común de mercados se encargará de defender. Y con estos precios se controla la política anual de rentas del sector agrario.

Han perfeccionado el tratamiento que se da a los intercambios internacionales de productos alimentarios, cuyo comercio exterior está totalmente privatizado, cuyos mecanismos tienen una sola finalidad: que el ajuste de los mercados se produzca sin menoscabo del nivel de precios interior situado en el entorno de los precios de orientación a que hacía referencia.

Comparemos esta situación con la de España, donde el comercio exterior sirve muy poco como elemento de ajuste de los mercados interiores y, por el contrario, constituye un elemento desestabilizador del equilibrio de los precios agrarios.

Si pasásemos revista a la política del FEOGA, a las organizaciones profesionales agrarias del Mercado Común, etc., nos daríamos cuenta de la necesidad urgente de reajustar nuestros mecanismos de política agraria al futuro próximo que nos depara la competencia con la agricultura europea.

¿Se necesita una nueva ley para el FORPPA? Creo que no sería imprescindible; bastaría con que se le proporcionaran los medios financieros propios adecuados, que se le asignen recursos presupuestarios suficientes y que se instrumente un esquema de control financiero y contable adecuado a las necesidades actuales y futuras.

Es imprescindible que se proceda escalonadamente a elaborar unos reglamentos sectoriales con visión de futuro de cara a la incorporación de España en la Comunidad Económica Europea. En esta elaboración habrá que sopesar equilibradamente la forma de participación idónea de los agentes interesados, de los sectores privados y de la propia Administración.

Y, por último, se impone una unificación creciente, hasta desembocar en una dirección única, para la toma de decisiones en el área de la política agroalimentaria al igual que ocurre en el resto de los países integrados en el Mercado Común.

Si logramos todo ello tendremos un órga-

no, el FORPPA, con una estructura similar a la de sus equivalentes en la Comunidad Económica Europea, que le harán capaz de afrontar el reto que en agricultura tiene para el futuro próximo.

Esa Comisión interministerial a la que hemos aludido es un paso muy importante en esa dirección. Sigamos dando otros pasos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señorías, procede, como venimos haciendo, que el dictamen de la Comisión sea votado en su totalidad, puesto que no tiene votos particulares.

¿Habrá de someterse a votación o podrá aceptarse la propuesta de la Presidencia por asentimiento? ¿Se aprueba por asentimiento? (Asentimiento.)

Queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 708.948.018 pesetas para abono al FORPPA, en compensación de pérdidas experimentadas en sus operaciones correspondientes a años anteriores, de conformidad con el texto que fue remitido por el Congreso de los Diputados y que será elevado, en la forma correspondiente, a la sanción de Su Majestad el Rey.

Tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, aunque no era mi intención intervenir en este debate, algunas de las afirmaciones que aquí se han hecho y la propia justificación del crédito extraordinario me obligan en este momento a intervenir, siquiera sea brevemente, para hacer algunas aclaraciones al respecto.

Se ha indicado que se estaba aprobando un crédito extraordinario y que, en relación con los créditos extraordinarios, había que decir que, desde una óptica agraria o desde una óptica agrícola y desde el FORPPA, la previsión de este organismo debería ser mayor, al extremo de poder determinar con precisión cuál va a ser su nivel de pérdidas en un año completo.

Esto —yo quisiera que quedara claro ante

SS. SS.— es total y absolutamente imposible. Y es total y absolutamente imposible porque cuando se fijan los precios agrarios, aproximadamente en los meses de febrero y marzo, no se puede hacer una precisión y una previsión absolutamente exactas de las pérdidas que van a ocasionar esas regulaciones de campaña; porque, naturalmente, en el momento de iniciarse una campaña se parte de unos «stocks» existentes. Esos «stocks» fueron adquiridos en un momento histórico concreto y a unos precios concretos. Y esos «stocks» se lanzan al mercado, si hay necesidad de regulación del mercado, a unos nuevos precios.

Naturalmente, las pérdidas dependen de dos hechos, primero, de que haya necesidad de lanzar esos «stocks» al mercado; es decir, que la cosecha sea deficitaria. En segundo lugar, depende del volumen de pérdidas, de la cifra exacta de precio de venta que se haya determinado en relación con el producto en cuestión. Se puede prever esto último, se puede prever el precio, pero nadie puede prever en el mes de febrero cuál va a ser la cosecha de cereales que se obtendrá en los meses de julio y agosto; cuál va a ser la cosecha de vino que se obtendrá en los meses de septiembre y octubre, o cuál va a ser la cosecha de aceite de oliva recolectada a partir de diciembre.

En consecuencia, las cifras que se incorporan a través de los Presupuestos Generales del Estado, como cifras de subvención y compensación de pérdidas para el FORPPA, la primera, evidentemente, tiene unas limitaciones estrictas y el FORPPA se somete a esas limitaciones en todos sus planteamientos. En la segunda, una vez que la cifra de pérdidas, consignada en los Presupuestos Generales del Estado, está agotada, es evidente que el FORPPA tiene que recurrir a la solicitud, a través del Gobierno, de un crédito extraordinario.

Los métodos de previsión son cada vez más correctos. Las discrepancias, en relación con la cifra incluida en los Presupuestos Generales del Estado, son cada vez menores, pero esto no significa, de ningún modo, que se pueda afirmar que en el futuro un organismo como el FORPPA tendrá la posibilidad de incluir en los Presupuestos Generales del Estado, con toda exactitud y con toda precisión, sus cifras de pérdidas. Por el contrario, las cifras de pérdidas serán cada año las que re-

sulten, en una buena parte, de la propia coyuntura agraria.

Hay que aceptar, en el caso del FORPPA, la necesidad de que haya, sistemáticamente, créditos extraordinarios, porque, evidentemente, es imprevisible la fijación de pérdidas «a priori» en cuanto a previsiones agrarias de este organismo.

Dicho esto, me gustaría aclarar algunas cuestiones en relación con este organismo. En primer lugar, aclarar que es muy sencillo saber el volumen de subvenciones, a qué sectores se destinan y cómo opera el FORPPA.

En cuanto al volumen de subvenciones, es estrictamente la suma de las subvenciones consignadas en los Presupuestos Generales del Estado (el año pasado fue de 11.000 millones de pesetas, y este año, para 1980, la cifra es de 11.800 millones), y a eso hay que añadir los ingresos por derechos reguladores. Ambas cifras son públicas y no hay ninguna dificultad en encontrarlas y en sumarlas.

En segundo lugar, a qué sectores se destinan. Esto es algo que todos los años se hace público a través de los medios de difusión. Se conoce igualmente a la hora de los debates presupuestarios y está incorporado, año tras año, en los planes financieros del organismo.

Dicho esto, sólo me queda añadir dos cuestiones más para dejar clara cuál es la situación del organismo en materia presupuestaria.

En primer lugar, me agradaría decir que es probablemente la agricultura el único sector del país que tiene, que dispone de una cuenta consolidada de subvenciones y de pérdidas para la organización y ordenación de sus mercados. Y está consolidada en el seno del FORPPA. No existe para otros sectores, pero sí para la agricultura.

Esto permite una unidad de presupuestos, de subvenciones y ayudas a precios y mercados, pero, además, permite una claridad y una transparencia que aquí se ha invocado que existe y es tradición dentro del organismo, y que se está reforzando sistemáticamente a partir del acuerdo que se ha mencionado aquí, si no recuerdo mal, de 13 de diciembre del pasado año 1978. Hay claridad y transparencia, pues, en el organismo; pero, además, diré que dado el volumen financiero del orga-

nismo éste es el único de la Administración pública que cuenta con una intervención adicional dentro del organismo por parte del Ministerio de Hacienda. Cualquiera que haya estudiado la estructura del FORPPA habrá encontrado un órgano absolutamente atípico dentro de la Administración del Estado; me refiero al Administrador General del FORPPA, que es un representante del Ministerio de Hacienda en el organismo y que se nombra por el Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio de Hacienda. Esta figura, absolutamente atípica dentro de nuestro Derecho administrativo, dentro de nuestra organización administrativa, existe, sin embargo, en el FORPPA, y entiendo que es, además, de extraordinaria utilidad para el control, calidad y transparencia del organismo.

Habría que señalar también en este plano que las decisiones del FORPPA son decisiones colegiadas; son decisiones donde participan diversos Ministerios —Economía, Hacienda, Comercio, Industria y el propio de Agricultura— y, por consiguiente, son decisiones no sometidas, digamos, a juicio unilateral de una persona, sino al contraste de muy diversos departamentos y, en particular, al contraste de dos departamentos, Economía y Hacienda, entre los cuales existen unas íntimas relaciones, puesto que el FORPPA depende en una buena medida, como aquí se ha dicho, del Tesoro, pero también de la política económica.

Dicho esto, sólo me queda expresar, puesto que se ha planteado aquí, la necesidad de que el FORPPA disponga de mayores recursos, el indicar que si bien en el Presupuesto de 1979 la cifra de recursos para subvención, no para pérdidas, para subvención, era de 11.000 millones de pesetas, de los cuales 1.500 millones se destinaban a seguros agrarios, este año, además de los 1.500 millones que se destinan a seguros agrarios y que pasan a figurar en un capítulo presupuestario independiente, la cifra de subvenciones pasa a ser de 11.800 millones de pesetas, lo que significa que las subvenciones para el sector agrario, vía precios y mercados, pasa de 9.500 millones hasta 11.800; es decir, hay un incremento neto real de 2.300 millones, o lo que es lo mismo, un aumento aproximado de un 25 por ciento.

Esta es, pues, la estructura del FORPPA, organismo que, coincido con la apreciación que se ha formulado por mi compañero de UCD, el Senador Royo-Villanova, hay que potenciar de cara al ingreso en la Comunidad Económica Europea, por cuanto en la Comunidad Económica Europea existe este tipo de organismo en varios países: en Francia, en Italia, con diversos nombres; igualmente en la Comunidad Económica Europea existe un organismo intercomunitario, el llamado, el denominado FEOGA; y, naturalmente, de cara a nuestro ingreso en la Comunidad Económica Europea la importancia que cobra este organismo, el FORPPA, es radical a la hora de definir una nueva política agraria.

— DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y PESCA, RELATIVO AL PROYECTO DE LEY SOBRE FINCAS MANIFIESTAMENTE MEJORABLES.

El señor PRESIDENTE: El último dictamen de Comisión, incluido en el punto tercero del orden del día, es el que ha emitido la Comisión de Agricultura y Pesca relativo al proyecto de Ley sobre Fincas Manifiestamente Mejorables. Está publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 13 de octubre del corriente.

A este proyecto de ley existen reservados diversos votos particulares.

En primer lugar, me permito recabar del señor Presidente de la Comisión de Agricultura y Pesca que diga si hay designado ponente del dictamen emitido por la Comisión.

El señor SANCHEZ REUS: Por la Comisión está designada la Senadora doña Cecilia Raposo.

El señor PRESIDENTE: La Senadora Raposo tiene la palabra para defender el dictamen por el tiempo máximo de veinte minutos.

La señora RAPOSO LLOBET: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señores Ministros, al ser ésta mi primera intervención ante el Pleno de la Cámara, no quiero dejar de hacer uso de una agradable prácti-

ca parlamentaria, la de dirigir un saludo a todos mis compañeros Senadores, aunque al haberse superado siete meses de la actual legislatura en convivencia y cordialidad, ya creo que resulta innecesario este primer saludo.

Estoy aquí hoy en nombre de la Comisión de Agricultura y Pesca para presentar a la consideración de SS. SS. el dictamen elaborado por dicha Comisión sobre el proyecto de Ley sobre Fincas Manifiestamente Mejorables, cuyo primitivo texto fue remitido por el Congreso de los Diputados.

Este proyecto de ley es el primero de una serie de ellos que, sin solución de continuidad, está remitiendo el Gobierno al Parlamento para desarrollar la política agraria que en su día expuso el actual Ministro de Agricultura al Pleno del Congreso de los Diputados. Como ya conocerán SS. SS., esta política está enmarcada en un concepto de reforma agraria en profundidad; reforma agraria de la que se viene hablando y escribiendo desde tiempo inmemorial, y solicitándola como una de las medidas correctoras de las inmensas deficiencias de infraestructura y de orden social y económico que presenta nuestra agricultura.

A pesar de ello, a lo largo de nuestra historia, en mi opinión, sólo ha habido algunos intentos serios y con la profundidad característica de cada época, para intentar dar una solución a los desequilibrios existentes y a este problema de reforma agraria.

La famosa Desamortización de Mendizábal, en el año 1836, es uno de ellos. Su objetivo no pudo llevarse a cabo porque sólo se consiguió que las tierras pasaran a los grandes propietarios, que eran los que tenían medios económicos.

Pasaron años hasta que aparecieron los escritos del insigne aragonés Joaquín Costa, que denunciaban las injusticias existentes en el agro español, y que sensibilizaron otra vez a los gobernantes, consiguiendo que José Canalejas, Ministro de Agricultura, presentara un proyecto de reforma basado en los nuevos regadíos; pero, desgraciadamente, y por causas de todos conocidas, su proyecto no pudo llevarse a cabo.

Ya en el año 1933 se elaboró un intento serio de llevar a cabo una reforma agraria

en España. No quiero relatar aquí cómo acabó este intento, que es conocido de SS. SS.; pero sí, como anécdota, decir que el título de «Fincas manifiestamente mejorables» se viene arrastrando desde entonces. Posteriormente se aprobó la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, hoy en vigor.

Y así, haciendo un poco de historia, llegamos al proyecto de ley que hoy se va a dictaminar en esta Cámara y que, como ya dije al principio, aborda de nuevo el tema de las fincas sin explotar o mal explotadas, con la viva esperanza de que esta vez sí surta las consecuencias esperadas y deseadas.

Es éste un proyecto de ley de gran contenido social y que responde a un criterio de justicia que creo comparten todos los Senadores que componen esta Alta Cámara.

Intenta conseguir un aprovechamiento óptimo de las explotaciones que sean susceptibles de ello, y así entrarán en el ámbito de esta ley aquellas que en la actualidad no se explotan o su explotación es susceptible de mejora, tanto en su función social, mediante una mayor utilización de mano de obra, como mediante una intensificación de cultivos o aprovechamientos, y siempre en función de las condiciones objetivas de la explotación.

Se han presentado muchas enmiendas a este proyecto de ley. En el seno de la Comisión, durante largas horas de trabajo, se han tomado en consideración muchas de ellas porque se estimó que mejoraban sensiblemente el texto, y lo modificaban sin variar el espíritu de la ley, pero sí aspectos sustanciales de ella.

Así, son importantes los nuevos textos de los artículos 3.º, 6.º y 9.º, en cuanto que ofrecen un nuevo planteamiento al seguimiento jurídico de los actos que marca esta ley, pues en el artículo 3.º, mediante Real Decreto, se denuncia cualquier acto de fraude en contra de la ley, y en el artículo 6.º se mantiene un equilibrio entre el poder judicial y el poder ejecutivo, y también un posible recurso del propietario frente a actos que puedan resultar equívocos.

También la nueva redacción del artículo 9.º limita las actuaciones del IRYDA en cuanto al acceso a la propiedad de la finca, manteniendo así este nuevo texto una sintonía con

el artículo 7.º, 2, con el que, en principio, mostraba una clara contradicción.

Se ofrece también un nuevo texto para todo el artículo 5.º en sus cinco apartados, pero este artículo tiene un sentido operativo. En él se ha modificado toda la mecánica de los actos preparatorios entre el propietario y la Administración para conseguir una avenencia, mediante una propuesta y una ejecución de mejoras por la iniciativa particular y siguiendo las directrices de la Administración. Estas mejoras siempre serán de intensificación de producciones y de tipo social que cumplan los objetivos últimos de esta ley.

Hasta aquí esta Senadora que les dirige la palabra ha tratado de exponer sucintamente las enmiendas introducidas en este proyecto de ley de fincas manifiestamente mejorables. Quiero hacer constar que se siguen manteniendo para este Pleno algunos votos particulares a los artículos 4.º, 5.º y 6.º La Comisión, en sus reuniones, estimó no incorporarlas al texto.

Antes de terminar, unas palabras para declarar todo el espíritu de trabajo, colaboración y buena disposición que han mostrado a lo largo de todas las reuniones todos los miembros de la Comisión, y agradecer al señor Letrado todo el asesoramiento y precisión jurídica que nos ha facilitado y aclarado muchos puntos de este proyecto de ley, sobre todo para los que somos mucho más técnicos que jurídicos.

Y ya, con la venia de todos ustedes, quiero traer aquí una frase de Eduardo Malefakis, porque creo refleja el motivo de este hasta ahora proyecto de ley: «La concentración de la propiedad no es necesariamente mala en sí misma, depende del uso que de ella hagan sus propietarios». Nada más y muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Señorías, si no parece necesario consumir turno a favor, turno en contra y turno de portavoces previamente a la entrada en el debate del articulado, pasaríamos directamente al articulado del dictamen. ¿Alguna objeción? (*Pausa.*) En ese caso, los artículos 1.º, 2.º y 3.º no han sido objeto de votos particulares; procede, por tanto, someterlos directamente a votación. ¿Se acepta que se voten conjuntamente? (*Asenti-*

Artículos  
1.º • 3.º

miento.) ¿Se pueden aprobar por asentimiento estos tres artículos? (Asentimiento.) Se dan por aprobados los artículos 1.º, 2.º y 3.º por asentimiento de la Cámara.

**Artículo 4.º** Al artículo 4.º hay un voto particular del Grupo Socialista, que postula la siguiente redacción: «El Ministerio de Agricultura, oídas las Cámaras Agrarias y las Organizaciones Agrarias de ámbito nacional, establecerá periódicamente los criterios objetivos que sirvan para la determinación de las fincas manifiestamente mejorables a que se refiere el apartado c) del artículo 2.º, 1)».

El portavoz del Grupo Socialista tiene la palabra para defender el voto particular.

El señor PICAZO GONZALEZ: Señoras y señores Senadores, quiero en principio hacer unas breves consideraciones antes de la defensa de este voto particular, porque, efectivamente, el trabajo que ha realizado la Comisión de Agricultura en dos jornadas bastante apretadas creo que vale la pena el resaltarlo, como ya lo ha hecho anteriormente la Senadora que ha hablado como portavoz de la Comisión; y quiero decir que, efectivamente, ha sido un trabajo en que nos hemos trazado unos objetivos.

Al Grupo Socialista en principio le preocupó enormemente la cantidad de votos particulares que esta ley tuvo en el Senado, porque temíamos que saliera de aquí la ley sin ser útil a los motivos que creo que a la Administración le están llevando a plantear la ley y a sacarla, lógicamente, para ponerla en práctica de manera inmediata, porque parece ser que el Ministerio de Agricultura tiene ya unas pequeñas actuaciones con cierta urgencia para que esta ley tenga vigor.

Nosotros en la Comisión hemos pretendido en todo momento el remitirnos al texto del Congreso de los Diputados, por entender que allí se produjo un cierto acuerdo entre los grupos mayoritarios. Ese acuerdo es lo que nos preocupaba que se rompiera y por ese motivo, a pesar de que enmendamos ciertos artículos de la ley, prácticamente los fuimos retirando en la Comisión, al igual que hicieron con bastantes de las enmiendas presentadas a título personal por algunos Senadores del Grupo de UCD y por el propio Grupo.

Sin embargo, no creemos que las pequeñas

introducciones que se han hecho —como se ha dicho anteriormente— afecten al contenido de la ley. Estaremos de acuerdo con que cuando vuelva de nuevo al Congreso de los Diputados se mantengan allí los acuerdos primitivos y se vuelva al texto original. Queremos dejar constancia de que no deseamos ligar a nuestros compañeros de Grupo del Congreso si ellos consideran conveniente hacer estas modificaciones.

Voy a pasar directamente al mantenimiento del voto particular al artículo 4.º El Grupo Socialista quiso introducir en este artículo algo fundamental, y es que, habida cuenta de que esta ley tiene que servir a un amplio sector del mundo agrario, queríamos que cuando el Ministerio de Agricultura tuviera que fijar los criterios por los cuales una finca debiera declararse manifiestamente mejorable, se escuchara, junto —como decía el texto del Congreso— a las Cámaras Agrarias, a cualquier otra organización agraria. Entendemos que lo que tengan que aportar los Sindicatos de Agricultores y cualquier otra asociación u organización que esté implicada en el tema, o que le incumba esta ley, debe ser tenido en consideración.

Argumentar mucho en defensa de este voto particular no es excesivamente procedente, porque unos y otros, mediante los acuerdos a que hemos llegado, entendemos que es preciso que se oiga a todas estas organizaciones.

Sin embargo, quiero hacer un pequeño matiz porque podría ser que algún compañero de nacionalidades como Euskadi, Cataluña, Andalucía u otras regiones se sintiera aludido cuando decimos en nuestro voto particular que han de ser «Organizaciones Agrarias de ámbito nacional». Queremos dejar bien claro que, una vez que los Estatutos de Autonomía de esas nacionalidades tengan plenitud, esta ley no les va a afectar, puesto que las transferencias en materia de agricultura serán totales. Quiero decir que cuando los Estatutos estén en rodaje las propias Comunidades tendrán que legislar, o el Ministerio de Agricultura podrá hacer trasposos de transferencias, si así lo considera oportuno.

Por ello, creemos que está suficientemente explicado lo que queremos significar con este voto particular; y, lógicamente, sólo me resta

pedir el voto afirmativo de todas Sus Señorías.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor o turno en contra? (Pausa.) ¿Intervenciones de turnos de portavoces? (Pausa.)

Entiendo que en turno de portavoces solamente desean intervenir los señores Casademont Perafita, del Grupo Vasco, y Ferrer Profitos, de UCD.

Tiene la palabra el señor Casademont por un tiempo máximo de diez minutos.

El señor CASADEMONT PERAFITA (desde los escaños): Sobre la enmienda que presenta el Grupo Socialista y lo que el señor enmendante ha dicho sobre que en las Comunidades Autónomas de Cataluña y del País Vasco no habría problemas porque las transferencias se darían muy rápidas, nosotros decimos, y ponemos en duda, que tengamos esas transferencias. ¿Qué representará lo que dice «Organizaciones Agrarias de ámbito nacional»? Si aquí se entiende por Organización Agraria de ámbito nuestra nacionalidad, esto podríamos aceptarlo como correcto. Agradeceríamos que el Grupo Socialista enmendante nos aclarara ese término.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ferrer Profitos.

El señor FERRER PROFITOS: Mi intervención, aunque breve, es para dar apoyo al Grupo Parlamentario Socialista en el Senado. Nosotros apoyamos la enmienda del compañero del Grupo que la ha presentado. Nosotros vemos que el artículo 4.º, que dice «óidas las Cámaras Agrarias», a pesar de que las Cámaras Agrarias, desde nuestro punto de vista, cumplen ya una función representativa, por lo menos para la gente que quisieron participar, o que quisimos participar, vemos también conveniente que se diga «la participación de las organizaciones agrarias de ámbito nacional». Se entiende —y no es que quiera aclarar lo de mi compañero Casademont—, pero en la vida sindical de la que formo parte desde su reestructuración democrática, generalmente las organizaciones son

de ámbito nacional, pero empiezan en un ámbito local, regional o de nacionalidades.

Para que entendamos que deben ser oídas todas las entidades de carácter agrario y también a la gente del campo, hemos tenido siempre una pretensión, la de que cuando se trate de fijar criterios objetivos y, de alguna manera, dictar normas, que se nos tengan en cuenta a la gente que precisamente estamos directamente vinculadas a la vida diaria del campo. La colaboración de los técnicos y de los juristas es muy importante, pero queremos que en el espíritu de estas normas tengamos participación directa la gente del campo, y esto prácticamente no se da en ningún caso, o donde se da con más carácter es en las organizaciones sindicales, sean del tipo que sean.

Es natural que con la Ley de Fincas Manifiestamente Mejorables se dé un impulso, sobre todo al que tiene aspiraciones de ser empresario agrario; que se haga un reparto de alguna forma más justo de las tierras del país para la gente que quiere ser profesional de la agricultura, y que se proporcione un tipo de desarrollo a comarcas o provincias que por su estructura de la propiedad se habían quedado de alguna manera en una situación muy delicada.

Nosotros queremos que esta ley no erosione lo que los agricultores entendemos por propiedad privada, que, de alguna forma, es nuestro título. Otros lo tienen universitario, y nosotros lo tenemos y pretendemos que lo tenga toda la gente que se dedique al cultivo; un título de propiedad, que es lo que da estabilidad. Y queremos que esto incida sobre todo en las comarcas o provincias de más necesidades, porque ha pasado otras veces en este país que se hacen, o se intentan hacer, las reformas para el Sur y se aplican en el Norte, donde conviene menos aplicarlas.

Por esto, nuestro Grupo da su apoyo a la enmienda de «óidas las Cámaras Agrarias», «óidas las organizaciones sindicales», con el fin de que pueda tener la Administración toda una riqueza de juicios para iniciar los expedientes lo más ajustados posible y que den el resultado más exacto posible.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se somete a vo-

tación el voto particular del Grupo Socialista al artículo 4.º, sobre el que ha versado el debate últimamente. (Pausa.)

*Efectuada la votación, fue aprobado por 122 votos a favor, con cinco abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el voto particular del Grupo Socialista al artículo 4.º del dictamen, que obtuvo 122 votos favorables y ninguno en contra, con cinco abstenciones. En consecuencia, el texto del voto particular para este artículo 4.º sustituye al del dictamen elevado por la Comisión correspondiente.

**Artículo 5.º** El artículo 5.º está afectado por diversos votos particulares. En primer lugar, va a ser objeto de debate el voto particular reservado por el señor Casademont Perafita, quien propone añadir al apartado 1.º un segundo párrafo con el siguiente texto: «En las Comunidades Autónomas cuyos Estatutos les confieran competencia exclusiva en materia de agricultura, la actuación de la Administración prevista en este artículo será necesariamente a instancia de la Comunidad Autónoma». El Senador señor Casademont tiene la palabra para defender el voto particular por tiempo máximo de quince minutos.

El señor CASADEMONT PERAFITA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, como es norma de cortesía en esta Cámara, aprovecho mi primera intervención desde esta tribuna para dirigir a todos sus componentes mi más cordial saludo. Integrado en el Grupo de Senadores Vascos, soy en esta Cámara el único Senador de la Coalición catalana Convergencia i Unió. En nombre de mi coalición y en el mío propio, ofrezco a todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara y a sus componentes el más abierto espíritu de colaboración, y para Sus Señorías, señoras y señores Senadores, sepan que en Gerona tienen a un amigo.

Vengo a defender como voto particular una enmienda que más que enmienda es un añadido al articulado, sin que varíe el espíritu de la ley ni del mismo artículo, que me consta que me será difícil introducirlo y difícil que encaje en el redactado, porque, en realidad, siendo una enmienda «in voce», en la Co-

misión debía de haberse planteado, no hay duda, como una disposición transitoria, que no me fue posible al no tener disposiciones transitorias esta ley; intenté hacerlo como disposición adicional y la Mesa no pudo tenerlo en consideración, lógico, y entonces me quedó el remedio, y me parece que debo apelar a la benevolencia de Sus Señorías para que así lo entiendan, de que se introdujera en el artículo 5.º de esta ley, con lo cual, en realidad, puede hacer la misma función que hubiera hecho como disposición transitoria.

En el País Vasco y en Cataluña, en los que durante estos días tenemos una fecha que esperamos que sea histórica, el 25 de octubre, en que esperamos, si Dios quiere, recuperar nuestros Estatutos de autonomía, somos muy sensibles a cualquier tipo de legislación que pensemos que en su aplicación podría entorpecer o podría crear conflicto con la futura legislación que creemos nosotros, cuando tengamos nuestro organismo autónomo. Las autonomías que tendremos, las nacionalidades y las regiones de todo el Estado español deben ser auténticas, prácticas y operativas; deben ser elementos conciliadores y herramientas útiles para la dinamización y prosperidad de todos los territorios. El Senado es la Cámara de representación territorial. En esta Cámara debemos ocuparnos con prioridad de los problemas que afecten a los distintos territorios del Estado. El Congreso estudia, elabora y nos envía los textos que debemos revisar y mejorar, si cabe, pero yo quiero hacer hincapié en que debemos poner especial atención en el profundo análisis de la aplicación de esta legislación en las Comunidades Autónomas. La legislación que salga de esta Cámara debe evitar enfrentamientos, debe evitar malentendidos o duplicidades entre los órganos de la Administración Central y de las Comunidades Autónomas. Este es precisamente el caso que podría darse, que se dará, en la aplicación de esta Ley de Fincas Manifiestamente Mejorables, de no introducir el voto particular que este Senador propone al Pleno.

La enmienda —ya lo he dicho antes— es, en realidad, un añadido al articulado, que no cambia en nada el espíritu de la ley. Solamente clarifica su aplicación.

La Comisión no valoró —creo— en su jus-

ta medida mi intencionalidad al defender esta enmienda, y casi lo debo considerar lógico dado cómo se desarrolló el debate. El proyecto se estudió en sesiones muy densas; la última de ellas el pasado sábado por la tarde, desde las cuatro a las nueve. El artículo 5.º, precisamente al que intento introducir este añadido, había quedado aparcado y fue el último en discutirse. Al mismo había presentado una enmienda a su totalidad el Grupo de UCD y dos enmiendas el Grupo Parlamentario Socialista. Comprendo, es lógico, que la introducción de mi enmienda, de mi añadido, resultaba difícil técnicamente no estando todavía decidida la redacción definitiva del artículo.

El artículo 5.º, en su apartado 1 (no lo voy a leer todo, porque no estamos discutiendo en este momento precisamente el contenido de este artículo), en su inicio, que es lo que interesa para ponerle el añadido que estamos presentando ahora, dice: «La Administración, de oficio o a instancia de las Comunidades Autónomas u órganos preautonómicos u otras entidades interesadas, iniciará los expedientes para determinar las fincas rústicas que pudieran estar comprendidas en el artículo 2.º de la presente ley», etc. Aquí, cuando acaba este apartado 1.º, es donde pretendemos —si esta Cámara así lo acepta— introducir el siguiente redactado: «En las Comunidades Autónomas cuyos Estatutos les confieran competencia exclusiva en materia de agricultura, la actuación de la Administración prevista en este artículo será necesariamente a instancia de la Comunidad Autónoma». Y esto debe ser hasta realizarse los traspasos de la competencia dicha anteriormente, de la competencia de agricultura.

¿Qué ocurrirá, qué va a ocurrir sin este añadido? Sus Señorías opinarán, me imagino, que no va a ocurrir nada, porque, si la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en agricultura, ella es la que decidirá.

Evidentemente, así será en el momento de haberse efectuado el traspaso de competencias. Y yo pregunto: ¿Serán rápidos estos traspasos? El Senador Picazo ha dicho antes que él cree que no existirán problemas, porque los traspasos se darán ya. Así lo esperamos todos. Todos esperamos que los traspasos a las

Comunidades Autónomas sean muy rápidos después del día 25. Pero ¿y si no es así?

Analicemos el apartado 3 de la Disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, que dice: «La Comisión Mixta establecerá los calendarios y plazos para el traspaso de cada servicio. En todo caso, la referida Comisión deberá determinar, en un plazo de dos años desde la fecha de su constitución, el término en que habrá de completarse el traspaso de todos los servicios que corresponden a la Generalidad, de acuerdo con este Estatuto».

Ello demuestra que estos traspasos pueden tardar varios años en ser completados, porque ya se fija previamente un plazo de dos años sólo para establecer el calendario definitivo de traspasos. En este tiempo de espera, en estos años, ¿qué puede ocurrir?

Desde la entrada en vigor del Estatuto hasta el traspaso de las competencias ocurrirá que en Cataluña, en el País Vasco, en cualquier otra Comunidad Autónoma, un organismo, cualquier organismo de rango inferior al Ejecutivo de la Comunidad Autónoma, podrá instar de la Administración Central el inicio de expedientes, sin conocimiento, y aun en contra de la voluntad y de la opinión del órgano autonómico correspondiente, el cual, como paradoja, tiene reconocida competencia exclusiva en la materia, pero no efectuados los traspasos. Esto, señoras y señores Senadores, es un contrasentido y un motivo de posible enfrentamiento.

Señoras y señores Senadores, es obligación de esta Cámara de representación territorial evitar que se produzcan estos enfrentamientos. Es responsabilidad nuestra al legislar prever que esto no puede ocurrir. Se dice por pasillos, se dice, inclusive entre nosotros, que esta Cámara Alta ha quedado relegada a segundo plano, para corregir simplemente lo que nos viene elaborado y estudiado del Congreso, y ello será cierto si nos limitamos a ser correctores más que creadores. Esta Cámara debe tener su misión específica e importantísima en ocuparse, ya que así le corresponde, de velar y encauzar los asuntos territoriales, coordinando y acoplando la legislación de la Administración Central con las legislaciones que vayan elaborando las Comunidades Autónomas.

Creo que todos en esta Cámara tenemos conciencia de que estamos construyendo un nuevo modelo de Estado; el modelo de Estado que prevé el artículo 2.º de la Constitución, que dice que es el Estado de las autonomías. Y haremos este Estado fuerte si las autonomías nacen fuertes.

Señoras y señores Senadores, invoco a su condición de representantes territoriales de sus regiones y nacionalidades y, en función de tales, les pido que valoren la enmienda que presenta a su consideración este Senador, que la presenta con dos objetivos concretos: clarificar la aplicación de esta ley en nuestras regiones y nacionalidades y sensibilizar a esta Cámara para crear estilo en la forma de legislar para la aplicación de la legislación que salga en los organismos autónomos.

Espero contar —y lo celebraría— con el asentimiento para la aprobación de esta enmienda. He dicho al principio que sería más correcto presentarla como disposición transitoria, ya que es una situación transitoria la que estoy presentando. No hay duda de que esta situación dejará de existir después de efectuados los traspasos. Pero desde la entrada en vigor de los Estatutos de Autonomía hasta efectuados los traspasos, podríamos tener ya el primer conflicto entre nuestro Poder ejecutivo de la Generalidad, del Consejo General Vasco, del Consejo de Andalucía, de la Xunta de Galicia, etc., con la Administración Central. Señoras y señores Senadores, está en nuestras manos que ya en la primera ley —y esto podría presentarse— podamos evitarlo.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.)

¿Turnos en contra? (Pausa.)

¿Algún señor Senador más, además del señor Villar Arregui? (Pausa.)

Tiene la palabra, para turno en contra, el Senador señor Villar Arregui.

El señor VILLAR ARREGUI (desde los escaños): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, el tema que aquí se ofrece a nuestra consideración no es tanto un tema de agricultura cuanto un tema de expropiación forzosa, siquiera la expropiación que esta Ley de Fincas Manifiestamente Mejorables plan-

tea no sea tanto, por regla general, la del dominio cuanto la del uso o aprovechamiento del predio.

En consecuencia, el tema atañe a una limitación del derecho de propiedad, garantizado por el artículo 39 de la Constitución, en un régimen de igualdad a todos los españoles. El ámbito, pues, en el que esta ley incide es el de una limitación del dominio, y no tanto el de un específico tratamiento de índole administrativa de cuestiones que a la agricultura conciernen.

Dicho esto, habría que añadir que, en los casos en que el Estado, bien por la vía del Estatuto de Autonomía, bien por la de transferencias a las Comunidades Autónomas de competencias del Estado que no sean de éste con carácter exclusivo en razón de su propia naturaleza (artículo 149, 2, de la Constitución), en esos casos es posible, y esto ocurre, por ejemplo en el proyecto de Estatuto de Autonomía de Cataluña, que se transfiera a la Generalidad el desarrollo de la legislación básica del Estado en materia de expropiación concerniente a materias de la exclusiva competencia de la Generalidad.

Son, pues, dos los ejes en los que debe ser emplazada esta enmienda: uno, el del ámbito objetivo de la ley que, aun concerniendo al deseo de una más rentable —desde el punto de vista social— agricultura española, atañe —desde el punto de vista jurídico— a la limitación del derecho subjetivo de dominio de los dueños de las fincas que, con arreglo al artículo 2.º de la ley, merezcan la calificación de manifiestamente mejorables.

No estamos, pues, primariamente, en el área de lo jurídico, contemplando un asunto agrícola, sino una cuestión de limitación del dominio del derecho subjetivo de propiedad.

Desde este eje compete, con carácter exclusivo, según el número 1 del artículo de la Constitución que define las competencias exclusivas del Estado, a éste la regulación de todo lo que concierne al ejercicio de los derechos y de los deberes de los ciudadanos, y entre esos derechos y su ejercicio, el de la limitación de éstos cuando así lo aconseje la función social inherente a los mismos.

Admito, sin embargo, que no es por su propia naturaleza de la exclusiva competencia

del Estado la regulación limitativa del derecho de dominio. Y buena prueba de ello está —creo recordar— en el artículo 10 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, donde se transfiere a la Generalidad el desarrollo de la legislación básica del Estado en materia de expropiación forzosa. Lo que ocurre es que la introducción de la enmienda que el Senador propone en el texto de esta ley, en vez de aclarar el mandato de la ley, vendría —entendiendo— a oscurecerlo, y vendría a oscurecerlo por la vocación de permanencia inherente a toda ley.

Si en el futuro el Estatuto de Cataluña defiere a la Generalidad competencia exclusiva en materia de agricultura, y se entiende que las expropiaciones a que esta ley se refiere atañen al ámbito de lo agrícola, será la Generalidad la que legisle y ejecute, pero sin el juego previsto con carácter general en esta ley en que tan importante papel juega, de una parte, el IRYDA, y el ICONA de otra.

Así pues, la inserción de la enmienda que el Senador propone en el artículo 5.º de esta ley vendría a ser un cuerpo extraño dentro del texto claro, del íntegro articulado de la ley. Ya está dicho en este artículo 5.º, con carácter general, que la iniciativa para la puesta en marcha del proceso, que culmina en el decreto que declara que determinada finca esté incurso en los supuestos de hecho que el artículo 2.º contempla, corresponde a las Comunidades Autónomas, a los entes preautonómicos y a las demás entidades interesadas. Esa reserva exclusiva en favor de la Comunidad Autónoma, en tanto no se hayan llevado a efecto las transferencias, vendría a ser —lo ha dicho el Senador— tal vez más propia, en todo caso, de una disposición transitoria, pero en modo alguno cabría mantener vivo ese precepto en esta ley, con las consecuencias ulteriores de hermenéutica, al tratar de armonizar su mandato con el Estatuto de Cataluña, que tendría sobre esta ley la prioridad de tener el carácter jurídico normativo de una Ley Orgánica y, por consiguiente, la prioridad que el número 2 del artículo 28 de la recientemente aprobada Ley del Tribunal Constitucional confiere a las de ese carácter.

Concluyo manifestando que en tanto se depura cuál sea la interpretación auténtica del Estatuto de Cataluña, si nos atenemos a que

la presente ley incide con carácter limitativo en las facultades dominicales, sería de la exclusiva competencia del Estado. Y si la iniciativa se reserva con carácter exclusivo a la Comunidad Autónoma, cuando ésta tenga decidido el ámbito de la agricultura como propio, evidentemente el Estado no podría actuar y se quebrantaría el principio de igualdad de todos los españoles, principio que la Constitución consagra. Si, por el contrario, se entiende que esta ley incide, no en todos los ámbitos de la propiedad, sino exclusivamente en aquellos que tienen por objeto fincas susceptibles de cultivos agrícolas, y la agricultura se defiere a la competencia exclusiva de una Comunidad Autónoma, entonces sería más peligroso aún insertar la enmienda que el Senador propone porque crearía, reitero, un cuerpo extraño en el claro articulado de esta ley, sin ventaja para nadie y con perjuicio para todos, porque a todos perjudica la falta de claridad y precisión en las leyes.

Dicho todo lo cual no me falta sino reiterar el profundo respeto con que desde este Grupo se examina el proceso que el artículo 2.º de la Constitución ha puesto en marcha, y el profundo respeto que merece la competencia que los Estatutos defieren a cada una de las Comunidades Autónomas que deseamos ver vivas, vibrantes y actuantes en el nuevo mapa político español configurado en la Constitución del 27 de diciembre de 1978.

El señor PRESIDENTE: En turno de portavoces, ¿alguna intervención? (*Pausa.*)

Debatido suficientemente el voto particular número uno a este artículo 5.º, pasamos al segundo y último, el reservado por el Senador Royo-Villanova Payá, respecto al apartado 3.º del artículo que nos ocupa, para el que propone la siguiente redacción:

«Cuando se trate de fincas arrendadas o disfrutadas en virtud de cualquier otro derecho real distinto del dominio, el propietario, en los mismos plazos establecidos en el apartado anterior, podrá solicitar del Ministerio de Agricultura, aportando las pruebas pertinentes, la declaración expresa de que las deficiencias que motiven las actuaciones son imputables al usuario y siempre que, al mismo tiempo, el propietario se comprometa al cumplimiento de modo directo del plan que

presente y le sea aceptado por la Administración o del que ésta hubiese redactado.

No podrán imputarse al arrendatario las deficiencias que sean consecuencia del contenido de las cláusulas del contrato de arrendamiento.»

Para defender el voto particular tiene la palabra el señor Royo-Villanova.

El señor ROYO-VILLANOVA PAYA: La enmienda que propongo tiene por objeto cubrir simplemente una laguna de esta ley.

Efectivamente, el objetivo de esta ley es conseguir que las fincas mejorables se mejoren y, a ser posible, por el propio propietario, para evitar así los complicados mecanismos que prevé la Ley de Expropiación Forzosa, de propiedad o de expropiación del uso de la misma, y evitar así el coste que para la Administración pudieran representar las inversiones que eventualmente hubiera que realizar. Es, pues, el propósito de la ley incrementar en lo más posible el número de personas que puedan realizar las mejoras en las fincas mejorables e incrementar el número de planes de mejoras en fincas mejorables para, de esta forma, conseguir los objetivos que se persiguen de obtener una mayor rentabilidad del campo y un mayor número de horas de trabajo empleadas en el mismo.

De conformidad con este criterio y esta política, el artículo 5.º, apartado 3, señala el procedimiento por el cual en las fincas arrendadas el propietario puede pedirle al Ministerio de Agricultura que determine que la culpa por la cual una finca es mejorable es imputable al arrendatario. Y el artículo 6.º, complementario del 5.º, señala que para estos supuestos, y aceptado por el propietario el plan de reforma señalado por la Administración, o aceptado por la Administración el plan de reforma especificado por el propietario, éste adquiriría el uso de su propiedad para poder realizar las mejoras oportunas, recuperando así la explotación directa de la finca y evitándose, por tanto, el procedimiento sancionador de esta ley.

Sin embargo, hemos incurrido en este artículo 5.º y en la ley en una omisión al no prever casos similares, pero que tienen distinta calificación jurídica, como es la situación de una finca disfrutada por un usufruc-

uario, por un censatario enfitéutico o por un forista gallego, etc., en relación con el nudo propietario.

No voy a extenderme aquí, por evidente, en la diferencia entre el contrato de arrendamiento y el derecho real de usufructo, pero lo que sí hay que resaltar es que en la figura del arrendamiento, contemplada en el texto actual del artículo 5.º, no cabe incluir la figura del usufructo o censor enfitéutico, aunque es claro que a efectos de la ley que hoy estamos contemplando, la situación de un usuario de la finca que es culpable de que sea declarada mejorable y que no quiere realizar las mejoras señaladas respecto a la del propietario que sí las quiere realizar, son absolutamente equivalentes.

Sin embargo, insisto en que por omisión, pues está claro que el espíritu de la ley al referirse al supuesto más corriente, que es el de la figura del arrendatario y propietario, en el supuesto de una finca explotada en usufructo, se deja inerte y sin posibilidad de intervención al nudo propietario que desee realizar las reformas oportunas y que quiera evitar la pérdida de toda su propiedad a través del procedimiento de expropiación señalado por la ley.

El Código Civil, en su artículo 500, contempla la obligación del usufructuario de realizar las reparaciones ordinarias que sean indispensables para la conservación de la finca, y el artículo 501 señala las reparaciones extraordinarias.

Sin embargo, el artículo 503 especifica que el usufructuario podrá oponerse a que el propietario realice obras y mejoras o nuevas plantaciones si de tales actos resultase disminuido el valor del usufructo. No quiero resaltar la cantidad de supuestos de transformación de una finca de un tipo de explotación en otra, por ejemplo en el cambio de sistema de plantación de secano por plantaciones de árboles frutales, habría una serie de años hasta que estos árboles frutales entrasen en plena producción, y no digo si el tema fuera forestal, en que el usufructuario dejaría de percibir la renta de su usufructo, por tanto, sería aplicable el artículo 503.

De acuerdo con la actual redacción, el nudo propietario no podrá oponerse a un plan de mejora ni podrá aceptar tampoco las me-

jas propuestas por la Administración; bastaría con la aplicación del artículo 503 por parte del usufructuario para invalidar completamente cualquier posible acción del propietario.

Vendrá después la expropiación del uso o la expropiación de la propiedad, pero el verdadero titular de la propiedad, el nudo propietario, sería realmente el que había padecido el efecto sancionador de la ley, sin que a la vez hubiese podido, pese a sus buenas intenciones y voluntad, hacer absolutamente nada.

Es por ello, por esta omisión, por lo que habría lugar, en el supuesto de no aceptarse esta enmienda, a una serie de situaciones de injusticia manifiesta en las cuales los nudos propietarios podrían hasta ser objeto de presiones por parte de los usufructuarios.

Tenemos que recordar que la ley no es ley de fincas reparables, ni de fincas deficientemente conservadas, ni de fincas mal explotadas, sino de fincas mejorables, y que con esta definición ante los Tribunales no serían de aplicación posiblemente los artículos 500, 501 y 502 del Código Civil; solamente sería aplicable el 503 y, eventualmente, el 520, del cual hablaré después.

De no salvarse estas lagunas legales, en el caso de que la Administración obligara a mejorar una finca sujeta a usufructo y nuda propiedad, el usufructuario se vería imposibilitado para realizar estas mejoras y se vería impotente para evitar la expropiación de la finca.

La enmienda que defiende se limita a añadir al artículo 5.º, al concepto «fincas arrendadas», «las disfrutadas en virtud de cualquier otro derecho real de dominio», con lo que, en cualquier caso, el propietario podrá pedirle al Ministerio de Agricultura la declaración expresa de que las deficiencias que motivan las actuaciones son imputables al usuario, con lo que, aceptando el plan de mejora de la finca, podrá realizar las obras pertinentes acogiéndose al artículo 520 del Código Civil, que señala literalmente:

«El usufructo no se extingue por el mal uso de la cosa usufructuada; pero si el abuso infiriese considerable perjuicio al propietario, podrá éste pedir que se le entregue la cosa, obligándose a pagar anualmente al usufruc-

tuario el producto líquido de la misma, después de deducir los gastos y el premio que se le asignase por su administración.»

Esta es una enmienda progresista, porque permite incrementar el número de personas que están dispuestas a realizar mejoras en las fincas que se consideren mejorables y, por tanto, a mejorar y ampliar el número de fincas mejorables sin intervención directa de la Administración, con lo cual se ampliará el número de las fincas mejoradas.

Se trata, como ya he explicado, señores Senadores, de salvar una omisión evidentemente no querida por la ley y que representa una mejora técnica a la misma.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.)

La señora Miranzo tiene la palabra para turno en contra.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores. Tengo que recordar que esta enmienda fue presentada en la Comisión como enmienda «in voce» y fue rechazada por la propia Comisión solamente con dos votos a favor, y no recuerdo bien si todos los demás en contra, o hubo alguna abstención.

Entiende el Grupo Socialista, a diferencia de lo que ha dicho el portavoz de la enmienda, señor Royo-Villanova, que esta ley tiene por objeto el hacer que la propiedad de la tierra cumpla una función social, que también está reconocido en la Constitución. Y no tiene por objeto que las mejoras que haya que realizar en las fincas sean hechas, a ser posible, por el propio propietario, que es lo que ha dicho el señor Royo-Villanova.

Nosotros entendemos que, como todo texto legal, ofrece distintas interpretaciones sobre lo que pretende. Esta ley no tiene como objetivo el que sea el propio propietario el que realice las mejoras, sino que la tierra cumpla una función social. Entonces, ¿qué ocurre con esto que pretende ser, o aparentemente se dice que es una laguna legal? Nosotros no creemos que sea una laguna legal. Lo que ocurre es que se le da un valor más importante a la función social de la propiedad de la tierra que al hecho de la propiedad en sí, que a

la defensa a ultranza del nudo propietario, defensa por encima del valor social, defensa del valor de la propiedad por encima de cualquier otro. Es cierto que hay nudo propietario, es cierto que puede haber fincas que puedan ser mejorables o que la ley las considere mejorables, y que el usuario no sea el arrendatario, y que, entonces, el propietario parece que, de alguna forma, pudiera verse inerme, aunque nosotros no creemos que esté inerme, puesto que lo que priva, en principio, por esta ley, es el uso, no la propiedad.

El primer paso que da esta ley es esa nueva figura jurídica del arrendamiento forzoso, y la propia ley da a entender que el caso máximo de expropiación sería el último recurso, porque previamente está el del arrendamiento forzoso, y entonces se privaría al usuario que es el que no quiere hacer la reforma.

Por otra parte, hay otros modos de uso que tienen unos resabios medievales: son algunas figuras jurídicas que persisten en ciertas zonas del país y que, en este momento, quien está detentando su uso —a nuestro modo de ver— no es culpable en el sentido estricto de culpabilidad, sino que, acaso, es culpable de que sus fincas no produzcan todo aquello que fuera necesario, o no estén inmersos en la realidad que nosotros, e incluso el propio Ministerio de Agricultura, quisiéramos que tuviera, pero ello es debido a que no lo saben porque no han recibido la suficiente información, porque no han recibido la suficiente formación o los suficientes créditos, nunca se sabe.

Quiero aprovechar esta coyuntura de manifestar nuestra postura en contra de este voto particular, para contestar a una pregunta del señor Casademont —si el señor Presidente me lo permite—, sobre cuál era la interpretación que el Partido Socialista le daba a su enmienda respecto a la intervención, digamos, de las sociedades o las centrales sindicales o las patronales de ámbito nacional.

Entendemos que en el momento en que haya un estatuto, y en el momento en que las transferencias de esta ley pasen a un ente autonómico, esta ley tendrá aplicación en su entorno y, por lo tanto, también lo tendrá en las patronales o sindicales que tengan presencia en su ámbito nacional. Esa es nuestra interpretación, así como que los problemas que

de las transferencias de esta ley a las distintas nacionalidades puedan originarse no son relativos a la propia ley, sino que serán problemas relativos al estatuto. Por esto nos hemos abstenido en la votación anterior.

En general, podríamos decir que esta ley no es la Reforma Agraria, con mayúsculas, de la que se había hablado en un principio. La reforma burguesa que hizo Mendizábal para pasar de una estructura medieval de la propiedad a una estructura burguesa ya está terminada; la otra, la Reforma Agraria con mayúsculas, no se ha hecho todavía y tampoco creemos que esta ley la vaya a hacer. Pensamos que es un instrumento, tal vez no el mejor, pero un medio para ir caminando hacia otra estructura productiva, aunque no a una estructura global de la propiedad. Cuando veamos cómo se pone en práctica el primer paso, que es el arrendamiento forzoso, comprobaremos si efectivamente se camina o no hacia esa reforma agraria, aunque sea con minúsculas.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? (Pausa.) Sólo pide la palabra el Senador señor Soriano, por el Grupo Unión de Centro Democrático, que puede hacer uso de ella. (Rumores.) Por favor, ruego silencio. Parece que a lo largo de la tarde se incrementa la locuacidad de la Cámara.

El señor SORIANO BENITEZ DE LUGO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, voy a intervenir muy brevemente para justificar la postura del Grupo de Unión de Centro Democrático en apoyo al voto particular del Senador Royo-Villanova.

Este Senador que tiene el honor de dirigiros la palabra ya tuvo oportunidad en la anterior legislatura de presentar una enmienda como Diputado a este mismo proyecto de ley, encaminada a contemplar la figura del usufructuario, que no estaba prevista en el proyecto. Como consecuencia de la disolución de las Cámaras, y de la convocatoria de elecciones generales, no tuve oportunidad de defender esta enmienda en el Congreso de los Diputados y, si bien en un principio presenté una enmienda en el Senado conducente al mismo fin, por diversos avatares de esos duendes que suelen concurrir con frecuencia,

la enmienda, por una serie de errores, no fue posible presentarla dentro de plazo. De ahí que me haya sumado en la Comisión al voto particular del Senador señor Royo-Villanova, que, en definitiva, amplía la enmienda que, en un principio, tenía prevista este Senador, al contemplar no sólo el caso del usufructuario, sino también cualquier otro derecho real limitativo del dominio.

Entiendo que el tema es exclusivamente de técnica jurídica, de perfeccionar un proyecto de ley en el que existe una laguna evidente, puesto que no me cabe la menor duda de que el autor o los autores del proyecto olvidaron, en el momento de su redacción, contemplar la figura del usufructuario.

No se trata aquí de defender al propietario por defenderle, como ha dicho nuestra ilustre compañera la Senadora Miranzo, sino de no perjudicar al nudo propietario con una actuación del usufructuario. Puede suceder —y de hecho es frecuente— que una mala actuación del usufructuario conduzca a que una finca no se explote debidamente o a que no se hagan las mejoras necesarias para su debida explotación. Parece, pues, que es justo y objetivo dar prioridad al nudo propietario para que realice esas mejoras y lleve a cabo la explotación de la finca.

En definitiva, no se trata de otra cosa sino de evitar un mal uso de la propiedad por parte del usufructuario; porque, incluso, puede suceder que el usufructuario, con toda conciencia, deje de mejorar o de explotar una finca con objetivo de perjudicar al nudo propietario, de tal forma, que podría entrar en aplicación la ley sin que le diéramos la oportunidad, que me parece justa y objetiva, al nudo propietario de hacer la mejora y explotar la finca debidamente.

En consecuencia, insisto, no se trata de una ley que vaya en contra del propietario, puesto que, en definitiva, nuestra Constitución defiende la propiedad privada, sino que se trata de una ley que, fundamentalmente, lo que trata de evitar es el mal uso, el incumplimiento de la función social de la propiedad. En consecuencia, si el usufructuario no explota o mejora la finca en debida forma, parece que es justo que el nudo propietario tenga la posibilidad de hacer esas mejoras y la debida explotación de la finca.

Por lo tanto, se trata de un olvido del legislador; insisto en que no se trata de proteger por proteger al nudo propietario, sino de conseguir el cumplimiento de la función social de la propiedad y, por consiguiente, el objetivo último del proyecto de ley va encaminado a que las fincas se exploten debidamente y se les saque la mayor rentabilidad posible.

Señores, este objetivo de la ley se cumple perfectamente con el voto particular del Senador señor Royo-Villanova, que se encamina a proteger un derecho del nudo propietario que, entendemos objetivamente, debe ser protegido.

Pensemos, insisto, en el usufructuario que hace un mal uso de la propiedad, del usufructo, perjudicando al nudo propietario, que si no es parte en el proceso que la propia ley establece, podría conducir a unos perjuicios de los que el nudo propietario no ha tenido responsabilidad alguna.

Creo, señores Senadores, que apoyar el voto del señor Royo-Villanova conduce a reparar una injusticia. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a votar los dos votos particulares, por su orden naturalmente, reservados a este artículo 5.º En primer lugar, el voto particular formulado por el Senador señor Casademont.

*Efectuada la votación, fue rechazado por seis votos a favor y 95 en contra, con 49 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar el voto particular del Senador señor Royo-Villanova reservado al apartado 3 del artículo 5.º del dictamen.

*Efectuada la votación, fue aprobado por 96 votos a favor y 49 en contra, con cinco abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda incorporado al texto del artículo 5.º del dictamen. Con esta incorporación procedemos a votar el texto del artículo 5.º del dictamen, repito, con la incorporación a su apar-

tado 3 del voto particular del Senador señor Royo-Villanova.

*Efectuada la votación, fue aprobado por 96 votos a favor y cinco en contra, con 48 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 5.º con la incorporación ya reiterada.

**Artículo 6.º**

Respecto al artículo 6.º hay un voto particular del Grupo Socialista, que postula la siguiente redacción del apartado 2: «El decreto del Gobierno implicará el reconocimiento del interés social de la mejora del inmueble a efectos de su expropiación y a la necesidad de la ocupación del mismo. Contra este decreto, y no contra los actos preparatorios y de avenencia anteriores, cabrá recurso contencioso-administrativo. No obstante, no se suspenderá en ningún caso la ejecución del decreto impugnado. Si el recurso prosperase, el Ministerio de Agricultura podrá proponer al Consejo de Ministros la suspensión o inejecución del fallo recaído, quien podrá acordarla con sujeción a lo establecido en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y además cuando la ejecución de la sentencia pueda significar un grave problema social al tener que quedar sin efecto las adjudicaciones, arrendamientos o subarrendos realizados por la Administración».

Para la defensa del voto particular tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, señor Picazo.

El señor PICAZO GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, quiero manifestar previamente que la voluntad del Grupo Socialista en este apartado 2 del artículo 6.º, igual que al resto del articulado, es la misma que mantuvimos en la Comisión, y por eso defendimos el texto remitido por el Congreso de los Diputados. Nuestra preocupación por esta ley, que tiene rasgos de progresividad importantes, creíamos que debía mantenerse y entendíamos, además, que el texto remitido por el Congreso de los Diputados tenía la suficiente claridad y cumplía los fines para los que estaba redactado.

Sin embargo, una vez que se produjo el debate en Comisión, y una vez que allí se

introdujo una enmienda de viva voz a la propia enmienda del Grupo de UCD, cambió sustancialmente la redacción de este texto y, a nuestro juicio, es muchísimo peor esta redacción que la que venía del Congreso de los Diputados; pero, lógicamente, como en esta ley ha habido ese duendecillo que se llama consenso, ha habido unos acuerdos, y ante la voluntad nuestra de que saliera esta ley adelante pronto (hemos de decir que, sin mucho entusiasmo), no hemos tenido otro camino que el presentar el voto particular que acaba de leer el señor Presidente. Aunque este voto particular no es totalmente de nuestro agrado, sí creemos que es bastante mejor que el texto que ha dictaminado la propia Comisión. Este es, por lo tanto, el argumento que nos ha llevado a presentar ese voto particular.

Quiero resaltar que en ese voto particular había fundamentalmente un punto que nos preocupaba enormemente, y era que cuando se decreta que una finca es manifiestamente mejorable se pueda recurrir, efectivamente, a lo contencioso-administrativo, pero no contra los actos preparatorios que la Administración puede determinar.

Parece ser, en principio, según algunos juristas que he escuchado —que yo no tengo nada en absoluto de ello— que contra un acto preparatorio no procede ningún tipo de recurso, pero nosotros, los socialistas, nos tememos que cualquier manifestación de la Administración al propietario de la finca, cualquier simple escrito, cualquier listado, cualquier inventario u otro procedimiento que utilice la Administración cuando se le comunique al propietario podría ser considerado como un acto preparatorio y sí hubiere recurso contra él. En este caso, nos tememos que, conociendo la lentitud de los procesos judiciales en los recursos contenciosos-administrativos, esta ley fuera inoperante y perdiéramos el tiempo.

Vuelvo a decir que aunque el texto no es de nuestro absoluto agrado, pedimos el voto favorable de la Cámara porque creemos que, sin embargo, es mejor que el que ha dictaminado la Comisión. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor?

(Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra, en turno de portavoces, por el Grupo de Unión de Centro Democrático, el señor Villar Arregui, por diez minutos.

El señor VILLAR ARREGUI: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, consumo este turno en trámite de audiencia de portavoces para manifestar el apoyo de UCD al voto particular presentado por el Grupo Socialista.

Tal voto consta de dos partes bien diferenciadas. La primera es copia literal del texto del proyecto de ley dictaminado por el Pleno del Congreso de los Diputados; la segunda es copia literal del dictamen de la Comisión. A mi juicio, es un acierto la yuxtaposición de la primera mitad del texto procedente del Congreso de los Diputados con la segunda mitad del dictamen de la Comisión, y explicaré por qué.

En el dictamen de la Comisión se había filtrado la expresión de que, contra el decreto del Gobierno que declare el incumplimiento de la función social de la finca, no cabrá recurso contencioso-administrativo.

No van a ser mis palabras palabras de defensa del propietario ni del usufructuario ni del fideicomisario ni del censatario, sino del Estado de derecho. Es cierto que, en cambio, en esa primera mitad del texto procedente del Congreso de los Diputados había quedado purgada la referencia a la inviabilidad o imposibilidad del recurso contencioso-administrativo contra actos preparatorios o de avenencia. Es obvio que el acto preparatorio, en la medida en que lo es, no es un acto administrativo definitivo, y es obvio que contra la avenencia nadie puede interponer un recurso contencioso-administrativo sin violar el viejo principio que la jurisprudencia tiene acuñado con el nombre de «quis adversus factum proprium venire non potest».

En cambio, era más que dudosa la constitucionalidad del mandato contenido en la primera mitad del texto del dictamen, en cuya virtud se privaba de la posibilidad de recurso contencioso-administrativo al acto-condición desencadenante del proceso expropiatorio. Y lo era porque el artículo 105, 1, de la

Constitución sujeta al control de legalidad todo acto de la Administración, y defiere a los tribunales el conocimiento, el enjuiciamiento y el fallo de la actividad administrativa.

Si el Tribunal Constitucional, cuya ley acabamos de aprobar, es competente para enjuiciar leyes, normas jurídicas o actos con fuerza de ley, ¿tendría algún sentido que quedase fuera de la tutela de los tribunales de justicia, a quienes corresponde juzgar y ejecutar lo juzgado, normas o actos administrativos con rango inferior al de la ley? En mi opinión, la respuesta a esa pregunta es rotundamente negativa.

Es verdad que el artículo 40 de la todavía vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, una de las mejores del anterior régimen, abría la posibilidad de exceptuar de la vía del recurso jurisdiccional a aquellos actos administrativos en referencia a los cuales una ley futura hubiese abierto esa excepción.

Que yo sepa, durante al anterior régimen, sólo tres leyes dijeron que sus preceptos quedaban exceptuados de la revisión jurisdiccional. Una, la atinente a la expulsión de la tropa en el servicio militar ordinario; otra, la relativa a la expulsión de los marinos en el servicio que se realizaba en la Armada, y la tercera, la famosa Ley de Secretos Oficiales de 1968. Impostar un nuevo eslabón a esa cadena nos ha parecido impropio de una ley nacida y alentada por unas Cortes Generales democráticas. Por eso es por lo que nuestro Grupo acoge sin la menor reserva y con agrado la iniciativa socialista de subsumir, en la primera mitad de este precepto, exacta y literalmente el texto procedente del Congreso de los Diputados. Pero, en cambio, la segunda mitad del artículo 6.º, en su apartado 2, del texto del Congreso de los Diputados, resultaba poco respetuosa con la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

¿De qué sirve el procedimiento jurisdiccional?, ¿de qué sirve la expresión constitucional relativa al Poder Judicial?, ¿de qué sirve que a éste le incumba juzgar y hacer cumplir o ejecutar lo juzgado, si la Administración puede expropiar los derechos declarados en una sentencia?

Nos ha parecido que los supuestos de los

actos (porque el principio de ejecutoriedad del acto administrativo hará que el decreto en el que la expropiación se declara sea de ejecución inmediata) de los actos —repito— de arrendamiento o de subarriendo, llevados a efecto al amparo de ese decreto, que creen situaciones de asentamiento de labradores que merezcan protección social son, pueden ser, razón suficiente para no dar cumplimiento a la sentencia en sus propios términos y proceder a la sustitución de lo juzgado en la vía del artículo 105 de la ley de la jurisdicción.

Entendemos, en suma, que la yuxtaposición de la primera parte del texto aprobado por el Congreso de los Diputados con la segunda parte del dictamen de la Comisión ofrece una redacción al número 2 del artículo 6.º perfectamente atendida a las exigencias de un Estado de derecho.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar el voto particular al artículo 6.º reservado por el Grupo Socialista. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, fue aprobado por 124 votos a favor, con una abstención.*

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda incorporada al texto del dictamen de la Comisión, como apartado 2 del artículo 6.º, el que postula el Grupo Socialista a través del voto particular que ha sido aprobado.

Queda ahora por votar el texto del artículo 6.º del dictamen de la Comisión, con la salvedad de la sustitución del apartado 2 por el del voto socialista, que acaba de ser aceptado.

*Efectuada la votación, fue aprobado por 124 votos a favor, con una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Quedan los artículos 7.º, 8.º, 9.º, 10, 11, 12 y 13, Disposiciones adicionales primera, segunda, tercera, cuarta y quinta y Disposiciones finales primera y segunda, que no han sido objeto de votos particulares. Procede, por tanto, someterlos directamente a votación. Como siempre, por aplicación analógica del artículo 95, si la Cámara no se opone, la Mesa acordaría some-

terlos a votación en su totalidad. *(Asentimiento.)* ¿Hay que someter a votación estos artículos, o puede aceptarse la propuesta de la Presidencia de que sean admitidos por asentimiento? *(Pausa.)*

Se someten a votación en su totalidad los artículos a que he hecho referencia.

*Efectuada la votación, fueron aprobados por 142 votos a favor, con una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado, por consiguiente, el texto por la Cámara. Como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados, para que éste se pronuncie sobre ellas en los términos que proceda, en forma previa a la sanción del texto definitivo por S. M. el Rey. Con ello ha concluido el punto tercero del orden del día.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin): Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: Perdón, siempre me olvido. El señor Ministro de Agricultura tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, a lo largo de muchos meses esta Ley sobre Fincas Manifiestamente Mejorables ha venido pasando por los trámites del Congreso y del Senado, posteriores a su aprobación inicial por el Gobierno.

La ley procedía de un mandato incluido en los Pactos de la Moncloa, y, a lo largo de todo este tiempo, tengo que decir con toda sinceridad que la ley se ha ido enriqueciendo en cuanto a su contenido y, por consiguiente, probablemente este texto está altamente mejorado con relación al primitivo.

Aprobado en el Congreso a finales del mes de julio, esta Cámara ha introducido en él algunas modificaciones, como hemos podido comprobar a lo largo de la tarde de hoy, de singular trascendencia e importancia en el mismo; no sólo el aspecto relativo al artículo 6.º, brillantemente defendido por mi com-

pañero de partido el señor Villar Arregui, sino también algunos otros y, muy en particular, algunas enmiendas incorporadas en el artículo 4.º durante el debate en Comisión, lo cual ha permitido agilizar sustancialmente los trámites de esta ley.

No voy a entrar en este instante a describir la ley, puesto que a lo largo de la tarde algunas personas lo han hecho con singular acierto, pero sí quisiera hacer algunas precisiones o reflexiones en este momento final o casi final ya de la tramitación.

Evidentemente, ésta no es una ley de reforma agraria, ni desde luego pretende serlo de ningún modo. Es un instrumento de cambio social; es un instrumento de cambio social importante, a mi juicio, dado que lo que posiblemente es manifiestamente mejorable es nuestra propia sociedad. Pero es una ley trascendente, por cuanto que incide en cuestiones básicas de las que forman parte del entramado sustancial de nuestra sociedad, como es el tema que rodea a todo el derecho de la propiedad; y es, además, una ley progresista.

Decía hace un instante el Senador señor Picazo, al referirse al artículo 6.º —pero la referencia ha sido, me ha parecido que era, al contexto general de la ley—, que el Grupo Socialista no manifestaba mucho entusiasmo en la ley. Me alegro, es lógico, ésta es una ley progresista. Naturalmente, es también, lógico, una ley de Centro. No es, desde luego, la primera Ley sobre Fincas Manifiestamente Mejorables que se elabora y se aprueba en nuestro país. Leyes prolijamente elaboradas a lo largo de toda la etapa anterior, se refirieron a esta materia, pero sí espero, confío y pueden tener la seguridad SS. SS. de que ésta será la primera Ley sobre Fincas Manifiestamente Mejorables que se aplique en nuestro país con la intensidad debida.

En el debate celebrado en el Congreso de los Diputados sobre política de cambio para la agricultura, afirmé que Unión de Centro Democrático no ha sacralizado el derecho de propiedad, y que UCD sabe que, de acuerdo con la Constitución, está sometida al cumplimiento de la función social. Y este principio, que aquí esta tarde ha sido recordado en innumerables ocasiones, está inmerso en

todo el contenido de esta Ley de Fincas Manifiestamente Mejorables.

La ley no va dirigida contra los buenos empresarios. La ley no atenta contra aquellos que pretenden conjugar la obtención del máximo rendimiento económico con la mayor rentabilidad social. Pero, evidentemente, la ley ha sido y está siendo defendida por un partido, Unión de Centro Democrático, que es progresista y que está dispuesto a llevar adelante todas aquellas medidas que redunden en una mejor distribución de la renta y de los bienes de la tierra.

Desde que en los Pactos de la Moncloa se incluyó este tema, desde que se empezó a hablar nuevamente de la Ley de Fincas Manifiestamente Mejorables, y según se llevaba a cabo el proceso de elaboración de la misma, han sido numerosas las voces que se han levantado en contra de esta ley, con los más variados argumentos. La mayoría de tales opiniones carece, en absoluto, de fundamento en el mundo de hoy. No se trata aquí, como ya he indicado antes, de hacer una reforma agraria clásica a través de una puerta falsa. No se trata, tampoco, de una ley autoritaria ni mucho menos una ley arbitraria. Constituye un paso más en el desplazamiento de la mera política de precios hacia una auténtica política de estructuras, tal y como se anunció en el programa de política de cambio en el Congreso. Se trata, sencillamente, de reconocer algo tan elemental como que al derecho de propiedad sobre la tierra va unida una hipoteca social. Estas palabras recientes de Su Santidad el Papa Juan Pablo II, coincidentes en todo con el sentido social de la propiedad reconocida en nuestra Constitución, creo que invitan, evidentemente, a un Gobierno responsable y serio a actuar en esta forma. Por otra parte, cualquiera que repase con detenimiento las decisiones de la Conferencia mundial sobre reforma agraria y desarrollo rural, celebrada en Roma en julio del presente año, podrá comprobar la coincidencia de los principios inspiradores de esta ley y de su propio contenido en relación con las decisiones de aquella Conferencia.

Quiero decir que no podría ser de otro modo en las circunstancias actuales. La situación económica del país fue claramente descrita, hace escaso tiempo, en el Pleno del

Congreso de los Diputados, por el Vicepresidente económico del Gobierno, al exponer el programa económico del mismo. La contribución de la agricultura al crecimiento del producto interior bruto y al desarrollo económico del país debe ser, a mi juicio, absolutamente distinta en momentos de crecimiento rápido y sostenido o en momentos, como los actuales, de crecimiento más lento. Debe ser también diferente en situaciones en las que la industria demanda, con intensidad creciente, mano de obra procedente de la agricultura, de aquellas otras, como la actual, en que la industria se ve incapacitada en una buena medida, tanto en el interior como en el exterior, para absorber mano de obra, en cantidades crecientes, procedente de nuestra agricultura.

Por ello, la aprobación de la ley es especialmente oportuna en un momento en que el paro agrario, en ciertas zonas, se está convirtiendo en crónico. La ley, evidentemente, no va a resolver por sí sola el problema del paro, ni tampoco tiene esa finalidad como exclusiva; pero su aprobación significa que hay un instrumento más, y que el problema ha de ser atacado solidariamente por el Estado y por los propios empresarios. Hay todo un conjunto de personas, jornaleros y trabajadores agrícolas en paro, que piden respuesta a la sociedad y al Gobierno, y hay también una juventud rural que, integrada en un marco de posibilidades peores, bajo una clara desigualdad de oportunidades, solicita de esta sociedad un puesto de trabajo. Y esa juventud rural, hoy todavía sana, si no la atendemos y cuidamos, corremos el riesgo de que se incorpore al conjunto de desarraigados de nuestra sociedad urbana. De aquí la necesidad absoluta de potenciar al máximo todos los recursos disponibles y el mayor grado de utilización. No evitar el despilfarro de la Administración pública, en todos los ámbitos de la sociedad, se consideraría en los momentos actuales como un insulto a todos aquellos que intentan, con su esfuerzo, la recuperación económica de nuestro país.

Si un país crece al 6,5 por ciento, se pueden permitir ciertas fugas de caudales de bienestar; pero cuando se crece al 2,5 por ciento, cualquier fuga, cualquier despilfarro se convierte en unas menores posibilidades de

creación de empleo y de creación de bienestar colectivo, lo que me parece realmente grave.

Decía al principio que la ley se va a llevar a la práctica porque es necesaria, porque es justa y porque una sociedad como la nuestra, con amplios deseos de consolidación social, así lo exige. Y se va a aplicar con rigor, con rigor intelectual también, en la elaboración de los criterios objetivos para la aplicación de la ley. No se trata de expropiar al que más tiene, tanto por la vía de la expropiación de la propiedad como por la vía de la expropiación del uso, por el sistema de arrendamiento forzoso que la misma prevé. Se trata, sencillamente, de expropiar al improductivo, de expropiar al que no rinde, de expropiar, en definitiva, a aquel que deja escapar potencialidades productivas y de empleo, ocasionando, evidentemente, un daño social a la colectividad.

Aquí se ha hablado y se han defendido hoy las garantías en el marco de esta ley. Tengo que afirmar que la actuación sobre las propiedades afectadas se realizará, además, con todas las garantías legales establecidas, como corresponde a un Estado de derecho. De ahí que sobren todas las lamentaciones que nos llegan de aquellos empresarios que tienen claramente tal condición y que, por haber conseguido un alto grado de intensificación en el uso de la tierra, deberían contemplar con satisfacción cómo se penaliza a aquellos que, por su desidia, los colocan —y colocan a todos— en difícil situación. Por ello debería terminar citando a un autor griego diciendo: «Inútiles y vanas son vuestras lamentaciones. Hay que empezar la obra con prontitud». Muchas gracias, Señorías. (Aplausos.)

El señor PICAZO GONZALEZ: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: Señor Picazo, ¿para qué pide la palabra?

El señor PICAZO GONZALEZ: Para alusiones, si me lo permite la Presidencia.

El señor PRESIDENTE: No ha habido alusiones. Respetemos el criterio que se viene manteniendo.

El señor PICAZO GONZALEZ: Señor Presidente, si me quiere conceder el uso de la palabra, hablaré. Realmente ha habido alusiones.

El señor PRESIDENTE: Por favor, si se ha nombrado la tesis que el señor Picazo ha expuesto, evidentemente tiene que ir poniéndole su nombre.

El señor PICAZO GONZALEZ: Bueno, señor Presidente, si vale casi más el tiempo...

El señor PRESIDENTE: Es un criterio, respecto a las alusiones, que venimos manteniendo todos los Grupos.

El señor PICAZO GONZALEZ: Se trata, por favor, señor Presidente, de que yo no'he dicho...

El señor PRESIDENTE: Señor Picazo, no tiene la palabra. Hágame caso, por favor.

---

CONOCIMIENTO DIRECTO DEL PLENO DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— PROYECTO DE LEY SOBRE CREACION DE LAS UNIVERSIDADES DE ALICANTE, CADIZ, LEON Y POLITECNICA DE LAS PALMAS.

El señor PRESIDENTE: El último punto del orden del día que contemplaremos esta tarde es el conocimiento directo por el Pleno de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados, que solamente comprende un proyecto de ley, sobre creación de las Universidades de Alicante, Cádiz, León y Politécnica de Las Palmas, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 26 de septiembre de 1979. No se presentaron enmiendas a este proyecto de ley dentro del plazo que al efecto se señaló, por lo cual, por aplicación del artículo 86 del Reglamento, se ha procedido a su directa inclusión en el orden del día del Pleno de la Cámara. Como es costumbre, procede

la intervención de un portavoz por cada uno de los Grupos Parlamentarios que deseen hacer uso de la palabra, por término máximo de veinte minutos. ¿Señores portavoces que deseen intervenir? (Pausa.) Señores Beviá, Román Guerrero y Martín Villa. Tiene la palabra el Senador señor Román Guerrero por tiempo máximo de veinte minutos.

El señor ROMAN GUERRERO: Señor Presidente, Señorías, muy brevemente para expresar en nombre de mi Grupo la profunda alegría, la extraordinaria alegría que sentimos por la creación de una nueva Universidad en Andalucía, alegría que comparten hoy, naturalmente, todos los gaditanos.

Como universitario que ha desarrollado su trabajo profesional en Cádiz, me siento muy honrado de subir a esta tribuna para congratularme por la creación de nuestra Universidad y de las otras tres restantes, naturalmente.

Con la creación de la Universidad de Cádiz se cumple una vieja aspiración de la ciudad y de la provincia. Sin duda Cádiz cuenta en su haber con antecedentes añejos como para que esta medida venga a satisfacer a la ciudad que contó con el primer Real Colegio de Cirugía de la Armada, convertido posteriormente en Facultad de Medicina. Siendo en ese y otros muchos aspectos una adelantada del liberalismo, del enciclopedismo y del constitucionalismo, honrosos antecedentes vanguardistas entonces de la lucha por la igualdad y el saber, asumido hoy por todos, nos felicitamos por la creación de esta quinta Universidad andaluza, después de las históricas de Sevilla y Granada y de las más recientes de Málaga y Córdoba.

Indudablemente, los estudios y la ciencia no son y no deben ser algo alejado del medio. Quiero decir con esto que en Cádiz hay campo y posibilidades para el estudio de la biología marina, por ser una provincia marinera y por el auge que han de tener las piscifactorías; de la ingeniería naval, por motivos obvios; de la petroquímica, por contar con un complejo de este orden, así como de las especialidades químicas y agrícolas adecuadas a la viticultura y a la vinicultura, fundamentales en la economía no solamente gaditana, sino nacional.

De todas formas, parece oportuno, a juicio de nuestro Grupo, hacer determinadas consideraciones sobre el tema que nos ocupa, porque, de otra forma, muchos señores Senadores de una provincia no favorecida por esta ley se estarán preguntando por qué a nuestras provincias sí y a su provincia aún no. De ahí que consideremos conveniente aprovechar la ocasión para instar al Gobierno a que explicité cuál es la filosofía general que le impulsa a la creación de nuevas Universidades y cuáles son los criterios objetivos por cuya aplicación se decide a crear tales o cuales Universidades, todo ello con el fin de fijar un componente racionalizador de todo punto necesario en estas iniciativas.

Ahora, con ocasión de la aprobación de estas cuatro Universidades, cosa que consideramos positiva y conveniente para los intereses de las respectivas poblaciones, queremos reiterar al Gobierno la urgencia de establecer un Plan o, si lo tiene, de hacerlo público, sobre creación de nuevas Universidades.

En primer lugar, el Senado debe conocer no sólo el principio según el cual entendemos que el Gobierno arrostra la responsabilidad de crear Universidades (principio que suponemos es la voluntad de extender a sectores concretos de población y a áreas geográficas determinadas la enseñanza superior, así como la voluntad de elevar la calidad de la misma), sino la materialización concreta de esta voluntad en un plan de prioridades.

En segundo lugar, el Senado debe conocer también los medios a través de los cuales se va a realizar este plan, es decir, si se reduce, simplemente, a la creación de nuevos distritos universitarios.

En último lugar, algo que nos parece fundamental: la objetivación de unos criterios claros y precisos cuya aplicación justifique racionalmente el que determinadas peticiones o exigencias sean atendidas con mayor prioridad o urgencia que otras. Entiendo que, aparte de congratularnos por la creación de estas cuatro Universidades, particularmente en mi caso por la de Cádiz, es bueno aprovechar la ocasión para formular al Gobierno esta exigencia de concreción. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El Senador Beviá,

del Grupo Parlamentario Socialista del Senado, tiene la palabra.

El señor BEVIA PASTOR: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Ministro, el Grupo Socialista del Senado, una vez pasado en el Congreso el trámite de aprobación de este proyecto de ley, respecto a la creación de las Universidades de Alicante, Cádiz, León y la Politécnica de Las Palmas, lógicamente tiene que manifestar su satisfacción y adelantar, por supuesto, que su voto va a ser un voto favorable. Pero este voto favorable del Grupo Socialista, conviene precisarlo, no es, fundamentalmente, un voto favorable que venga a ser como una especie de reconocimiento de un gran esfuerzo económico, de un tremendo esfuerzo económico, que han hecho muchas de estas provincias. Seguramente, la provincia de León ha invertido una cantidad alrededor de 1.000 millones de pesetas. Yo conozco más directamente el esfuerzo que ha hecho la provincia de Alicante, un esfuerzo que ha partido de todos los sectores de la sociedad. Desde el año 1970 los propios trabajadores de la provincia de Alicante, en los convenios colectivos, fijaban, aunque fuera simbólicamente, una cantidad de sus pagas extraordinarias para subvenir a estas necesidades.

Pero no es, repito, como reconocimiento a este esfuerzo económico básicamente por lo que el Grupo Socialista apoya y manifiesta hoy su satisfacción por la creación de estas cuatro Universidades, porque la creación de Universidades no puede ser como una especie de billete caro en un sorteo de centros universitarios.

No se trata de dar satisfacción a las vanidades de ningún padrino, sea una persona individual, un grupo de personas, uno u otro partido político. No se trata de razones de imagen o de prestigio. Se trata, en estos cuatro casos concretos, de un desajuste que se ha producido, en unas situaciones, entre el desarrollo económico de las provincias y su desarrollo cultural; en otras, por un crecimiento demográfico, como fruto de la inmigración, de la polarización de los recursos humanos, que ha conllevado una demanda en lugares donde había una total carencia de centros universitarios.

Pero quizá los motivos más importantes, y en esto coincidimos plenamente, creo, todas las fuerzas políticas en cada una de estas provincias, está en función de que en esos nuevos distritos universitarios que se crean hay una importante población universitaria. La cifra de León, contando quizá con los estudiantes que acaban las carreras fuera, en otros distritos universitarios, puede aproximarse en número a unos 6.000 estudiantes. En Alicante, previsiblemente, está muy próxima a los 10.000. Y no es solamente esta existencia real, sino las perspectivas de alumnado. Me parece recordar que el señor Ministro, en la presentación de esta misma ley en el Congreso, hablaba del número de alumnos que cursaban COU, y colocaba unas cifras de alrededor de 5.000 en León, 5.500 en Cádiz, unos 10.500 en Las Palmas y alrededor de 6.000 en Alicante.

Pero quizá el motivo básico y fundamental es que estas Universidades no se crean «ex nihilo». No surgen de la nada. Vienen a ser nada más que una etapa muy importante y fundamental en un proceso de desarrollo de los estudios universitarios que ya existían en esta zona. Se trata de crear unas Universidades sobre unos núcleos universitarios importantes que existían ya, que existen.

Sin embargo, el apoyo del Grupo Socialista, que es un apoyo sin reservas, va acompañado también, diría yo, de ciertas cautelas, o, mejor dicho, de un propósito de vigilancia atenta, porque en el proyecto de ley hay, por una parte, una serie de lagunas. No se fija la fecha de entrada en funcionamiento de los Centros de nueva creación; se habla de una implantación progresiva, de los cursos inferiores a los superiores. La posibilidad —se plantea solamente como posibilidad— de que se simultanee esta implantación de la enseñanza en los nuevos centros en los distintos ciclos y, en último término, siempre queda la tremenda duda, de la que el compañero Román ha hablado antes, de si van a ser creaciones sobre el papel o van a ser creaciones acompañadas de la dotación necesaria, de recursos económicos, de recursos materiales, de recursos de profesorado. Todo esto, no obstante, no suprime ni quita una brizna de nuestra satisfacción.

León ve de esta forma de alguna manera,

aunque sabe que es sólo una etapa del proceso, culminada su aventura universitaria iniciada con la creación, en 1852, de lo que después sería Facultad de Veterinaria.

Alicante —y yo como alicantino siento la tremenda alegría de ver ese afán de toda la sociedad— ve de alguna forma encauzados sus esfuerzos y de esta manera puede ser la tercera Universidad del País Valenciano, como ya en el pasado estaban allí, cubriendo el mapa de sus comarcas, la Universidad de Valencia, de estudios generales, creada en el siglo XIII; la Universidad de Gandía, en el siglo XVI, y un poco más adelante, en el año 1569, la propia Universidad de Orihuela.

Pero esta satisfacción, que es una satisfacción sincera, sin embargo, no es una satisfacción que nos conduzca a ningún tipo de éxtasis, a salirnos fuera de nosotros mismos o a salirnos fuera de la realidad, porque sinceramente creemos que éstos no son momentos de campanas al vuelo, que no son momentos de triunfalismos, ni de cánticos, sino que son momentos de profundo realismo y enorme rigor. Y la realidad es que los problemas de la Universidad siguen ahí; que la Universidad —se ha repetido por un lado y por otro— se mueve dentro de una tremenda atonía. Un profesor universitario valenciano, miembro de esta Cámara, en algún momento habló de necrosis parcial de la Universidad, de una Universidad hemipléjica.

Necesitamos, realmente, de una auténtica política universitaria como el compañero y representante de los Senadores Socialistas de Andalucía ha manifestado. Necesita el país saber qué Universidad es la que quiere; cuál es la planificación general de esa Universidad; cuáles van a ser los criterios para continuar con la creación de Universidades. Se necesita, como tratamiento de urgencia, que se lleve inmediatamente al Congreso y al Senado la Ley de Autonomía Universitaria.

Conozco las palabras del señor Ministro en el Congreso. El señor Ministro decía que la Universidad que su Ministerio se plantea es una Universidad abierta, no una Universidad elitista; que esa Universidad abierta va a tener como límite una lógica racionalización que asegure la cobertura de demanda social de profesionales o de especialidades, pero que, a su vez, lógicamente, dentro de esa ra-

cionalización, tiene que ir claramente inserta la posibilidad de limitación del número de plazas en determinadas carreras.

Pero quedan una serie de sombras. Uno sabe bien que en este momento, por ejemplo, en el Distrito universitario de Valencia, un 50 por ciento de los aspirantes a ser alumnos de Medicina no han obtenido plaza. Uno sabe muy bien la saturación de las Facultades de Medicina, la enorme dificultad con que han tenido que trabajar estos últimos cursos para impartir una enseñanza que necesariamente ha tenido que ser deficiente, pero uno desconoce si existe realmente un estudio de las necesidades de la sociedad española a medio o largo plazo. Uno sabe muy bien —ha leído— la opinión del señor Ministro sobre la Universidad elitista, una Universidad que únicamente puede, en estos momentos, motivar viejos recuerdos, viejas añoranzas. Pero queda ahí como la sombra o el temor de si el proyecto de ley de autonomía universitaria se parece mucho al que fue publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», me parece que de 30 de diciembre. Digo que queda el temor si las Universidades privadas no van a ser potenciadas, unas Universidades privadas que amenazan con acabar canalizando las posibilidades y recursos de nuestra sociedad para las clases dominantes, hacia la formación de élites, como una clase de élites al servicio de la clase dominante.

Es muy posible que la reafirmación de la Universidad privada convierta en papel mojado la rotunda frase del señor Ministro: «La Universidad elitista ha pasado ya para siempre», porque es muy posible que entonces se produzca como una división entre una Universidad privada elitista y una Universidad masificada, una Universidad sin medios, una Universidad abandonada que puede moverse entre la atonía y la convulsión. Hay el temor de que esa necesaria limitación del número de plazas en algunas carreras se haga a través de un incremento de obstáculos arbitrarios, o si no arbitrarios por lo menos azarosos, y no a través de una adecuada orientación escolar. Basta con aproximarse al estatuto de centros docentes no universitarios —ya sé que esto no compete al Ministerio de Universidades e Investigación, pero el proceso educativo es único, es unitario—; basta, repito,

asomarse a ese estatuto de centros docentes universitarios para ver que, una vez más, posiblemente la orientación escolar, la orientación de los alumnos, se confía al amateurismo, se confía a una más de las competencias del profesorado, y no se contemplan en absoluto servicios de orientación, servicios de psicólogos, pedagogos, terapeutas, asistentes sociales, a nivel de EGB sobre todo y también a nivel de bachillerato.

Uno sabe, sí, que una Universidad abierta crea dificultades de empleo; que en una sociedad en donde el paro, por desgracia, alcanza unas cotas muy importantes, es lógico también que haya paro de titulados. Yo diría que en la calle, la misma calle se pregunta si no existe una contradicción entre esos cerca de 160.000 titulados universitarios que se supone que estarán en paro en 1980, si no hay una especie de contradicción entre tal cúmulo de universitarios en paro, con la degradación de una serie de servicios que el Gobierno tiene la obligación de atender: servicios sanitarios, servicios educativos, orientación escolar, funcionamiento de bibliotecas, de centros, etcétera.

Estamos de acuerdo con el señor Ministro en que la Universidad —ya lo apuntaba el Senador Román— no es, lógicamente, varios edificios, que la Universidad no se reduce a un conjunto de profesores improvisados. Sabemos muy claramente que la Universidad —y esto creo que son palabras casi textuales del señor Ministro— necesita una infraestructura, una infraestructura de profesores cualificados, de profesores que tengan una vocación demostrada, una buena formación científica, un conocimiento profundo de su materia, una auténtica capacidad de docencia, para que realmente la Universidad no sea un mero nombre, una simple etiqueta, sino que la Universidad pueda ser aquello por lo que ha sido atacada por tantos y tantos dictadores; que la Universidad sea la salvaguarda de la libertad, del saber y de la convivencia, para que la Universidad pueda cumplir esa misión suya docente de transmitir el saber y la ciencia. Esa misión suya docente e investigadora de crear, de ser centro de investigación y establecer un diálogo continuo entre Universidad e investigación. Que la Universidad prepare profesionales a nivel de nuestro tiempo y que

la Universidad cumpla también con su función formativa, una función de cara a sus propios alumnos y también que se proyecte sobre la sociedad de su entorno. Que la Universidad cumpla aquella doble misión de que ya habla también la segunda partida: «Aprender los deberes y enseñar a hacer vida honesta y buena». La función que Lain Entralgo le marca a la Universidad: venir a ser como un testimonio de ejemplaridad ético-social, una Universidad que posibilite realmente, que haga posible el pensamiento y la crítica.

El Grupo Parlamentario Socialista del Senado espera que estas nuevas Universidades no se construyan ya sobre los viejos esquemas, sobre los viejos modelos, que realmente estas nuevas Universidades comiencen con un programa escalonado y riguroso de dotación de profesorado, de cátedras y adjuntías, que estas nuevas Universidades puedan comenzar —yo diría— con dotaciones iniciales de choque para sus servicios de bibliotecas o de laboratorios, pudiendo después continuar con las asignaciones normales. Que haya en ellas como un auténtico espíritu de innovación.

Porque está muy claro que la Universidad no es acumular una Facultad al lado de otra Facultad, una biblioteca al lado de otra biblioteca.

La Universidad tiene que enfocarse básicamente desde una estructura racional, de acuerdo con una planificación racional, en donde queden muy claros los criterios por los que se crean unas u otras, en donde se haga un análisis totalmente objetivo de las necesidades, porque no se puede caer —y podemos estar un poco al borde de ese peligro— en una especie de zarabanda, un poco airada, casi como de discusiones de viejos patios de vecinos. Por eso entendemos que la Ley de Autonomía Universitaria tiene que enfocar las Universidades íntimamente conectadas con las nacionalidades y regiones dentro de las cuales están...

El señor PRESIDENTE: La Ley de Autonomía Universitaria no es objeto del proyecto de ley que concretamente estamos debatiendo, quizá ya suficientemente. Perdona la interrupción, pero quizá sea un poco excesiva

la alusión a la Ley de Autonomía Universitaria.

El señor BEVIA PASTOR: Pensaba que era un inciso muy breve, de pasada; pero vuelvo de nuevo al cauce.

Una Universidad que debe estar en diálogo permanente con su entorno, en un estudio muy serio y muy riguroso para que no se dupliquen los centros, para que no haya una especie de competición o de carrera en la elección o duplicación de centros. Que la Universidad de León esté íntimamente en contacto y no con una separación absoluta con la de Salamanca y la de Valladolid, que la de Cádiz esté con el resto de las de Andalucía, la de Las Palmas con la de La Laguna y que la Universidad de Alicante sea, efectivamente, eso que he apuntado antes, una tercera Universidad del País Valenciano.

Un diálogo permanente de la Universidad con las instituciones culturales y con la sociedad no para la manipulación de la Universidad, sino para que la Universidad pueda ejercer sobre ella una auténtica proyección cultural. Una Universidad abierta a todos aquellos que manifiesten capacidad y afán de trabajo, porque si un derecho de los alumnos es poder recibir enseñanzas en función de sus capacidades, y nada más que en función de ellas, también tienen un deber, que es ser útiles a la sociedad. Es una tarea difícil, es un reto difícil una nueva Universidad que recupere la capacidad de ilusionar.

Simplemente desde esta actitud, desde la actitud de exigir o de pedir una serie de aclaraciones a esos interrogantes, con la actitud de reafirmar la confianza y la necesidad de una Universidad nueva, desde estos presupuestos, el Grupo Parlamentario Socialista se adhiere plenamente a la aprobación del proyecto de ley por el que se crea la Universidad de Las Palmas, la Universidad de León, la Universidad de Cádiz y la Universidad de Alicante. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: El Senador Martín Villa tiene la palabra por el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático.

El señor MARTIN VILLA (don Emilio): Con su venia, señor Presidente. Señoras y señores

Senadores, cuando con cierta dificultad subía al podio —dificultad mínima, pero derivada de mi pequeña mala aventura de tener que utilizar muletas para llegar—, venía pensando que mi intervención va a estar limitada en dos aspectos. Tiene que estar limitada para intentar que mis palabras no vayan transidas por mis propios sentimientos, porque como el Senador Beviá y el Senador Román, en estos momentos mis sentimientos, quizá, puedan conturbar mis propias ideas y den a las palabras una desmesura que no deseo. Quisiera encontrar la palabra no rebelde que me ciñera escueta —y ahí viene la segunda limitación— al tema para el que he sido llamado por el señor Presidente: escueta y sencillamente para anunciar, en nombre de mi Grupo Parlamentario, que vamos a votar afirmativamente a un proyecto de ley que crea la Universidad de Alicante, la Universidad de Cádiz, la Universidad de León y la Escuela Politécnica de Las Palmas.

No querría caer en nada fuera de esta propia cuestión, y ciñéndome exclusivamente a mi tema, tratar de encontrar las razones por las que es conveniente, es congruente, es oportuno y es el reconocimiento de una situación de hecho, es la traducción normativa de un fenómeno empírico el que el proyecto de ley cree estas cuatro Universidades.

Hay razones de todo linaje que yo trataría de sistematizar en estos cuatro comunes denominadores. ¿Por qué —se preguntaba el Senador Román— en este supuesto reparto de Universidades ha correspondido a León, Alicante, Cádiz y Las Palmas (en esta especie de sorteo, no sé si fueron éstas sus palabras)? Porque en León, en Alicante, en Las Palmas y en Cádiz (y así lo reconoció y así lo pregonó el propio señor Ministro en su intervención en el Congreso de los Diputados) existía ya una situación de hecho, que este proyecto de ley viene a configurar en norma.

Quizá los leoneses somos más antiguos en nuestro deseo de existencia de Universidad, en nuestros títulos históricos, no sólo desde la creación de la Facultad de Veterinaria. Recordemos que el Rey Alfonso IX de León creó el Estudio General de Palencia, que es el antecedente de la Universidad de Salamanca. Pero es que actualmente existen dos Facultades, dependientes hasta hoy de la Univer-

sidad de Oviedo: la Facultad de Veterinaria y la Facultad de Biológicas, que junto con las Escuelas Universitarias de Derecho y de Filosofía forman el elenco de los grandes grupos, además de otras Escuelas Universitarias. Porque es que en Alicante existen dos Facultades dependientes de la Universidad de Valencia, amén de otras Escuelas. Porque es que en Cádiz, nos han repetido aquí esta tarde, existen también dos Facultades, dependientes hasta hoy de la Universidad de Sevilla. Porque es que también existen dos Escuelas Superiores de estudios técnicos en Las Palmas de Gran Canaria.

Estas razones, pues, son quizá las que han movido a reconocer una situación de hecho y a dar vida legal a la norma que hoy vamos a aprobar con la creación de estas Universidades. Además, creo que hay también una razón de oportunidad. Desde este podio se ha venido hablando de la necesidad de dotación de infraestructura, de profesores de laboratorios y de bibliotecas. Justamente tenemos la gran oportunidad de que el Parlamento apruebe la ampliación de la plantilla de profesores, de catedráticos de Universidad y de adjuntos en 1.800 plazas cada una. Van a tener las Universidades nuevamente creadas la posibilidad de la dotación de un profesorado idóneo, que junto con los alumnos formen el ayuntamiento de maestros y discípulos que nos recordaba anteriormente el Senador Beviá.

Por último, existe una razón para que mi Grupo vote afirmativamente esta ley, que es de propia congruencia política. Téngase en cuenta que éste es un proyecto de ley de un Gobierno de UCD llevado al Parlamento —al Congreso y al Senado— por el propio Gobierno de UCD, mantenido y apoyado desde sus inicios y albores por las fuerzas políticas y parlamentarias de UCD. Si además añadimos, como en el caso de Alicante, en el de Cádiz, en el de Las Palmas y en el de León, que hemos contado con ilustres mecenas, cual es, en el caso de León, que recordaba el Senador Beviá, con una inversión de cerca de mil millones de pesetas que ha hecho la Caja de Ahorros y Monte de Piedad; si además —y recorto ahora mi parlamento pensando que no puedo entrar en la problemática universitaria, para no ser llamado amablemente

la atención por el señor Presidente— resultará que vamos a aprobar, y puesto que de Universidades se trata, como en la colación de grados se puede prever que «nemine discrepante», la creación de estas cuatro Universidades, en nombre del Grupo Parlamentario de UCD, que tanto ha tenido que ver en la gestación y en la aprobación hasta ahora en el Congreso y Senado de este proyecto de ley, yo pido el voto afirmativo a todos los Grupos Parlamentarios.

Esto es lo que alimenta esta sostenida, esta terca, esta larga esperanza, de un humilde Senador leonés, que tanto ha pedido para su provincia y para las demás, la consecución de un largo y solicitado deseo, la creación de su propia Universidad.

Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores Senadores y señor Ministro. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de Universidades e Investigación tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION (González Seara): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, de una forma breve, porque la hora además es muy avanzada, yo quiero, en primer lugar, decir a SS. SS. que siento una satisfacción grande en este momento, pero no tranquilidad ni seguridad de que esta satisfacción algún día pueda ser corroborada por sus resultados. No quiero echar jarros de agua fría a la lógica satisfacción de los señores Senadores y de los ciudadanos de las Universidades o de las ciudades donde se crean las nuevas Universidades, sino simplemente decirles que este acto de creación de las Universidades es solamente un pequeño paso en la creación real que tiene que venir después.

Dije en el Congreso de los Diputados que no podemos entrar en una especie de zarambanga confusa de creación de centros universitarios, y lo dije plenamente consciente de que hay una gran demanda en este orden, de que son muchos los que aspiran a tener Universidad y que es lógico que así sea; pero que, igualmente, tenemos la obligación de no crear centros sobre el papel, desprovistos de dotaciones y de medios; de no crear centros en

lugares donde sean inviables las posibilidades de docencia y de investigación universitaria; de no crear centros en lugares donde frustramos las esperanzas de quienes llegan a la Universidad.

Y, conscientes de que la Universidad debe ser abierta, pero que debe estar racionalizada, significa que entre todos tenemos que planificar nuestra Universidad de futuro.

Aquí se me ha preguntado qué se va a hacer con la creación de nuevos centros después de la creación de estas Universidades. Quiero decir con toda claridad que hay dos criterios esenciales y un tercero de procedimiento. Los criterios esenciales son, en primer lugar, que los centros universitarios deben crearse allí donde pueda constituirse un «campus» universitario mínimo que pueda dar origen a una Universidad. Unos centros absolutamente dispersos y separados unos de otros y mal dotados no pueden constituir nunca una Universidad. Por otra parte, una Universidad moderna es extraordinariamente cara y costosa y requiere que unos centros se apoyen con la existencia de otros, que se puedan constituir laboratorios, bibliotecas, institutos comunes.

El segundo criterio es que no se puede crear ningún centro universitario que no vaya debidamente dotado de los medios adecuados.

Yo pedí al Congreso de los Diputados, y vuelvo a pedirlo aquí en el Senado, que los señores parlamentarios no aprueben la creación de ningún centro universitario que no vaya con estas dotaciones. Las Universidades que ahora creamos pueden tener un buen punto de partida, se ha dicho aquí. Existían unos centros ya importantes en funcionamiento; hemos incorporado a la Ley de Ampliación de Plantillas las plazas que se necesitaban para su dotación y, por eso, no han aparecido con sus dotaciones correspondientes, porque paralelamente iban ya en la referida ley; tienen resuelta la mayor parte de sus temas de edificios, estando en vías de solución inmediata los que faltan, y únicamente tenemos que hacer un esfuerzo —aquí sí hay que hacer un esfuerzo considerable— en dotación de medios educativos nuevos. Hay, por consiguiente, la posibilidad de que estas Universidades en principio nazcan bien.

Si somos capaces de dotarlas de los medios

adecuados y luego de exigir a todos que se cumpla estrictamente con el deber (y cuando digo todos me refiero a profesores, alumnos y al conjunto de la sociedad), estoy seguro de que entonces habremos creado unas Universidades, y ese día es cuando de verdad nos podremos sentir satisfechos.

En los demás casos, la creación de centros tiene que venir presidida por esos criterios que he expuesto y por una forma procedimental. Entiendo que la planificación del sistema universitario es un tema enormemente complejo que no lo puede hacer solamente el Gobierno y, por eso, en el proyecto de Ley de Autonomía que se ha remitido al Congreso y que será publicado en breve, figura un Consejo General de Universidades constituido por los rectores de las Universidades, pero constituido también por todos los que tienen a su cargo las materias de educación en las comunidades autónomas o entes autonómicos y unos representantes de la Administración, encargados de hacer esta planificación para someterla luego a las Cortes, porque las Universidades, todas las Universidades de todo tipo, serán creadas por las Cortes. Las Cortes tienen, pues, la responsabilidad de ver si los criterios que se presentan son los adecuados y, en caso contrario, deben dar su voto negativo.

Señoras y señores Senadores, la hora es avanzada y a mí me hubiese gustado hacer algunas reflexiones que ahora no puedo. Pero de forma breve, si quiero decirles que no por tener deformación profesional, sino por estar profundamente convencido de ello, debo afirmar que el mundo del futuro es un mundo apoyado en la ciencia y en la tecnología, y que si nosotros no desarrollamos una Universidad capaz de pensar, capaz de hacer investigación, quedaremos descolgados del mundo del futuro. Pero además, si no hay una Universidad que piense y ejercite la conciencia crítica de esa sociedad, la sociedad acabará anquilosándose, completamente adormecida, la mayor parte de las veces por el peso de las cosas de cada día, y necesitada, por tanto, de alguien que piense el futuro más allá de la vida cotidiana.

Por eso necesitamos hacer todos un esfuerzo, y aunque las tentaciones son muchas no podemos pedir —y lo he dicho— que haya

un centro universitario en cada pueblo. Necesitamos estudiar bien las cosas. Yo a veces tengo la impresión de que estamos saliendo de un Estado centralista, y ello es bueno, para constituir un Estado basado en las autonomías, y soy un profundo defensor de este sistema. Pero a mí me preocupa extraordinariamente que, en vez de ir a las autonomías, vayamos a la tribu. La salida del Estado centralista no puede ser un Estado tribal insolidario. Por eso, tanto en la creación de centros como en los demás aspectos de la vida del país, necesitamos ser capaces de ver más allá del mundo que nos rodea.

Hay que potenciar que todos vayan a la Universidad, pero debe quedar claro que esto no consiste en que haya que llevar cada Universidad allí donde hay un alumno, sino que lo que hay que hacer es llevar los alumnos a la Universidad. Hay que hacer Universidades serias, Universidades que estén a la altura de lo que exige nuestro tiempo, y luego hay que potenciar, posibilitar que todos los alumnos puedan ir a ellas sin discriminaciones. Hay que establecer el sistema de becas y de créditos necesarios, pero debemos ser conscientes de que el esfuerzo a realizar en este sentido es grande y que la mayor injusticia se está cometiendo en los niveles educativos de la Enseñanza General Básica y de Bachillerato, y que no puede haber igualdad de oportunidades en el mundo de la Universidad mientras no se hayan resuelto esos otros dos escalones. Y tenemos que ser conscientes de que en esos dos escalones hay una grave discriminación educativa.

Por consiguiente, tenemos que hacer esfuerzos en el desarrollo de la Universidad, pero sabiendo que el esfuerzo fundamental y esencial para la igualdad de oportunidades está en los otros dos escalones.

Realmente, si se consiguiera establecer un sistema educativo en el cual la situación de cada uno dependiera únicamente de su esfuerzo y de su capacidad, podríamos sentirnos satisfechos de haber encontrado un lugar donde el hombre podría elegir libremente la forma de capacitarse y de desarrollar su personalidad. Esto no es así. Yo entiendo y defiendo claramente, porque me parece que es indispensable para un sistema democrático, el principio de la libertad de enseñanza, pero

tengo que decir igualmente que sólo se da una auténtica libertad cuando se llegue a ella desde la igualdad.

Por tanto, tenemos que esforzarnos en conseguir la igualdad sabiendo que es una meta utópica y que vamos a tardar muchos años en lograrla, porque los medios son escasos, porque estamos en medio de una crisis difícil, porque no podemos hacer todo a la vez. Pero, precisamente por ello, tenemos que racionalizar al máximo nuestros recursos, evitar toda clase de despilfarros y hacer aquello que convenga más al bien común, aunque en algunas ocasiones, personalmente, seamos afectados negativamente por esa decisión.

Yo quisiera, señores Senadores, que éste fuera el criterio que utilizáramos en el futuro para la creación de centros universitarios y para la política general que sigamos en esta Cámara y en la otra. Y con esta preocupación y el convencimiento de que es muy difícil lograrlo, reitero mi agradecimiento a todos los que han hecho posible estas nuevas Universidades que, sin duda, llegan apoyadas por grandes aportaciones de la sociedad, del medio en que se encuentran, y agradecer la buena disposición de SS. SS. para que estas Universidades sean una realidad; pero quedando claramente con el compromiso de que SS. SS. van a pedir cuenta, y deben hacerlo, de lo que se siga haciendo con ellas, de que se pongan los medios necesarios para que las que hoy se crean sean una realidad en la práctica. Y en ese sentido y con esa esperanza,

yo pido su voto afirmativo al proyecto de ley. Muchas gracias. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Señorías, con invocación del ya reiterado artículo 95 del Reglamento, reclamo de la Sala la autorización para votar en su totalidad el proyecto y propongo que sea aceptada la propuesta de la Presidencia de que se produzca el asentimiento sin necesidad de votación. ¿Alguna objeción? *(Pausa.)* En consecuencia, proclamo que queda aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de ley sobre creación de las Universidades de Alicante, Cádiz, León y Politécnica de Las Palmas, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 26 de septiembre de 1979, de conformidad con el texto remitido por el Congreso de los Diputados, y que será elevado, en la forma procedente, a la sanción de Su Majestad el Rey. *(Numerosos señores Senadores comienzan a levantarse de sus escaños y a abandonar el salón.)* Si me permiten SS. SS. un minuto nada más, yo que tantos minutos he dedicado a escuchar a los señores Senadores, les diré que necesito, una vez más, la autorización de la Cámara para que mañana celebremos sesión matutina. *(Asentimiento.)* Si ello es así, mañana reanudaremos la sesión, para cumplir el orden del día que nos resta, a las diez de la mañana.

Se levanta la sesión.

*Eran las diez y cinco minutos de la noche.*

**Precio del ejemplar ..... 50 ptas.**

**Venta de ejemplares:**

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,**

**Paseo de Onésimo Redondo, 36**

**Teléfono 247-23-00. Madrid (8)**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**

**Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID**